

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR  
COMISIÓN NACIONAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

# SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

## INFORME DE RESULTADOS

### ENERO - JUNIO 2015

## Contenido

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. COBERTURA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	<b>5</b>
I.1 Programación y avance al primer semestre de 2015	6
I.2 Características de la población afiliada al SPSS	11
I.3 Resultados en la afiliación de grupos vulnerables	20
<b>II. COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>36</b>
II.1 Catálogo Universal de Servicios de Salud	36
II.2 Acreditación de unidades médicas	38
II.3 Atención a los afiliados	41
II.4 Portabilidad	49
II.5 La atención a la población indígena	51
<b>III. FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS</b>	<b>56</b>
III.1 Enfermedades cubiertas	57
III.2 Casos autorizados, validados y pagados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	60
<b>IV. SEGURO MÉDICO SIGLO XXI</b>	<b>66</b>
IV.1 Apoyo económico por incremento de la demanda de servicios	66
IV.2 Pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI	68
IV.3 Tamiz auditivo neonatal	70
IV.4 Implantes cocleares	71
IV.5 Evaluación del Desarrollo Infantil	71
IV.6 Tamiz metabólico semiampliado	72
IV.7 Equipamiento de Bancos de Leche Humana	72
<b>V. COBERTURA DEL COMPONENTE DE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL</b>	<b>73</b>
V.1 Principales Avances del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusion Social	75
V.2 Participación del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusion Social en la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH)	77

<b>VI. CIRUGÍA EXTRAMUROS</b>	<b>79</b>
VI.1 Beneficios	79
VI.2 Principales avances	80
<b>VII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y USOS DEL PRESUPUESTO DEL SPSS, SMSXXI Y COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA PROSPERA</b>	<b>83</b>
VII.A Fuentes de financiamiento y usos del presupuesto del SPSS (vertiente Seguro Popular)	84
VII.A.1 Modelo financiero	84
VII.A.2 Evolución del presupuesto del SPSS (vertiente Seguro Popular)	89
VII.A.3 Presupuesto autorizado y ejercido 2015	95
VII.A.4 Recursos destinados al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud	98
VII.B Fuentes de financiamiento y usos del presupuesto del Programa Seguro Médico Siglo XXI	98
VII.C Fuente de financiamiento y presupuesto del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusion Social	99
VII.C.1 Presupuesto Autorizado Modificado 2015	100
VII.C.2 Avance en el Ejercicio del Presupuesto	101
<b>VIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>103</b>
VIII.1 Acciones de transparencia	103
VIII.2 Mecanismos de atención ciudadana	104
VIII.3 Acciones de evaluación y supervisión	109
VIII.4. Otras acciones	112
<b>ANEXOS</b>	<b>115</b>
Anexo I. Intervenciones contenidas en el CAUSES	116
Anexo II. Catálogo de medicamentos esenciales del CAUSES	124
Anexo III. Intervenciones cubiertas por el Programa Seguro Médico Siglo XXI	166
<b>ACRÓNIMOS Y SIGLAS</b>	<b>171</b>

## INTRODUCCIÓN

El México de hoy, atraviesa un proceso de renovación estructural, fincado en el reconocimiento de rezagos existentes en materia de justicia social y en la imperiosa necesidad de propiciar oportunidades de desarrollo que impulsen la productividad, en un marco de respeto y preservación de los derechos humanos.

Para ello, la colaboración y suma de esfuerzos entre los diversos actores políticos y sociales, adquiere un factor fundamental, puesto que en la inclusión de condiciones de bienestar general, se fortalecen las capacidades de los individuos.

En este contexto, el garante de la protección de la salud y la atención médica de calidad, se constituye en promotor indiscutible del desarrollo social y la prosperidad nacional, quedando inscritos a su vez como puntos prioritarios de actuación dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad para todos los mexicanos, ante el panorama de evolución demográfica y epidemiológica por el que atraviesa el país, implica un considerable reto, en cuya atención, han sido llamadas todas las instituciones del Sector Salud para la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal que consolide la cobertura de servicios de salud en igualdad de condiciones para la población mexicana.

A 11 años de su creación y con un padrón cercano a los 57.3 millones de afiliados, el Sistema de Protección Social en Salud enfrenta, como reto fundamental, el asegurar la accesibilidad a servicios oportunos y de calidad en todo el país, bajo una óptica incluyente, que permita impulsar el progreso y desarrollo social; motivo por el cual el fortalecimiento de acciones enfocadas a la atención de las demandas de la población en situación de pobreza, adquiere un papel preponderante.

El SPSS ha permitido ampliar las opciones en servicios de salud para la población que carece de seguridad social, ofreciendo actualmente, a través del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), cobertura en la totalidad de las intervenciones del primer nivel de atención médica y los principales padecimientos reportados como egresos hospitalarios; así como en 59 intervenciones consideradas como catastróficas por su complejidad y alto costo, financiadas por el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos (FPGC).

Asimismo, con el Programa Seguro Médico Siglo XXI se brinda protección a niñas y niños menores de cinco años de edad, contra todas las enfermedades de este grupo de edad, adicionales a las cubiertas por el CAUSES y por el FPGC, permitiendo asegurar condiciones óptimas de desarrollo para la niñez mexicana, brindando un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

El Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social, lleva a cabo acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud, mediante el otorgamiento gratuito de un Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES; acciones en materia de capacitación para el autocuidado de la salud y suplementos alimenticios para niños y niñas de 6 a 59 meses de edad, así como a mujeres embarazadas y en período de lactancia.

La estructura del sistema permite, a su vez, destinar recursos para el fortalecimiento de la infraestructura en salud y la atención de la demanda imprevista de servicios de salud por un evento inesperado, con la finalidad de asegurar el acceso y disponibilidad de servicios a la población afiliada.

Lo anterior, si bien pone de manifiesto la solidez institucional adquirida del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, revela al mismo tiempo la necesidad de atender los desafíos persistentes en su operación, que estriban fundamentalmente en mejorar la calidad de los servicios y garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos.

En este propósito y en cumplimiento a los artículos 77 Bis 31 de la Ley General de Salud, y el 140 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se desglosa en las páginas del presente Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud, los principales avances del primer semestre de 2015, así como un recuento de los principales resultados obtenidos desde la creación del mismo.

## I. COBERTURA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

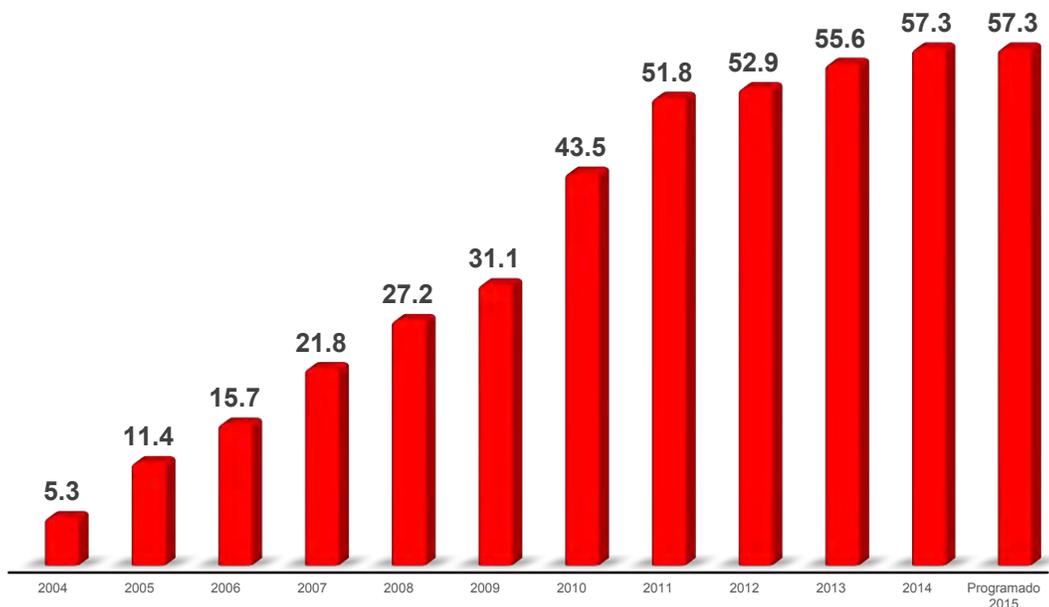
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 establece dentro de sus cinco grandes metas, la de “**México Incluyente**”, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. En ese contexto, el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) juega un papel importante para brindar el acceso efectivo a la seguridad en materia de salud, a 57.3 millones de personas.

La póliza de afiliación que emite el SPSS a quien voluntariamente decide afiliarse, consolida el derecho a la salud consagrado en el artículo 4° de nuestra Carta Magna, que señala “...*toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...*”, ya que el derecho a la salud se hace explícito.

A 11 años de su puesta en operación como política pública dirigida a garantizar el acceso a la salud de la población sin seguridad social, el SPSS pasó de 5.3 millones de personas en 2004 a 57.3 millones de personas en el primer semestre de 2015 (Gráfica 1.1).

### GRÁFICA 1.1 AFILIACIÓN ACUMULADA 2004-2015

(Millones de personas)



Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

## I.1 Programación y avance al primer semestre de 2015

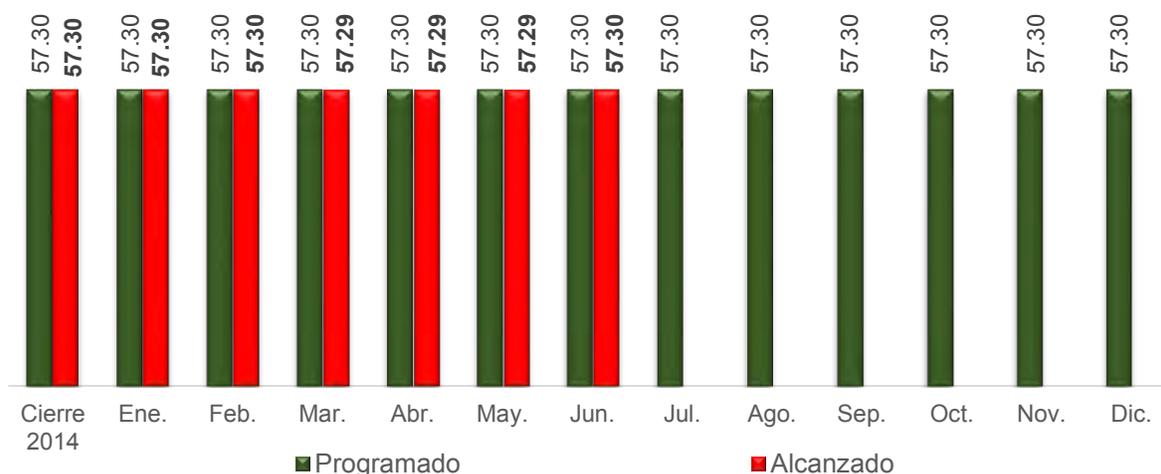
La proyección de cobertura de afiliación se establece en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, de forma concertada con las 32 entidades federativas.

El Anexo II, ahora cuenta con un apartado de Indicadores de Seguimiento del Desempeño, los cuales son monitoreados mensualmente por la Comisión.

Al mes de junio de 2015, se reporta una afiliación acumulada de 57.30 millones de personas.

### GRÁFICA 1.2 CUMPLIMIENTO EN LA AFILIACIÓN CONFORME A LA META PROGRAMADA ACUMULADA

(Millones de personas a junio 2015)



Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### I.1.1 Avance en la afiliación por Entidad Federativa respecto a la proyección de cobertura anual

La meta anual de afiliación se estableció con base en un conjunto de parámetros que permiten hacer un uso eficiente de los recursos, como es el costo-efectividad de los recursos autorizados por el H. Congreso de la Unión.

La afiliación acumulada a junio de 2015, representa el 99.9% respecto a la meta programada acumulada anual. Del total de entidades federativas, 30 se encuentran en el promedio del cumplimiento de la meta establecida en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación y dos se ubican por debajo de éste. (Gráfica 1.3).

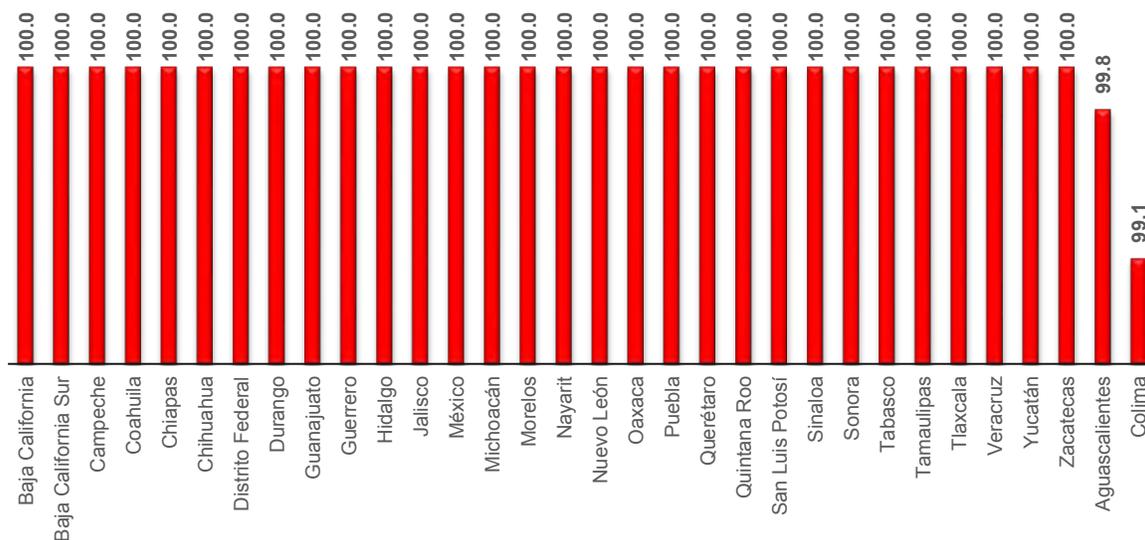
En cuanto a la afiliación registrada durante el primer semestre de 2015, la Tabla 1.1 muestra un mínimo decremento neto, respecto del cierre de diciembre de 2014, de un total de 3,922 personas a nivel nacional.

Cabe hacer notar que la variación del número de registros del Padrón entre un corte de información y otro en el tiempo, no necesariamente refleja los flujos que se presentan en un período de operación. El Padrón se actualiza de manera dinámica, ya que diariamente acuden a los Módulos de Afiliación y Orientación (MAO) beneficiarios y solicitantes a realizar diversos trámites, como la incorporación de nuevos beneficiarios al SPSS y bajas de integrantes de la póliza de afiliación familiar, entrega de documentación requerida, aportaciones de cuota familiar, entre otros.

De conformidad con el marco legal que rige al SPSS, los beneficiarios adquieren obligaciones en materia de afiliación como cumplir en tiempos determinados con los siguientes requisitos: complementar los expedientes de afiliación en un término de 90 días en caso de haberse afiliado sin ningún documento probatorio; y hasta 365 días para complementar documentación en caso de que en su núcleo familiar cuente con un recién nacido del cual se haya acreditado su existencia con el Certificado de Nacimiento, en tanto obtienen el Acta de Nacimiento que expide el Registro Civil para dar fe pública del hecho. Las familias afiliadas que aportan cuota familiar, deben acreditar ante el MAO haber cubierto dicha cuota en forma anual o trimestral y la vigencia de derechos se debe renovar cada tres años.

El incumplimiento de los requisitos enumerados anteriormente, permite que otros beneficiarios ocupen los espacios disponibles, con la prelación previamente acordada con las entidades federativas en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación. Al respecto, se da prioridad a los niños menores de cinco años de edad y a las mujeres embarazadas, después a los beneficiarios del Programa PROSPERA y finalmente a aquellos solicitantes que tienen domicilio en los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

**GRÁFICA 1.3 AVANCE EN LA AFILIACIÓN RESPECTO A LA PROYECCIÓN DE COBERTURA ANUAL POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
(Porcentaje a junio 2015)



Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

**TABLA 1.1. AFILIACIÓN REGISTRADA AL SPSS**  
(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	2014	2015 <sup>1/</sup>	Variación		Cobertura de Afiliación 2015 <sup>2/</sup>	Avance en el cumplimiento
			Absoluta	Relativa		
	a	b	c = b-a	d = [(b/a)-1]*100	e	f = (b/e)*100
Aguascalientes	549,552	548,267	-1,285	-0.23%	549,552	99.8%
Baja California	1,167,917	1,167,917	0	0.00%	1,167,917	100.0%
Baja California Sur	228,886	228,886	0	0.00%	228,886	100.0%
Campeche	509,853	509,853	0	0.00%	509,853	100.0%
Coahuila	806,302	806,302	0	0.00%	806,302	100.0%
Colima	295,897	293,260	-2,637	-0.89%	295,897	99.1%
Chiapas	3,628,090	3,628,090	0	0.00%	3,628,090	100.0%
Chihuahua	1,374,978	1,374,978	0	0.00%	1,374,978	100.0%
Distrito Federal	2,956,186	2,956,186	0	0.00%	2,956,186	100.0%
Durango	822,495	822,495	0	0.00%	822,495	100.0%
Guanajuato	3,278,864	3,278,864	0	0.00%	3,278,864	100.0%
Guerrero	2,314,605	2,314,605	0	0.00%	2,314,605	100.0%
Hidalgo	1,722,933	1,722,933	0	0.00%	1,722,933	100.0%
Jalisco	3,121,669	3,121,669	0	0.00%	3,121,669	100.0%
México	7,243,746	7,243,746	0	0.00%	7,243,746	100.0%
Michoacán	2,419,597	2,419,597	0	0.00%	2,419,597	100.0%
Morelos	999,863	999,863	0	0.00%	999,863	100.0%
Nayarit	681,665	681,665	0	0.00%	681,665	100.0%
Nuevo León	1,277,713	1,277,713	0	0.00%	1,277,713	100.0%
Oaxaca	2,757,110	2,757,110	0	0.00%	2,757,110	100.0%
Puebla	3,418,227	3,418,227	0	0.00%	3,418,227	100.0%
Querétaro	957,701	957,701	0	0.00%	957,701	100.0%
Quintana Roo	675,393	675,393	0	0.00%	675,393	100.0%
San Luis Potosí	1,587,065	1,587,065	0	0.00%	1,587,065	100.0%
Sinaloa	1,184,835	1,184,835	0	0.00%	1,184,835	100.0%
Sonora	955,196	955,196	0	0.00%	955,196	100.0%
Tabasco	1,619,003	1,619,003	0	0.00%	1,619,003	100.0%
Tamaulipas	1,428,473	1,428,473	0	0.00%	1,428,473	100.0%
Tlaxcala	930,877	930,877	0	0.00%	930,877	100.0%
Veracruz	4,430,954	4,430,954	0	0.00%	4,430,954	100.0%
Yucatán	1,024,331	1,024,331	0	0.00%	1,024,331	100.0%
Zacatecas	930,024	930,024	0	0.00%	930,024	100.0%
<b>Total nacional</b>	<b>57,300,000</b>	<b>57,296,078</b>	<b>-3,922</b>	<b>-0.01%</b>	<b>57,300,000</b>	<b>100.0%</b>

1/ La cifra alcanzada corresponde al número de personas acumuladas y validadas a junio de 2015.

2/ Proyección de Cobertura firmada en el Anexo II del Acuerdo de Coordinación con las 32 entidades federativas.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

## I.1.2 Reafiliación

Para el SPSS la reafiliación es un indicador importante, el cual puede verse alterado en sus resultados por la dinámica económica, al transitar la población sin protección social en salud a un esquema de seguridad social, la determinación o no de reafiliarse por parte de los beneficiarios al concluir su periodo de vigencia de derechos (3 años), la falta de documentos comprobatorios, el cambio de domicilio y hasta el olvido involuntario de las personas de renovar la vigencia de la póliza, aunque posteriormente se lleve a cabo una nueva afiliación.

Al mes de junio de 2015, se reafiliaron 3.5 millones de beneficiarios, lo que representa el 61.7% de la meta de personas que al corte de información venció su vigencia de derechos en el SPSS, siendo 18 entidades federativas las que se sitúan por arriba del promedio. Destacan Puebla (81.7% de avance), Tamaulipas (78.7%), Tabasco y Nayarit (77.1%), Jalisco (76.4%) y Tlaxcala (73.4%), tal como se muestra en la Tabla 1.2.

**TABLA 1.2. AVANCE DE REAFILIACIÓN 2015**

(Personas reafiliadas a junio 2015)

Entidades federativas	Número de personas con fin de vigencia <sup>1/</sup>	Reafiliaciones alcanzadas	% de Avance
	a	b	c = b/a
Aguascalientes	53,987	22,025	40.8
Baja California	116,579	68,357	58.6
Baja California Sur	29,624	13,330	45.0
Campeche	53,801	35,577	66.1
Coahuila	120,596	74,330	61.6
Colima	47,289	23,897	50.5
Chiapas	519,236	285,458	55.0
Chihuahua	240,989	161,250	66.9
Distrito Federal	337,884	238,310	70.5
Durango	80,122	49,034	61.2
Guanajuato	272,950	175,947	64.5
Guerrero	141,568	80,077	56.6
Hidalgo	134,412	88,947	66.2
Jalisco	288,829	220,639	76.4
México	654,636	407,366	62.2
Michoacán	246,525	72,945	29.6
Morelos	82,893	45,386	54.8
Nayarit	50,638	39,039	77.1
Nuevo León	71,833	44,405	61.8
Oaxaca	357,170	193,978	54.3
Puebla	174,234	142,276	81.7
Querétaro	87,629	55,814	63.7
Quintana roo	66,386	35,407	53.3
San Luis Potosí	269,353	166,906	62.0
Sinaloa	179,723	111,141	61.8
Sonora	97,429	32,933	33.8
Tabasco	113,559	87,563	77.1
Tamaulipas	151,561	119,299	78.7
Tlaxcala	77,118	56,616	73.4
Veracruz	313,502	203,233	64.8
Yucatán	94,357	60,722	64.4
Zacatecas	93,608	54,870	58.6
<b>Total nacional</b>	<b>5,620,020</b>	<b>3,467,077</b>	<b>61.7</b>

<sup>1/</sup> Corresponde al número de personas cuya póliza de afiliación vence su vigencia de derechos al corte de información, de acuerdo con los registros en el Padrón.

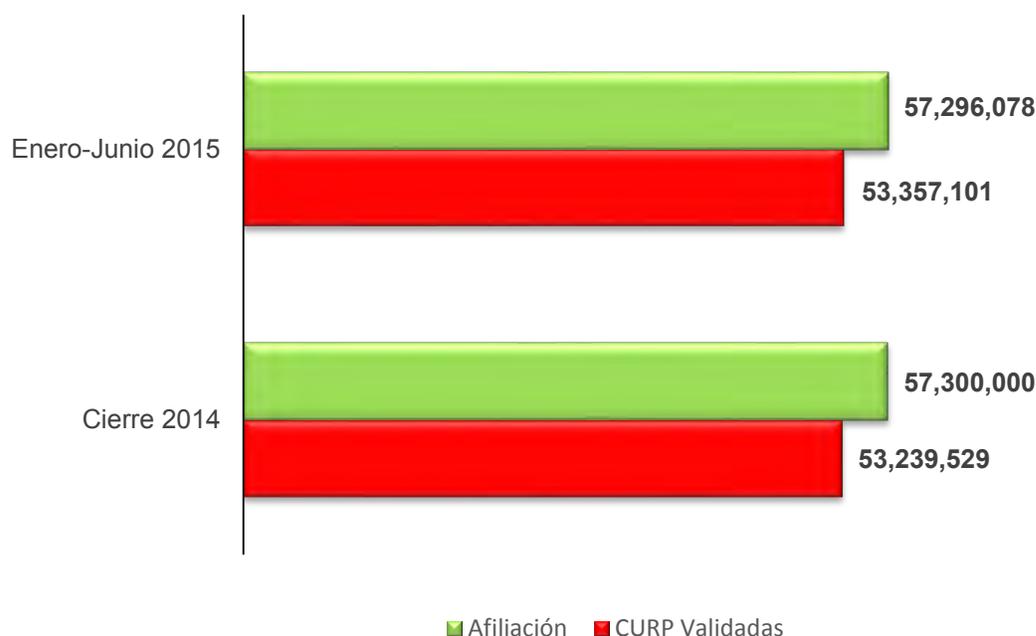
Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### 1.1.3 Consistencia del Padrón Nacional de Beneficiarios del SPSS

El Padrón Nacional de Beneficiarios se somete mensualmente a la validación del cumplimiento normativo, mediante procesos informáticos que identifican los registros que cumplen y los que deben ser objeto de revisión por parte de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) de acuerdo con los Criterios de Validación del Padrón. Asimismo, se confronta el Padrón con la base de datos del Registro Nacional de Población (RENAPO), a fin de corroborar que la Clave Única de Registro de Población (CURP) proporcionada por los beneficiarios al momento de su afiliación, existe en esa base de datos e identificar las CURP inexistentes.

Al mes de junio de 2015 el número de CURP validadas por RENAPO es de 53.4 millones, misma que representa el 93.1% de los 57.3 millones de beneficiarios por los cuales se gestionó la transferencia de recursos en el mes de corte, porcentaje superior en 0.2 puntos registrados al cierre de 2014 (Gráfica 1.4).

**GRÁFICA 1.4. NÚMERO DE CURP VALIDADAS CON RENAPO**



Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

## I.2 Características de la población afiliada al SPSS

La población afiliada al SPSS es aquella que se caracteriza por no ser beneficiaria de las instituciones de seguridad social o que no cuentan con algún otro mecanismo de previsión social en salud en razón a su situación laboral. Dicha población está definida en el artículo 77 bis 3 de la Ley General de Salud (LGS) y presenta las características que se mencionan en los apartados siguientes:

### I.2.1 Tamaño de núcleos familiares protegidos por el SPSS

El tamaño promedio de integrantes por familia en los hogares a nivel nacional, es diferente de acuerdo con la metodología utilizada para su medición. Para el caso del SPSS, de conformidad con el artículo 77 bis 4 de la LGS, el núcleo familiar puede integrarse de cualquiera de las siguientes formas: por los cónyuges; por la concubina y el concubinario; por el padre y/o la madre no unidos en vínculo matrimonial o concubinato; y por otros supuestos de titulares y sus beneficiarios que el Consejo de Salubridad General determine con base en el grado de dependencia y convivencia que justifique su asimilación transitoria o permanente a un núcleo familiar. Como se puede advertir, este arreglo normativo en el SPSS hace una diferencia con otros criterios de medición del tamaño de los hogares.

A nivel nacional, el tamaño promedio de los integrantes en los hogares ha mostrado una tendencia hacia la baja, en la Tabla 1.3 se aprecia que éste ha disminuido en 0.3 personas desde el inicio de operaciones del SPSS en 2004 y hasta 2015; de manera particular el Programa PROSPERA en 0.7 personas y el SPSS en 1.0 persona; esta última se debe principalmente a que cuando los integrantes del núcleo familiar alcanzan la mayoría de edad y no demuestran estar estudiando, deben afiliarse al SPSS como otra familia, aunque vivan en el mismo domicilio.

**TABLA 1.3 TAMAÑO DE LOS HOGARES A NIVEL NACIONAL, SPSS Y PROGRAMA PROSPERA**

(Número de personas a junio 2015)

Año	Nacional <sup>1/</sup>	SPSS	Programa PROSPERA <sup>2/</sup>
2004	4.0	3.4	4.9
2005	4.0	3.2	4.9
2006	4.0	3.1	4.8
2007	4.0	3.0	4.7
2008	4.0	2.9	4.6
2009	3.9	2.9	4.5
2010	3.9	2.8	4.5
2011	3.8	2.6	4.4
2012	3.7	2.6	4.4
2013	3.7	2.5	4.3
2014	3.7	2.5	4.3
2015	3.7	2.4	4.2
<b>Diferencia 2004 vs 2015</b>	<b>-0.3</b>	<b>-1.0</b>	<b>-0.7</b>

1/ Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2005; y ENIGH 2004, 2006, 2008, 2010, 2012 y 2014.

2/ Coordinación Nacional del Programa PROSPERA.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

Es importante precisar que a partir de la modificación del mecanismo de financiamiento de la cápita de familia a persona, el tamaño del hogar para el SPSS dejó de ser financieramente relevante, pero es un indicador importante para registro y control de los beneficiarios del SPSS en el Padrón y de la póliza de afiliación.

### **I.2.2 Titularidad de mujeres en la póliza de afiliación**

La Ley General de Salud prevé como unidad de protección a los núcleos familiares, aun cuando el financiamiento del SPSS sea por persona afiliada, esa definición normativa favorece la cohesión de la estructura familiar. En concordancia con ello, los REPSS emiten pólizas familiares identificando al integrante que asume la representación con carácter de titular. Actualmente 17.7 millones de mujeres son titulares de su póliza de afiliación al SPSS (Tabla 1.4), lo que representa el 73.9% de las 24 millones de pólizas de afiliación registradas al mes de junio de 2015.

Es pertinente señalar que dicha estadística no es comparable a la jefatura femenina de los hogares en México, cuyo último dato promedio disponible pasó de 16% en 2000 a 25% en 2010<sup>1</sup>, toda vez que para el SPSS el dato observado es una medición de la titularidad de la póliza de derechos del núcleo protegido, sin determinar el papel funcional y sociológico de la mujer en la estructura del hogar que forma parte.

---

<sup>1</sup> Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

**TABLA 1.4. TITULARIDAD DE AFILIACIÓN AL SPSS ENCABEZADA POR MUJERES**  
(Cifras a junio 2015)

Entidad federativa	Familias afiliadas	Familias afiliadas encabezadas por mujeres	% Familias afiliadas encabezadas por mujeres
Aguascalientes	213,448	160,961	75.4
Baja California	546,498	359,698	65.8
Baja California Sur	102,226	68,776	67.3
Campeche	220,559	159,831	72.5
Coahuila	369,902	278,662	75.3
Colima	131,997	89,788	68.0
Chiapas	1,390,656	1,028,096	73.9
Chihuahua	629,226	431,166	68.5
Distrito Federal	1,391,356	995,680	71.6
Durango	345,558	246,228	71.3
Guanajuato	1,320,011	1,027,243	77.8
Guerrero	895,439	688,876	76.9
Hidalgo	712,935	526,241	73.8
Jalisco	1,354,488	961,925	71.0
México	3,004,973	2,264,274	75.4
Michoacán	992,218	760,438	76.6
Morelos	443,750	322,740	72.7
Nayarit	308,488	217,153	70.4
Nuevo León	574,826	410,269	71.4
Oaxaca	1,096,713	842,090	76.8
Puebla	1,364,192	1,040,591	76.3
Querétaro	414,868	309,268	74.5
Quintana Roo	307,220	221,769	72.2
San Luis Potosí	623,323	446,275	71.6
Sinaloa	479,817	357,009	74.4
Sonora	432,782	304,103	70.3
Tabasco	693,821	487,043	70.2
Tamaulipas	633,514	457,091	72.2
Tlaxcala	385,278	289,195	75.1
Veracruz	1,843,027	1,403,649	76.2
Yucatán	400,069	303,264	75.8
Zacatecas	361,812	266,144	73.6
<b>Total nacional</b>	<b>23,984,990</b>	<b>17,725,536</b>	<b>73.9</b>

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### I.2.3 Afiliados por decil de ingreso

Del total de afiliados al SPSS a junio de 2015, el 99.8% corresponden a los cuatro primeros deciles de ingreso<sup>2</sup> considerados como no contributivos, mientras que los deciles V al X, que forman parte del régimen contributivo representan solamente el 0.2% del total de los

<sup>2</sup> Se considera hasta el decil IV como deciles no contributivos, a partir del 23 de junio de 2010 con la publicación en el DOF del "Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo".

afiliados, con excepción de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI) y de la Estrategia Embarazo Saludable exentos en los deciles V al VII (Tabla 1.5).

**TABLA 1.5. AFILIADOS AL SPSS POR DECIL DE INGRESO <sup>1/</sup>**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Beneficiarios por decil de ingreso										
	Total	I	%	II	%	III	%	IV	%	V a X	%
	a	b	c = (b/a)* 100	d	e = (d/a)* 100	f	g = (f/a)* 100	h	i = (h/a)* 100	j	k = (j/a)* 100
Aguascalientes	548,267	231,765	42.3	222,335	40.6	70,895	12.9	18,512	3.4	4,760	0.9
Baja California	1,167,917	712,534	61.0	361,571	31.0	78,634	6.7	13,094	1.1	2,084	0.2
Baja California Sur	228,886	62,873	27.5	86,899	38.0	49,625	21.7	24,592	10.7	4,897	2.1
Campeche	509,853	320,672	62.9	163,596	32.1	22,960	4.5	2,287	0.4	338	0.1
Coahuila	806,302	493,414	61.2	274,708	34.1	37,312	4.6	746	0.1	122	0.0
Colima	293,260	149,133	50.9	111,777	38.1	26,987	9.2	4,781	1.6	582	0.2
Chiapas	3,628,090	2,857,979	78.8	694,698	19.1	62,846	1.7	10,944	0.3	1,623	0.0
Chihuahua	1,374,978	921,723	67.0	411,792	29.9	40,802	3.0	609	0.0	52	0.0
Distrito Federal	2,956,186	1,799,347	60.9	869,696	29.4	232,251	7.9	50,552	1.7	4,340	0.1
Durango	822,495	475,531	57.8	309,604	37.6	34,339	4.2	2,518	0.3	503	0.1
Guanajuato	3,278,864	1,211,950	37.0	1,444,569	44.1	474,108	14.5	128,308	3.9	19,929	0.6
Guerrero	2,314,605	1,754,426	75.8	519,334	22.4	35,897	1.6	4,102	0.2	846	0.0
Hidalgo	1,722,933	1,134,413	65.8	534,713	31.0	45,855	2.7	7,461	0.4	491	0.0
Jalisco	3,121,669	1,432,248	45.9	1,208,254	38.7	391,507	12.5	77,512	2.5	12,148	0.4
México	7,243,746	4,985,336	68.8	2,051,374	28.3	187,456	2.6	17,635	0.2	1,945	0.0
Michoacán	2,419,597	1,755,973	72.6	606,988	25.1	51,854	2.1	3,813	0.2	969	0.0
Morelos	999,863	723,209	72.3	249,856	25.0	22,945	2.3	3,070	0.3	783	0.1
Nayarit	681,665	420,650	61.7	238,776	35.0	21,293	3.1	912	0.1	34	0.0
Nuevo León	1,277,713	440,747	34.5	553,987	43.4	214,804	16.8	63,283	5.0	4,892	0.4
Oaxaca	2,757,110	2,250,970	81.6	461,751	16.7	35,855	1.3	7,584	0.3	950	0.0
Puebla	3,418,227	2,157,576	63.1	1,082,501	31.7	145,225	4.2	27,470	0.8	5,455	0.2
Querétaro	957,701	531,113	55.5	342,564	35.8	63,835	6.7	18,627	1.9	1,562	0.2
Quintana Roo	675,393	439,858	65.1	209,877	31.1	21,889	3.2	3,305	0.5	464	0.1
San Luis Potosí	1,587,065	442,807	27.9	677,717	42.7	320,973	20.2	119,303	7.5	26,265	1.7
Sinaloa	1,184,835	334,773	28.3	511,603	43.2	223,298	18.8	92,316	7.8	22,845	1.9
Sonora	955,196	386,752	40.5	411,827	43.1	130,790	13.7	23,414	2.5	2,413	0.3
Tabasco	1,619,003	444,079	27.4	820,735	50.7	268,399	16.6	73,168	4.5	12,622	0.8
Tamaulipas	1,428,473	1,036,286	72.5	328,353	23.0	51,572	3.6	11,925	0.8	337	0.0
Tlaxcala	930,877	715,778	76.9	202,646	21.8	11,636	1.3	644	0.1	173	0.0
Veracruz	4,430,954	3,156,669	71.2	1,219,741	27.5	51,605	1.2	2,734	0.1	205	0.0
Yucatán	1,024,331	706,447	69.0	272,704	26.6	40,396	3.9	4,060	0.4	724	0.1
Zacatecas	930,024	313,583	33.7	470,012	50.5	118,780	12.8	24,446	2.6	3,203	0.3
<b>Total nacional</b>	<b>57,296,078</b>	<b>34,800,614</b>	<b>60.7</b>	<b>17,926,558</b>	<b>31.3</b>	<b>3,586,623</b>	<b>6.3</b>	<b>843,727</b>	<b>1.5</b>	<b>138,556</b>	<b>0.2</b>

1/ La decilización de la población afiliada al SPSS corresponde a una clasificación propia basada en el estudio socioeconómico aplicado al titular de la póliza para fines del SPSS.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

## I.2.4 Afiliación registrada por género

De la afiliación total a junio de 2015, el 54.2% corresponde a mujeres y el 45.8% a hombres. En la Tabla 1.6 se pueden apreciar las entidades federativas en donde la población femenina supera en mayor proporción el promedio nacional, tal es el caso de Coahuila 56.9%; Nuevo León 55.9%; Querétaro 55.4%; y el Distrito Federal, Puebla y Tamaulipas con 54.9%; por otra parte, las entidades federativas que tienen una menor proporción femenil son Yucatán y Zacatecas con 52.8%.

**TABLA 1.6. AFILIACIÓN REGISTRADA AL SPSS POR GÉNERO**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Afiliación 2015 <sup>1/</sup>	Mujeres	%	Hombres	%
Aguascalientes	548,267	296,863	54.1	251,404	45.9
Baja California	1,167,917	630,674	54.0	537,243	46.0
Baja California Sur	228,886	124,066	54.2	104,820	45.8
Campeche	509,853	271,372	53.2	238,481	46.8
Coahuila	806,302	459,183	56.9	347,119	43.1
Colima	293,260	157,541	53.7	135,719	46.3
Chiapas	3,628,090	1,930,457	53.2	1,697,633	46.8
Chihuahua	1,374,978	751,548	54.7	623,430	45.3
Distrito Federal	2,956,186	1,622,802	54.9	1,333,384	45.1
Durango	822,495	444,180	54.0	378,315	46.0
Guanajuato	3,278,864	1,781,500	54.3	1,497,364	45.7
Guerrero	2,314,605	1,242,060	53.7	1,072,545	46.3
Hidalgo	1,722,933	924,056	53.6	798,877	46.4
Jalisco	3,121,669	1,711,280	54.8	1,410,389	45.2
México	7,243,746	3,959,029	54.7	3,284,717	45.3
Michoacán	2,419,597	1,308,500	54.1	1,111,097	45.9
Morelos	999,863	538,481	53.9	461,382	46.1
Nayarit	681,665	362,561	53.2	319,104	46.8
Nuevo León	1,277,713	714,055	55.9	563,658	44.1
Oaxaca	2,757,110	1,478,697	53.6	1,278,413	46.4
Puebla	3,418,227	1,875,131	54.9	1,543,096	45.1
Querétaro	957,701	530,819	55.4	426,882	44.6
Quintana Roo	675,393	369,620	54.7	305,773	45.3
San Luis Potosí	1,587,065	845,467	53.3	741,598	46.7
Sinaloa	1,184,835	630,168	53.2	554,667	46.8
Sonora	955,196	523,371	54.8	431,825	45.2
Tabasco	1,619,003	880,897	54.4	738,106	45.6
Tamaulipas	1,428,473	784,283	54.9	644,190	45.1
Tlaxcala	930,877	498,235	53.5	432,642	46.5
Veracruz	4,430,954	2,402,579	54.2	2,028,375	45.8
Yucatán	1,024,331	541,119	52.8	483,212	47.2
Zacatecas	930,024	491,213	52.8	438,811	47.2
<b>Total nacional</b>	<b>57,296,078</b>	<b>31,081,807</b>	<b>54.2</b>	<b>26,214,271</b>	<b>45.8</b>

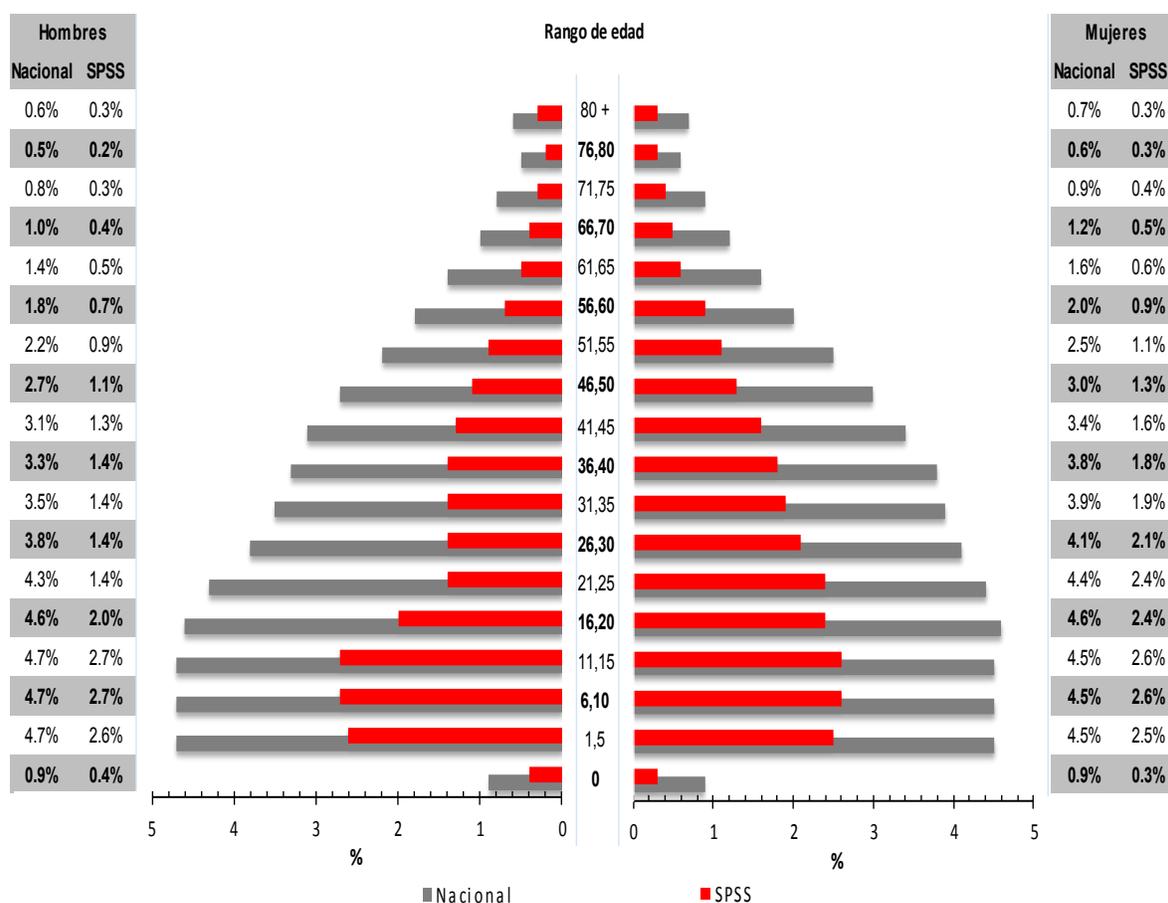
1/ Número de personas acumuladas validadas al mes de Junio 2015.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

En la Gráfica 1.5 se muestra la distribución de personas por género y edad afiliadas al SPSS para junio de 2015, comparada con la pirámide de población general de México proyectada a 2015. Se puede observar, por ejemplo, que la afiliación de hombres pertenecientes a la Población Económicamente Activa (PEA) entre los 16 a 45 años es menor en comparación a la de mujeres en ese mismo rango de edad.

Esta situación se debe, principalmente, a que la población masculina de estas edades se encuentra incorporada en actividades laborales que cuentan con cobertura de las instituciones de seguridad social. Mientras que las mujeres afiliadas en estas edades productivas realizan actividades domésticas o empleos más precarios (rurales o urbanos) que no poseen protección social en salud. Esta condición genera una distribución poblacional distinta en edades con respecto a los afiliados al SPSS de la estructura poblacional del país.

**GRÁFICA 1.5 PIRÁMIDE POBLACIONAL DE AFILIADOS SPSS Y NACIONAL A 2015**  
(Cifras a junio 2015)



Nota: Los porcentajes nacionales se obtuvieron respecto a la población total de México proyectada a mitad de año 2015.  
Fuente: Elaboración propia con información de la CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015 y las "Proyecciones de la Población de México 2010-2051" de CONAPO, 2010.

## I.2.5 Localidades con afiliados al SPSS

La localidad es la unidad de menor desagregación que presenta la división política del territorio nacional; el INEGI reporta 190,732 localidades con población mayor a cero, dentro de las cuales el SPSS tiene presencia de afiliados en 113,165<sup>3</sup>. Las entidades en las cuales se incrementó significativamente la presencia geográfica del SPSS a junio de 2015 son: Chiapas (96), Durango (36), Guerrero (31), Tamaulipas (22), Coahuila (21) e Hidalgo (20), tal como se puede apreciar en la Tabla 1.7.

**TABLA 1.7. LOCALIDADES CON PRESENCIA DE AFILIADOS AL SPSS**

(Localidades a junio 2015)

Entidad federativa	Total de localidades <sup>1/</sup>	Localidades con afiliados		Variación absoluta
		2014	2015	
		a	b	c = b-a
Aguascalientes	1,969	1,010	1,011	1
Baja California	4,441	804	799	-5
Baja California Sur	2,788	826	821	-5
Campeche	2,705	970	983	13
Coahuila	3,771	1,359	1,380	21
Colima	1,205	425	407	-18
Chiapas	19,930	11,198	11,294	96
Chihuahua	12,186	5,975	5,842	-133
Distrito Federal	526	194	178	-16
Durango	5,742	3,437	3,473	36
Guanajuato	8,946	6,253	6,232	-21
Guerrero	7,251	5,364	5,395	31
Hidalgo	4,685	3,902	3,922	20
Jalisco	10,867	7,126	7,026	-100
México	4,821	4,258	4,256	-2
Michoacán	9,403	6,902	6,886	-16
Morelos	1,494	939	941	2
Nayarit	2,658	1,545	1,538	-7
Nuevo León	5,246	2,669	2,632	-37
Oaxaca	10,450	7,222	7,220	-2
Puebla	6,368	4,994	4,959	-35
Querétaro	2,700	1,846	1,820	-26
Quintana Roo	1,929	706	708	2
San Luis Potosí	6,812	4,809	4,802	-7
Sinaloa	5,817	3,583	3,584	1
Sonora	7,138	1,827	1,828	1
Tabasco	2,500	2,079	2,079	0
Tamaulipas	7,302	3,361	3,383	22
Tlaxcala	1,247	676	654	-22
Veracruz	20,778	12,766	12,760	-6
Yucatán	2,421	1,451	1,393	-58
Zacatecas	4,636	2,977	2,959	-18
<b>Total nacional</b>	<b>190,732</b>	<b>113,453</b>	<b>113,165</b>	<b>-288</b>

1/ Total de localidades vigentes de acuerdo con INEGI con población mayor a cero.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

<sup>3</sup> Por referencia de personal de las entidades federativas se sabe que algunas localidades sin presencia del SPSS son unidades económicas como granjas agropecuarias, ingenios azucareros, asentamientos mineros etc., cuyos habitantes están cubiertos por la seguridad social en razón de su situación laboral y algunas otras, con menos de tres viviendas, administrativamente los ayuntamientos las agrupan en localidades de menor tamaño, por tanto su población al momento de la afiliación se absorbe por éstas.

## I.2.6 Afiliados por tipo de localidad

Del total de afiliados al mes de junio de 2015, 19 millones de personas se sitúan en zonas rurales<sup>4</sup>, lo que equivale al 33.2% del total de afiliados (Tabla 1.8), en tanto que el Censo de Población y Vivienda 2010, indica que sólo el 22.2% de la población nacional habita en zonas rurales.

**TABLA 1.8. AFILIACIÓN EN ZONAS RURALES**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Afiliados en zonas rurales		Variación		Afiliados en zonas rurales respecto al total	
	2014	2015	Absoluta	Relativa (%)	2014	2015
	a	b	c = b-a	d = [(b/a)-1]*100		
Aguascalientes	153,707	153,841	134	0.1%	28.0%	28.1%
Baja California	65,706	66,308	602	0.9%	5.6%	5.7%
Baja California Sur	37,834	36,549	-1,285	-3.4%	16.5%	16.0%
Campeche	177,283	179,950	2,667	1.5%	34.8%	35.3%
Coahuila	110,231	111,452	1,221	1.1%	13.7%	13.8%
Colima	49,344	47,109	-2,235	-4.5%	16.7%	16.1%
Chiapas	1,982,290	2,005,763	23,473	1.2%	54.6%	55.3%
Chihuahua	229,955	231,437	1,482	0.6%	16.7%	16.8%
Distrito Federal	20,113	20,084	-29	-0.1%	0.7%	0.7%
Durango	304,837	305,889	1,052	0.3%	37.1%	37.2%
Guanajuato	1,264,132	1,257,983	-6,149	-0.5%	38.6%	38.4%
Guerrero	1,132,071	1,148,334	16,263	1.4%	48.9%	49.6%
Hidalgo	919,477	930,324	10,847	1.2%	53.4%	54.0%
Jalisco	618,203	602,070	-16,133	-2.6%	19.8%	19.3%
México	1,612,139	1,648,241	36,102	2.2%	22.3%	22.8%
Michoacán	898,093	880,230	-17,863	-2.0%	37.1%	36.4%
Morelos	175,322	175,215	-107	-0.1%	17.5%	17.5%
Nayarit	261,890	265,593	3,703	1.4%	38.4%	39.0%
Nuevo León	147,774	147,759	-15	0.0%	11.6%	11.6%
Oaxaca	1,324,401	1,313,069	-11,332	-0.9%	48.0%	47.6%
Puebla	1,211,233	1,229,104	17,871	1.5%	35.4%	36.0%
Querétaro	382,539	383,732	1,193	0.3%	39.9%	40.1%
Quintana Roo	138,253	138,837	584	0.4%	20.5%	20.6%
San Luis Potosí	812,007	804,254	-7,753	-1.0%	51.2%	50.7%
Sinaloa	517,064	511,033	-6,031	-1.2%	43.6%	43.1%
Sonora	194,135	194,488	353	0.2%	20.3%	20.4%
Tabasco	928,774	930,022	1,248	0.1%	57.4%	57.4%
Tamaulipas	239,019	240,008	989	0.4%	16.7%	16.8%
Tlaxcala	166,116	167,282	1,166	0.7%	17.8%	18.0%
Veracruz	2,249,187	2,247,978	-1,209	-0.1%	50.8%	50.7%
Yucatán	206,469	204,770	-1,699	-0.8%	20.2%	20.0%
Zacatecas	451,697	451,335	-362	-0.1%	48.6%	48.5%
<b>Total nacional</b>	<b>18,981,295</b>	<b>19,030,043</b>	<b>48,748</b>	<b>0.3%</b>	<b>33.1%</b>	<b>33.2%</b>

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

<sup>4</sup> Se toma la clasificación empleada por el INEGI, en la que se establece que las localidades con más de 2,500 habitantes son urbanas y el resto son rurales.

En zonas urbanas, al mes de junio de 2015 se contabilizan 38.3 millones de afiliados, equivalentes al 66.8% del total, con un decrecimiento del 0.1% con relación a 2014 (Tabla 1.9).

**TABLA 1.9. AFILIACIÓN EN ZONAS URBANAS**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Afiliados en zonas urbanas		Variación		Afiliados en zonas urbanas respecto al total	
	2014	2015	Absoluta	Relativa (%)	2014	2015
	a	b	c = b-a	d = [(b/a)-1]*100		
Aguascalientes	395,845	394,426	-1,419	-0.4%	72.0%	71.9%
Baja California	1,102,211	1,101,609	-602	-0.1%	94.4%	94.3%
Baja California Sur	191,052	192,337	1,285	0.7%	83.5%	84.0%
Campeche	332,570	329,903	-2,667	-0.8%	65.2%	64.7%
Coahuila	696,071	694,850	-1,221	-0.2%	86.3%	86.2%
Colima	246,553	246,151	-402	-0.2%	83.3%	83.9%
Chiapas	1,645,800	1,622,327	-23,473	-1.4%	45.4%	44.7%
Chihuahua	1,145,023	1,143,541	-1,482	-0.1%	83.3%	83.2%
Distrito Federal	2,936,073	2,936,102	29	0.0%	99.3%	99.3%
Durango	517,658	516,606	-1,052	-0.2%	62.9%	62.8%
Guanajuato	2,014,732	2,020,881	6,149	0.3%	61.4%	61.6%
Guerrero	1,182,534	1,166,271	-16,263	-1.4%	51.1%	50.4%
Hidalgo	803,456	792,609	-10,847	-1.4%	46.6%	46.0%
Jalisco	2,503,466	2,519,599	16,133	0.6%	80.2%	80.7%
México	5,631,607	5,595,505	-36,102	-0.6%	77.7%	77.2%
Michoacán	1,521,504	1,539,367	17,863	1.2%	62.9%	63.6%
Morelos	824,541	824,648	107	0.0%	82.5%	82.5%
Nayarit	419,775	416,072	-3,703	-0.9%	61.6%	61.0%
Nuevo León	1,129,939	1,129,954	15	0.0%	88.4%	88.4%
Oaxaca	1,432,709	1,444,041	11,332	0.8%	52.0%	52.4%
Puebla	2,206,994	2,189,123	-17,871	-0.8%	64.6%	64.0%
Querétaro	575,162	573,969	-1,193	-0.2%	60.1%	59.9%
Quintana Roo	537,140	536,556	-584	-0.1%	79.5%	79.4%
San Luis Potosí	775,058	782,811	7,753	1.0%	48.8%	49.3%
Sinaloa	667,771	673,802	6,031	0.9%	56.4%	56.9%
Sonora	761,061	760,708	-353	0.0%	79.7%	79.6%
Tabasco	690,229	688,981	-1,248	-0.2%	42.6%	42.6%
Tamaulipas	1,189,454	1,188,465	-989	-0.1%	83.3%	83.2%
Tlaxcala	764,761	763,595	-1,166	-0.2%	82.2%	82.0%
Veracruz	2,181,767	2,182,976	1,209	0.1%	49.2%	49.3%
Yucatán	817,862	819,561	1,699	0.2%	79.8%	80.0%
Zacatecas	478,327	478,689	362	0.1%	51.4%	51.5%
<b>Total nacional</b>	<b>38,318,705</b>	<b>38,266,035</b>	<b>-52,670</b>	<b>-0.1%</b>	<b>66.9%</b>	<b>66.8%</b>

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### I.3 Resultados en la afiliación de grupos vulnerables

Una de las prioridades del SPSS en materia de afiliación, es asegurar el acceso efectivo a la salud a los grupos vulnerables. Al respecto, el Artículo 36, Apartado A, Inciso I del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2015, establece que la CNPSS deberá difundir criterios para la definición de la población sujeta a afiliación, prioritariamente madres embarazadas y niños recién nacidos. Adicionalmente, se focaliza la atención en los beneficiarios del Programa PROSPERA y a partir de la publicación del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, el SPSS en conjunto con las entidades federativas, concertó estrategias de afiliación focalizadas en las localidades de los 405 municipios definidos inicialmente como prioritarios dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre y que a partir del segundo trimestre de 2014 se incrementaron a 1,012 municipios.

Los esfuerzos que el SPSS realizó durante el año para la atención de los sectores vulnerables de la población se ven reflejados en la cobertura que se presenta a continuación:

#### I.3.1 Programa Seguro Médico Siglo XXI

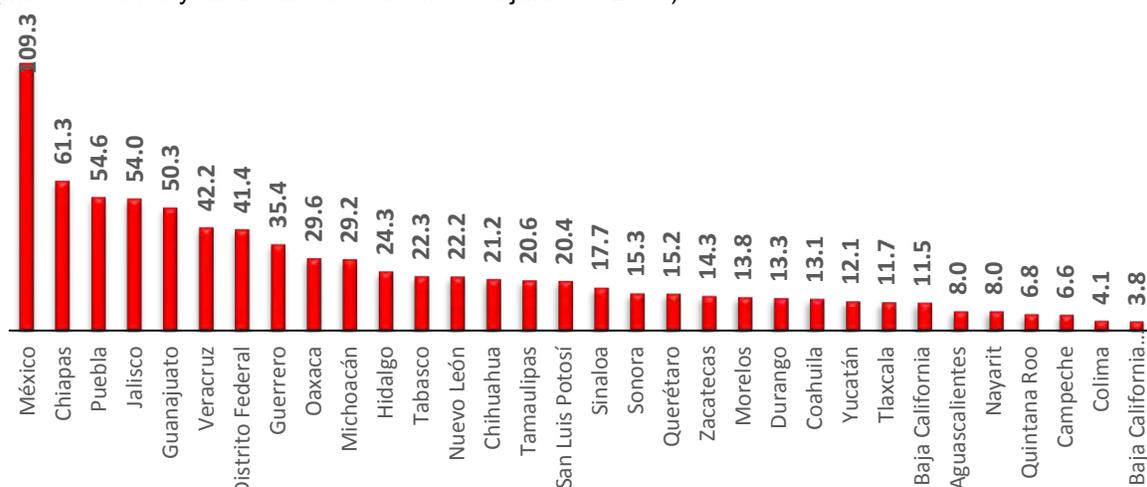
El Programa Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI) tiene el objetivo de asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva de la población beneficiaria menor de cinco años de edad, a fin de lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para los niños y niñas sin protección social en salud.

Por lo anterior resulta prioritaria la afiliación de niños elegibles para ser beneficiarios del Programa SMSXXI, específicamente aquellos menores de cinco años de edad residentes en el territorio nacional y que no tienen derechohabencia en otro sistema de previsión social en salud.

De esta forma, de enero a junio de 2015 se afiliaron a este programa un total de 813 mil niños elegibles (Gráfica 1.6), que junto al número de menores de cinco años de edad de familias afiliadas antes de 2015, suman un total de 5.7 millones de niños en el SMSXXI.

#### GRÁFICA 1.6 NUEVOS AFILIADOS BAJO EL PROGRAMA SMSXXI

(Miles de niños y niñas afiliados de enero a junio de 2015)



Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

En la Tabla 1.10 se puede apreciar la afiliación acumulada al SMSXXI, al mes de junio de 2015, destacando el Estado de México (con 13.6% del total), Jalisco (6.7%), Puebla (6.6%), Guanajuato (6.2%), Veracruz (6.1%), Chiapas (6.0%), Oaxaca y Distrito Federal (4.3%) y Guerrero (4.2%). Los niños y niñas afiliados en estas entidades federativas representan el 58% del total de beneficiarios del programa.

**TABLA 1.10 AFILIACIÓN AL SEGURO MÉDICO SIGLO XXI**

(Niños y niñas afiliados a junio 2015)

Entidad federativa	Menores de 5 años vigentes <sup>1/</sup>	Afiliación SMSXXI	
		2015	Total
Aguascalientes	51,540	8,048	59,588
Baja California	73,534	11,460	84,994
Baja California Sur	20,983	3,777	24,760
Campeche	41,977	6,633	48,610
Coahuila	71,615	13,091	84,706
Colima	26,371	4,139	30,510
Chiapas	282,832	61,334	344,166
Chihuahua	110,222	21,231	131,453
Distrito Federal	203,554	41,371	244,925
Durango	74,325	13,296	87,621
Guanajuato	300,021	50,325	350,346
Guerrero	205,739	35,447	241,186
Hidalgo	145,308	24,319	169,627
Jalisco	329,404	54,015	383,419
México	663,947	109,290	773,237
Michoacán	195,272	29,202	224,474
Morelos	82,703	13,842	96,545
Nayarit	50,192	7,978	58,170
Nuevo León	125,233	22,181	147,414
Oaxaca	215,702	29,545	245,247
Puebla	319,913	54,555	374,468
Querétaro	100,696	15,249	115,945
Quintana Roo	52,034	6,775	58,809
San Luis Potosí	138,118	20,445	158,563
Sinaloa	110,336	17,673	128,009
Sonora	85,161	15,253	100,414
Tabasco	132,798	22,259	155,057
Tamaulipas	119,558	20,572	140,130
Tlaxcala	70,068	11,715	81,783
Veracruz	303,149	42,193	345,342
Yucatán	88,110	12,106	100,216
Zacatecas	87,384	14,301	101,685
<b>Total nacional</b>	<b>4,877,799</b>	<b>813,620</b>	<b>5,691,419</b>

1/ Niños y niñas menores de cinco años de familias afiliadas antes de 2015.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### **I.3.2 Estrategia de afiliación Embarazo Saludable**

Embarazo Saludable surgió en el año 2008 como una estrategia de afiliación enfocada a reducir la mortalidad materna e infantil, asegurando la incorporación al SPSS de las mujeres embarazadas para tener acceso inmediato a los servicios de salud.

De manera complementaria, se determinó que las mujeres embarazadas y sus familias que se ubiquen entre los deciles de ingresos del I al VII se afilien bajo el régimen no contributivo, por lo que quedan exentas del pago de la cuota familiar, esto con la finalidad de coadyuvar a romper el ciclo de pobreza.

Como se observa en la Tabla 1.11, con datos a junio de 2015, se alcanzaron 2.3 millones de incorporaciones bajo esta modalidad, es decir, se tuvo un crecimiento de 3.8% en la afiliación respecto de 2014. Las entidades federativas donde se han afiliado un mayor número de mujeres embarazadas son: el Estado de México (11%), Jalisco (8.3%), Puebla (6.7%), Veracruz (6.2%), Guanajuato (5.5%), Chiapas (4.4%), Oaxaca (4.3%), Michoacán (4.2%), y Guerrero (4.1%), las cuales concentran el 54.7% del total de afiliadas.

**TABLA 1.11. MUJERES AFILIADAS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA EMBARAZO SALUDABLE <sup>1/</sup>**

(Mujeres afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	2014	Enero - Junio 2015	2015	%
	a	b	c = a+b	Participación
Aguascalientes	25,005	31	25,036	1.1
Baja California	36,646	762	37,408	1.6
Baja California Sur	15,202	202	15,404	0.7
Campeche	21,711	1,077	22,788	1.0
Coahuila	51,594	4,876	56,470	2.4
Colima	10,253	63	10,316	0.4
Chiapas	99,171	2,581	101,752	4.4
Chihuahua	60,462	161	60,623	2.6
Distrito Federal	59,626	8,314	67,940	2.9
Durango	35,191	998	36,189	1.6
Guanajuato	121,548	4,974	126,522	5.5
Guerrero	93,598	2,599	96,197	4.2
Hidalgo	51,921	5,172	57,093	2.5
Jalisco	183,925	8,891	192,816	8.3
México	242,189	12,380	254,569	11.0
Michoacán	102,197	-6,401	95,796	4.1
Morelos	43,500	2,322	45,822	2.0
Nayarit	22,038	938	22,976	1.0
Nuevo León	70,563	6,242	76,805	3.3
Oaxaca	100,366	-150	100,216	4.3
Puebla	144,221	9,877	154,098	6.7
Querétaro	42,252	2,586	44,838	1.9
Quintana Roo	39,806	798	40,604	1.8
San Luis Potosí	51,463	916	52,379	2.3
Sinaloa	69,124	2,026	71,150	3.1
Sonora	46,266	1,374	47,640	2.1
Tabasco	85,845	4,735	90,580	3.9
Tamaulipas	64,472	2,712	67,184	2.9
Tlaxcala	35,637	1,445	37,082	1.6
Veracruz	145,625	-1,663	143,962	6.2
Yucatán	29,429	1,071	30,500	1.3
Zacatecas	30,036	2,291	32,327	1.4
<b>Total nacional</b>	<b>2,230,882</b>	<b>84,200</b>	<b>2,315,082</b>	<b>100.0</b>

1/ La cifra reportada es el total de mujeres que permanecen vigentes al corte de información en independencia de su situación de embarazo.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

Del total de las mujeres embarazadas que se han incorporado al SPSS a través de esta estrategia, más del 99.99% se encuentran en los deciles no contributivos, tal como se muestra en la Tabla 1.12.

**TABLA 1.12. MUJERES AFILIADAS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA EMBARAZO SALUDABLE POR DECIL DE INGRESO**

(Mujeres afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	Total
Aguascalientes	7,219	11,180	4,237	1,676	549	128	32	8	4	3	25,036
Baja California	14,956	14,712	5,188	1,670	811	65	5	1	0	0	37,408
Baja California Sur	2,381	5,204	3,189	3,640	865	72	42	10	1	0	15,404
Campeche	9,084	11,531	1,866	275	24	7	1	0	0	0	22,788
Coahuila	16,959	29,016	10,319	154	17	3	2	0	0	0	56,470
Colima	4,001	4,546	1,368	380	17	3	1	0	0	0	10,316
Chiapas	66,183	32,177	2,627	701	48	9	3	4	0	0	101,752
Chihuahua	30,558	25,083	4,954	22	4	2	0	0	0	0	60,623
Distrito Federal	23,354	26,085	15,529	2,865	91	11	2	2	1	0	67,940
Durango	16,497	17,166	2,355	154	11	3	2	1	0	0	36,189
Guanajuato	39,715	58,306	20,124	6,729	1,345	227	57	5	11	3	126,522
Guerrero	57,513	35,881	2,265	480	44	12	1	1	0	0	96,197
Hidalgo	22,284	30,889	3,016	827	65	9	3	0	0	0	57,093
Jalisco	56,366	84,682	42,147	7,489	1,750	284	90	2	2	4	192,816
México	126,420	114,799	11,681	1,442	174	45	6	1	1	0	254,569
Michoacán	56,908	34,939	3,619	276	34	10	10	0	0	0	95,796
Morelos	26,118	17,771	1,484	324	86	34	5	0	0	0	45,822
Nayarit	10,632	10,864	1,412	60	4	4	0	0	0	0	22,976
Nuevo León	15,525	31,628	16,576	11,350	1,617	85	18	3	3	0	76,805
Oaxaca	66,116	30,996	2,107	939	41	15	2	0	0	0	100,216
Puebla	64,368	74,907	10,251	3,902	526	100	40	2	1	1	154,098
Querétaro	13,857	22,782	4,648	3,074	445	25	7	0	0	0	44,838
Quintana Roo	19,286	17,947	2,441	785	133	12	0	0	0	0	40,604
San Luis Potosí	7,790	20,704	12,681	6,928	3,531	536	164	22	19	4	52,379
Sinaloa	13,484	26,977	14,509	9,930	4,976	1,020	231	11	12	0	71,150
Sonora	11,918	21,959	10,299	2,858	575	25	6	0	0	0	47,640
Tabasco	19,101	51,356	14,585	4,757	513	174	54	29	7	4	90,580
Tamaulipas	37,553	23,726	4,215	1,584	102	3	1	0	0	0	67,184
Tlaxcala	24,210	12,392	441	37	0	2	0	0	0	0	37,082
Veracruz	78,341	61,555	3,666	369	21	9	1	0	0	0	143,962
Yucatán	14,663	12,400	3,180	204	39	10	4	0	0	0	30,500
Zacatecas	8,569	18,301	4,154	1,192	94	12	4	1	0	0	32,327
<b>Total nacional</b>	<b>981,929</b>	<b>992,461</b>	<b>241,133</b>	<b>77,073</b>	<b>18,552</b>	<b>2,956</b>	<b>794</b>	<b>103</b>	<b>62</b>	<b>19</b>	<b>2,315,082</b>

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### **I.3.3 Afiliación de Beneficiarios del Programa PROSPERA**

El Programa PROSPERA tiene el objetivo de incrementar las capacidades asociadas a la educación, salud y nutrición de las familias beneficiarias, para contribuir a la ruptura del ciclo generacional de la pobreza. En este sentido, los beneficiarios de este programa en su componente de salud son un grupo poblacional que forma parte del objetivo del SPSS en aquellos casos en los que no cuenten con ningún tipo de seguridad social en salud.

A junio de 2015, la cifra de beneficiarios del SPSS que también cuentan con el Programa PROSPERA asciende a 17.5 millones de personas<sup>5</sup>.

En la Tabla 1.13, se aprecian las entidades federativas con un mayor número de personas beneficiarias del Programa PROSPERA, siendo éstas: Chiapas (11.7%), Veracruz (10.6%), Estado de México (9.4%), Puebla (8.1%), Guerrero (7.5%) y Oaxaca (7.3%); en las cuales habitan el 54.6% del total.

---

<sup>5</sup> Para identificar a los beneficiarios del SPSS que cuentan con el Programa PROSPERA, al momento de la afiliación se pregunta a los solicitantes si son beneficiarios y se corrobora su vigencia en ese programa mediante la confronta de padrones.

**TABLA 1.13. AFILIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROSPERA**  
(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	2014	Enero - Junio 2015	2015	Variación	%
	a	b	c = a+b	d = [(c/a)-1]*100	Participación
Aguascalientes	95,554	7,312	102,866	7.7%	0.6
Baja California	104,887	12,876	117,763	12.3%	0.7
Baja California Sur	32,109	9,564	41,673	29.8%	0.2
Campeche	146,618	25,729	172,347	17.5%	1.0
Coahuila	106,782	21,488	128,270	20.1%	0.7
Colima	44,442	8,888	53,330	20.0%	0.3
Chiapas	1,766,364	288,888	2,055,252	16.4%	11.7
Chihuahua	223,129	21,953	245,082	9.8%	1.4
Distrito Federal <sup>1/</sup>	121,461	-42,965	78,496	-35.4%	0.4
Durango	205,525	38,185	243,710	18.6%	1.4
Guanajuato	826,933	81,798	908,731	9.9%	5.2
Guerrero	1,125,748	192,901	1,318,649	17.1%	7.5
Hidalgo	503,638	96,079	599,717	19.1%	3.4
Jalisco	416,278	78,165	494,443	18.8%	2.8
México	1,424,310	219,773	1,644,083	15.4%	9.4
Michoacán	739,236	43,495	782,731	5.9%	4.5
Morelos	217,514	33,563	251,077	15.4%	1.4
Nayarit	94,240	18,624	112,864	19.8%	0.6
Nuevo León	175,022	30,530	205,552	17.4%	1.2
Oaxaca	1,057,893	217,863	1,275,756	20.6%	7.3
Puebla	1,205,457	217,336	1,422,793	18.0%	8.1
Querétaro	218,108	26,837	244,945	12.3%	1.4
Quintana Roo	145,328	24,696	170,024	17.0%	1.0
San Luis Potosí	520,962	58,162	579,124	11.2%	3.3
Sinaloa	334,651	34,900	369,551	10.4%	2.1
Sonora	148,348	35,778	184,126	24.1%	1.1
Tabasco	531,727	77,720	609,447	14.6%	3.5
Tamaulipas	284,831	46,134	330,965	16.2%	1.9
Tlaxcala	214,701	21,580	236,281	10.1%	1.3
Veracruz	1,691,899	161,324	1,853,223	9.5%	10.6
Yucatán	359,877	34,126	394,003	9.5%	2.2
Zacatecas	258,877	33,952	292,829	13.1%	1.7
<b>Total nacional</b>	<b>15,342,449</b>	<b>2,177,254</b>	<b>17,519,703</b>	<b>14.2%</b>	<b>100.0</b>

1/ La cuenta de beneficiarios del Programa PROSPERA para el Distrito Federal, es solo para fines ilustrativos, ya que no impacta en las transferencias de recursos del SPSS, toda vez que las ministraciones correspondientes a este programa en su componente de salud, se envían al IMSS directamente.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

En la Tabla 1.14 se presenta la concurrencia en la representación de mujeres titulares de póliza del SPSS, en las beneficiarias del Programa PROSPERA. Estos datos nos indican que a nivel nacional, el 72.9% de las mujeres beneficiarias del Programa PROSPERA mantienen esa titularidad en sus pólizas de afiliación, mientras que el 27.1% restante corresponde a la titularidad por hombres. Destacan en la titularidad de póliza por el género femenino las entidades federativas de Guerrero (79.4%), Guanajuato (78.2%), Oaxaca (77%), Puebla (75.4%), Michoacán (75.3%), Yucatán (74.5%) y Chiapas (74.4%), y las que tienen una menor proporción son: Colima (64.5%), Quintana Roo (62.3%), Distrito Federal (61.6%), Baja California Sur (60.3%), Nayarit (59.1%) y Baja California (57.7%). La mayor aportación al total nacional es de Chiapas con 11.4%.

**TABLA 1.14. MUJERES TITULARES DE PÓLIZA DE AFILIACIÓN AL SPSS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA PROSPERA**

(Mujeres afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Familias afiliadas a PROSPERA <sup>1/</sup>	Mujeres titulares de póliza de afiliación <sup>2/</sup>	% mujeres titulares de póliza de afiliación
Aguascalientes	36,540	27,196	74.4
Baja California	46,142	26,629	57.7
Baja California Sur	17,637	10,638	60.3
Campeche	73,665	49,287	66.9
Coahuila	53,966	37,648	69.8
Colima	23,069	14,884	64.5
Chiapas	770,707	573,731	74.4
Chihuahua	104,028	68,123	65.5
Distrito Federal	39,431	24,303	61.6
Durango	96,276	67,696	70.3
Guanajuato	338,443	264,761	78.2
Guerrero	477,965	379,492	79.4
Hidalgo	245,936	180,374	73.3
Jalisco	186,795	131,884	70.6
México	655,486	469,201	71.6
Michoacán	305,927	230,298	75.3
Morelos	107,946	76,739	71.1
Nayarit	49,474	29,238	59.1
Nuevo León	78,600	58,201	74.0
Oaxaca	512,221	394,374	77.0
Puebla	553,112	417,110	75.4
Querétaro	96,505	71,722	74.3
Quintana Roo	74,972	46,715	62.3
San Luis Potosí	226,994	150,239	66.2
Sinaloa	152,410	108,750	71.4
Sonora	81,536	53,353	65.4
Tabasco	248,715	168,524	67.8
Tamaulipas	140,797	91,866	65.2
Tlaxcala	98,860	70,248	71.1
Veracruz	762,330	558,716	73.3
Yucatán	153,235	114,191	74.5
Zacatecas	114,636	82,224	71.7
<b>Total nacional</b>	<b>6,924,356</b>	<b>5,048,355</b>	<b>72.9</b>

1/ Corresponde a una cuenta de núcleos familiares del Seguro Popular conformados de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 Bis 3 de la Ley General de Salud, por lo tanto más de una familia podría estar integrada en un núcleo familiar del Programa PROSPERA (antes Desarrollo Humano Oportunidades).

2/ Se refiere a titulares de póliza del SPSS que no necesariamente son cabeza de hogar.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### **I.3.4 Población beneficiaria del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias**

En 2009 el Gobierno Federal puso en marcha el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), operado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con el objetivo de contribuir a la reducción de las desigualdades regionales mediante la atención integral de los rezagos relacionados con la infraestructura comunitaria y la carencia de servicios básicos en las viviendas localizadas en las localidades y municipios de muy alta y alta marginación, rezago social o alta concentración de pobreza.

De esta forma, el SPSS orienta sus esfuerzos de afiliación a las zonas de atención del PDZP, a efecto de coadyuvar al cumplimiento del objetivo de ese programa de reducir las desigualdades regionales en materia de seguridad social en salud.

Hasta junio de 2015, en los 1,080 municipios de zonas prioritarias rurales del Programa 2015<sup>6</sup> se han afiliado 12.9 millones de personas al SPSS, mismos que representan el 22.5% respecto a la afiliación total. En la Tabla 1.15, se muestran las entidades federativas con un mayor número de personas afiliadas de los municipios en que opera dicho Programa, siendo éstas: Chiapas (20.9%), Veracruz (15.3%), Oaxaca (14.3%), Guerrero (11.9%), Estado de México (8.8%) y Puebla (8.6%), que en conjunto representan el 79.8% del total.

---

<sup>6</sup>. Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015:  
<http://www.microrregiones.gob.mx/documentos/2015/Declaratoria-ZAP-2015.pdf>

**TABLA 1.15. AFILIACIÓN EN ZONAS PRIORITARIAS**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Beneficiarios del SPSS	Beneficiarios en zonas prioritarias <sup>1/</sup>	% de participación en ZP del total de afiliados	%
	a	b	c = (b/a)*100	Participación
Campeche	509,853	144,549	28.4%	1.1
Chiapas	3,628,090	2,699,375	74.4%	20.9
Chihuahua	1,374,978	188,442	13.7%	1.5
Durango	822,495	74,512	9.1%	0.6
Guanajuato	3,278,864	51,784	1.6%	0.4
Guerrero	2,314,605	1,535,327	66.3%	11.9
Hidalgo	1,722,933	404,935	23.5%	3.1
Jalisco	3,121,669	56,659	1.8%	0.4
México	7,243,746	1,136,541	15.7%	8.8
Michoacán	2,419,597	441,558	18.2%	3.4
Morelos	999,863	25,405	2.5%	0.2
Nayarit	681,665	50,068	7.3%	0.4
Nuevo León	1,277,713	5,320	0.4%	0.0
Oaxaca	2,757,110	1,845,567	66.9%	14.3
Puebla	3,418,227	1,105,838	32.4%	8.6
Querétaro	957,701	111,158	11.6%	0.9
Quintana Roo	675,393	31,103	4.6%	0.2
San Luis Potosí	1,587,065	570,484	35.9%	4.4
Sinaloa	1,184,835	54,000	4.6%	0.4
Sonora	955,196	12,230	1.3%	0.1
Tabasco	1,619,003	86,053	5.3%	0.7
Tamaulipas	1,428,473	15,227	1.1%	0.1
Tlaxcala	930,877	8,831	0.9%	0.1
Veracruz	4,430,954	1,971,374	44.5%	15.3
Yucatán	1,024,331	268,793	26.2%	2.1
Zacatecas	930,024	9,952	1.1%	0.1
Las demás (6) <sup>2/</sup>	6,000,818	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Total nacional</b>	<b>57,296,078</b>	<b>12,905,085</b>	<b>22.5%</b>	<b>100.0</b>

1/ La frase "beneficiarios en zonas prioritarias" se refiere a los afiliados de los municipios del PDZP, catálogo 2015.

2/ Entidades Federativas sin Zonas Prioritarias: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima y Distrito Federal.

n.a. = no aplica.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### I.3.5 Personas afiliadas pertenecientes a municipios con más del 40% de población que habla lengua indígena

La inclusión de comunidades indígenas, donde la marginación y el deficiente acceso a los servicios de salud incrementan la brecha de pobreza, representa un objetivo prioritario para el SPSS, tal como lo establece el artículo 27, fracción X de la LGS, que señala que se dará preferencia a la población de los dos primeros deciles de ingresos en las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población, la esperanza de vida de la población indígena es siete años menor que la del resto de la población. Asimismo, esta población presenta tasas de mortalidad infantil, preescolar, escolar y materna superiores al promedio nacional, debido principalmente a padecimientos que se pueden prevenir, que son curables y que están asociados con altos índices de desnutrición.

Entre los resultados obtenidos a junio de 2015, la afiliación en municipios con más de 40% de población que habla alguna lengua indígena, ascendió a 7.1 millones de personas, lo que representa un crecimiento de 43,195 personas y 0.6% con respecto al cierre de 2014. Los estados con mayor número de afiliados en localidades con estas características son: Chiapas (20.7%), Oaxaca (18.7%), Veracruz (11.2%), Yucatán (10%), Puebla (8.4%) y Guerrero (7.7%), en los que se concentra el 76.7% de afiliados (Tabla 1.16).

**TABLA 1.16. AFILIADOS EN MUNICIPIOS CON 40% O MÁS DE POBLACIÓN DE HABLA INDÍGENA**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	2014	2015	Variación absoluta	Participación porcentual
	a	b	c = b-a	d=[(b/total 2015)*100]
Campeche	124,127	123,751	-376	1.74
Chiapas	1,459,011	1,467,172	8,161	20.65
Chihuahua	81,928	80,972	-956	1.14
Durango	30,539	31,617	1,078	0.45
Guerrero	540,898	547,821	6,923	7.71
Hidalgo	509,233	533,029	23,796	7.50
Jalisco	28,664	29,848	1,184	0.42
México	200,962	199,557	-1,405	2.81
Michoacán	116,800	116,031	-769	1.63
Nayarit	35,906	40,499	4,593	0.57
Oaxaca	1,331,761	1,328,925	-2,836	18.71
Puebla	588,653	596,903	8,250	8.40
Quintana Roo	139,357	139,072	-285	1.96
San Luis Potosí	366,214	363,510	-2,704	5.12
Veracruz	795,493	794,614	-879	11.19
Yucatán	711,288	710,708	-580	10.00
<b>Total nacional</b>	<b>7,060,834</b>	<b>7,104,029</b>	<b>43,195</b>	<b>100.00</b>

Nota: Entidades Federativas sin municipios con 40% o más de población de habla indígena: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

### I.3.6 Beneficiarios hablantes de lengua indígena

En un marco de respeto de los derechos individuales, el SPSS impulsa en sus procedimientos de afiliación la identificación de las lenguas indígenas en que se comunican los beneficiarios a partir de lo que ellos mismos manifiestan de manera voluntaria. Dichos esfuerzos permiten presentar algunos resultados bajo un enfoque intercultural, resultando de interés observar la presencia de algunas lenguas a lo largo de todo el territorio nacional.

De las 78 variantes de 30 lenguas indígenas que incluye el catálogo del INEGI utilizado en el Censo de Población y Vivienda 2010, el Náhuatl, Maya, Tzeltal (Tzeltal), Mixteco, Tzotzil (Tsotsil), Zapoteco, Chol (Ch'ol) y Mazateco, resultaron ser las lenguas indígenas más representativas al mencionarse por el 72.3% de los beneficiarios afiliados que declararon hablar alguna lengua indígena. Es de destacar, que el Náhuatl tiene una representación de 24.1% en las menciones y el Maya 10.2%, datos que se asemejan a los datos a conocer por INEGI como resultado del Censo 2010, con 23.1% y 11.7% de cada cien personas de cinco años y más que hablan alguna lengua indígena respectivamente (Tabla 1.17).

**TABLA 1.17 BENEFICIARIOS POR LENGUA INDÍGENA**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Lengua Indígena	SPSS		Participación Nacional <sup>1/</sup>
	Beneficiarios	Participación	
Náhuatl	718,034	24.1%	23.1%
Maya	304,155	10.2%	11.7%
Tzeltal (Tzeltal)	282,586	9.5%	6.7%
Mixteco	234,682	7.9%	7.0%
Tzotzil (Tsotsil)	234,569	7.9%	6.0%
Zapoteco	173,005	5.8%	6.3%
Chol (Ch'ol)	111,546	3.7%	3.2%
Mazateco	97,429	3.3%	3.3%
Resto de lenguas	827,210	27.7%	32.6%
<b>Total</b>	<b>2,983,216</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

<sup>1/</sup> Censo de Población y Vivienda, 2010, INEGI. Personas que declaran ser hablantes de lengua indígena de edad de cinco años y más.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

Aun cuando la mayor concentración de hablantes se presenta en las entidades federativas origen de los pueblos indígenas<sup>7</sup>, es importante destacar que existe presencia de estas ocho lenguas en prácticamente todo el territorio nacional.

En la Tabla 1.18 se aprecia, por ejemplo, que de los beneficiarios que mencionaron hablar Maya, el 66.5% se ubican en Yucatán, el 21.6% en Quintana Roo, el 11.3% en Campeche y el 0.6% restante en las demás entidades federativas con excepción de Colima (que no registra hablantes de esta lengua indígena), destacando Chiapas con 0.3% y de llamar la atención el 0.04% y 0.03% en Sinaloa y Sonora respectivamente. En estos dos últimos estados pudieran tratarse de migrantes jornaleros agrícolas que han establecido su residencia en estas entidades federativas.

<sup>7</sup> Los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, pág. 17, primera edición 2009, INALI).

**TABLA 1.18 BENEFICIARIOS HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA POR ENTIDAD FEDERATIVA**

(Porcentaje a junio 2015)

Entidad federativa	Náhuatl	Maya	Tzeltal (Tseltal)	Mixteco	Tzotzil (Tsotsil)	Zapoteco	Chol (Ch'ol)	Mazateco	Resto de lenguas	Entre otras lenguas
Aguascalientes	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	Mazahua
Baja California	0.02%	0.01%	0.00%	0.40%	0.00%	0.09%	0.00%	0.00%	0.07%	Triqui
Baja California Sur	0.02%	0.00%	0.00%	0.12%	0.00%	0.02%	0.00%	0.01%	0.03%	Popoloca
Campeche	0.01%	11.28%	0.22%	0.00%	0.06%	0.02%	3.30%	0.01%	0.19%	Kanjobal
Coahuila	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	Kikapú
Colima	0.02%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Purépecha
Chiapas	0.11%	0.33%	99.49%	0.01%	99.70%	0.03%	93.05%	0.03%	5.50%	Zoque
Chihuahua	0.05%	0.00%	0.00%	0.13%	0.00%	0.02%	0.00%	0.01%	6.73%	Tarahumara
Distrito Federal	0.11%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.04%	0.08%	Otomí
Durango	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.06%	Tepehuano
Guanajuato	0.03%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.14%	Otomí
Guerrero	8.65%	0.01%	0.00%	40.39%	0.00%	0.03%	0.00%	0.00%	12.50%	Tlapaneco
Hidalgo	20.38%	0.02%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.02%	4.07%	Otomí
Jalisco	0.34%	0.00%	0.01%	0.19%	0.00%	0.04%	0.01%	0.01%	2.97%	Huichol
México	0.43%	0.01%	0.01%	0.42%	0.00%	0.21%	0.01%	0.72%	5.95%	Mazahua
Michoacán	0.17%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.81%	Purépecha
Morelos	0.55%	0.00%	0.00%	0.31%	0.00%	0.01%	0.00%	0.02%	0.05%	Tlapaneco
Nayarit	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.91%	Huichol
Nuevo León	0.24%	0.00%	0.01%	0.03%	0.00%	0.04%	0.01%	0.03%	0.08%	Huasteco
Oaxaca	1.07%	0.04%	0.01%	57.14%	0.02%	97.40%	0.01%	95.73%	24.12%	Mixe
Puebla	21.38%	0.00%	0.00%	0.20%	0.00%	0.02%	0.01%	1.14%	3.96%	Totonaco
Querétaro	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.96%	Otomí
Quintana Roo	0.03%	21.60%	0.06%	0.00%	0.10%	0.02%	0.15%	0.00%	0.05%	Kanjobal
San Luis Potosí	17.38%	0.00%	0.00%	0.03%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	10.13%	Huasteco
Sinaloa	0.10%	0.04%	0.00%	0.22%	0.00%	0.06%	0.00%	0.08%	0.19%	Mayo
Sonora	0.01%	0.03%	0.00%	0.06%	0.00%	0.08%	0.00%	0.01%	1.79%	Mayo
Tabasco	0.01%	0.01%	0.17%	0.00%	0.04%	0.01%	3.34%	0.00%	1.44%	Chontal
Tamaulipas	0.07%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	Huasteco
Tlaxcala	0.28%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.03%	Totonaco
Veracruz	28.37%	0.05%	0.00%	0.21%	0.04%	1.80%	0.01%	2.13%	10.05%	Totonaco
Yucatán	0.05%	66.50%	0.01%	0.01%	0.00%	0.03%	0.08%	0.00%	0.04%	Mixe
Zacatecas	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	Tepehuano
<b>Total nacional</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>%</b>
<b>2,983,216</b>	<b>718,034</b>	<b>304,155</b>	<b>282,586</b>	<b>234,682</b>	<b>234,569</b>	<b>173,005</b>	<b>111,546</b>	<b>97,429</b>	<b>827,210</b>	<b>Personas</b>

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

La migración de hablantes de lengua indígena se concentra en los estados circunvecinos al propio, por lo que en ese núcleo habitan 99.23% del total. En la Tabla 1.19 se observa que 16,535 personas han emigrado a entidades más lejanas y 1,327 personas radican en Baja California, a 2,683 kilómetros en promedio de sus lugares de origen.

**TABLA 1.19 MIGRACIÓN DE PERSONAS AFILIADAS HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA**

(Cifras a junio 2015)

Lengua indígena	Personas afiliadas hablantes de las 7 lenguas principales	Estado principal donde se habla la lengua indígena	Migrantes lejanos: no radican en estados principal y circunvecinos	Participación de migrantes lejanos respecto al total	Hablantes que radican en el estado más lejano (Baja California)	Distancia entre la capital de (b) y la de Baja California en kilómetros
	(a)	(b)	(c)	(d=c*100/a)	(e)	(f)
Náhuatl	718,034	Veracruz	5,910	0.82%	177	2,351
Maya	304,155	Yucatán	1,817	0.60%	39	2,868
Tzeltal (Tseltal)	282,586	Chiapas	938	0.33%	6	2,858
Mixteco	234,682	Oaxaca	4,844	2.06%	935	2,557
Tzotzil (Tsotsil)	234,569	Chiapas	469	0.20%	8	2,858
Zapoteco	173,005	Oaxaca	1,263	0.73%	156	2,557
Chol (Ch'ol)	111,546	Chiapas	316	0.28%	2	2,858
Mazateco	97,429	Oaxaca	978	1.00%	4	2,557
<b>Total</b>	<b>2,156,006</b>		<b>16,535</b>	<b>0.77%</b>	<b>1,327</b>	<b>2,683</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015, y el portal LasDistancias.com

### I.3.7 Cruzada Nacional contra el Hambre

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4°, que el Estado tiene el deber de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En este sentido, la estrategia Cruzada Nacional contra el Hambre es un esfuerzo participativo entre los sectores público, social y privado, así como de organismos e instituciones internacionales, que tiene como propósito conjuntar recursos de la federación, de las entidades federativas y los municipios, para canalizarlos a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema y que presentan carencias en el acceso a la alimentación.

A partir de la entrada en vigor del Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, el SPSS ha enfocado sus estrategias de afiliación a los municipios definidos como prioritarios por la Cruzada, la cual en una primera etapa consideraba 400 municipios (más 5 municipios adicionados cuatro meses después) y actualmente se encuentra conformada por 1,012 municipios.

En la Tabla 1.20 se presentan los resultados a junio de 2015, registrándose una afiliación acumulada de 41.9 millones de personas en los 1,012 municipios de la Cruzada. Las entidades federativas con mayor participación son: el Estado de México con 14.8%, Chiapas 8.1%, Veracruz 6.7%, Guanajuato 6.2%, Puebla 5.9%, Distrito Federal 5.7% y Guerrero con 5.5%, en las que se concentra el 52.9% de la población total afiliada en los municipios que comprende la estrategia.

**TABLA 1.20. AFILIACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Beneficiarios del SPSS	Beneficiarios en 1012 municipios <sup>1/</sup>		
		Total	% respecto al SPSS	% Participación
Aguascalientes	548,267	325,246	59.3	0.8
Baja California	1,167,917	1,167,917	100.0	2.8
Baja California Sur	228,886	228,886	100.0	0.5
Campeche	509,853	475,234	93.2	1.1
Coahuila	806,302	710,945	88.2	1.7
Colima	293,260	125,098	42.7	0.3
Chiapas	3,628,090	3,380,922	93.2	8.1
Chihuahua	1,374,978	906,616	65.9	2.2
Distrito Federal	2,956,186	2,398,533	81.1	5.7
Durango	822,495	523,082	63.6	1.2
Guanajuato	3,278,864	2,615,410	79.8	6.2
Guerrero	2,314,605	2,296,046	99.2	5.5
Hidalgo	1,722,933	720,961	41.8	1.7
Jalisco	3,121,669	1,822,300	58.4	4.3
México	7,243,746	6,224,752	85.9	14.8
Michoacán	2,419,597	1,621,050	67.0	3.9
Morelos	999,863	534,424	53.4	1.3
Nayarit	681,665	283,107	41.5	0.7
Nuevo León	1,277,713	702,862	55.0	1.7
Oaxaca	2,757,110	1,693,047	61.4	4.0
Puebla	3,418,227	2,484,621	72.7	5.9
Querétaro	957,701	664,892	69.4	1.6
Quintana Roo	675,393	675,393	100.0	1.6
San Luis Potosí	1,587,065	1,171,860	73.8	2.8
Sinaloa	1,184,835	954,939	80.6	2.3
Sonora	955,196	773,555	81.0	1.8
Tabasco	1,619,003	1,483,808	91.6	3.5
Tamaulipas	1,428,473	1,105,280	77.4	2.6
Tlaxcala	930,877	165,748	17.8	0.4
Veracruz	4,430,954	2,806,622	63.3	6.7
Yucatán	1,024,331	492,385	48.1	1.2
Zacatecas	930,024	409,496	44.0	1.0
<b>Total nacional</b>	<b>57,296,078</b>	<b>41,945,037</b>	<b>73.2</b>	<b>100.0</b>

1/ Afiliación acumulada en los municipios de la Cruzada a junio 2015.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

De la población sin seguridad social en salud en los 1,012 municipios, el SPSS se comprometió a cubrir una meta para diciembre de 2014 de 4.5 millones de personas según datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

A junio de 2015 se han afiliado 7.7 millones de personas, lo que representa el cumplimiento del 170% de la meta establecida. (Tabla 1.21).

**TABLA 1.21. AVANCE EN LA META DE AFILIACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE**

(Personas afiliadas a junio 2015)

Entidad federativa	Meta de afiliación <sup>1/</sup>	2015 <sup>2/</sup>	% de avance
Aguascalientes	48,080	70,641	146.92
Baja California	178,033	276,048	155.05
Baja California Sur	23,777	47,013	197.72
Campeche	35,015	64,560	184.38
Coahuila	76,587	132,915	173.55
Colima	10,195	19,651	192.75
Chiapas	286,213	469,785	164.14
Chihuahua	124,890	206,403	165.27
Distrito Federal	304,296	484,323	159.16
Durango	73,767	121,216	164.32
Guanajuato	218,771	382,913	175.03
Guerrero	282,808	370,785	131.11
Hidalgo	36,857	103,954	282.05
Jalisco	306,857	536,389	174.80
México	906,371	1,501,117	165.62
Michoacán	137,124	236,120	172.19
Morelos	55,063	107,138	194.57
Nayarit	11,236	29,085	258.86
Nuevo León	77,420	145,986	188.56
Oaxaca	114,630	195,825	170.83
Puebla	309,896	588,749	189.98
Querétaro	76,704	125,761	163.96
Quintana Roo	62,550	119,431	190.94
San Luis Potosí	78,779	161,306	204.76
Sinaloa	101,296	164,702	162.59
Sonora	66,777	134,729	201.76
Tabasco	101,331	164,644	162.48
Tamaulipas	98,526	208,513	211.63
Tlaxcala	10,644	17,118	160.82
Veracruz	208,832	346,855	166.09
Yucatán	47,975	78,544	163.72
Zacatecas	28,700	64,161	223.56
<b>Total nacional</b>	<b>4,500,000</b>	<b>7,676,380</b>	<b>170.59</b>

1/ A junio 2015.

2/ Incluye la afiliación a junio 2015 de nuevos beneficiarios y aquellos que entraron en sustitución de afiliados que no renovaron sus derechos a partir de enero de 2013.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Junio 2015.

## **II. COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD**

### **II.1 Catálogo Universal de Servicios de Salud**

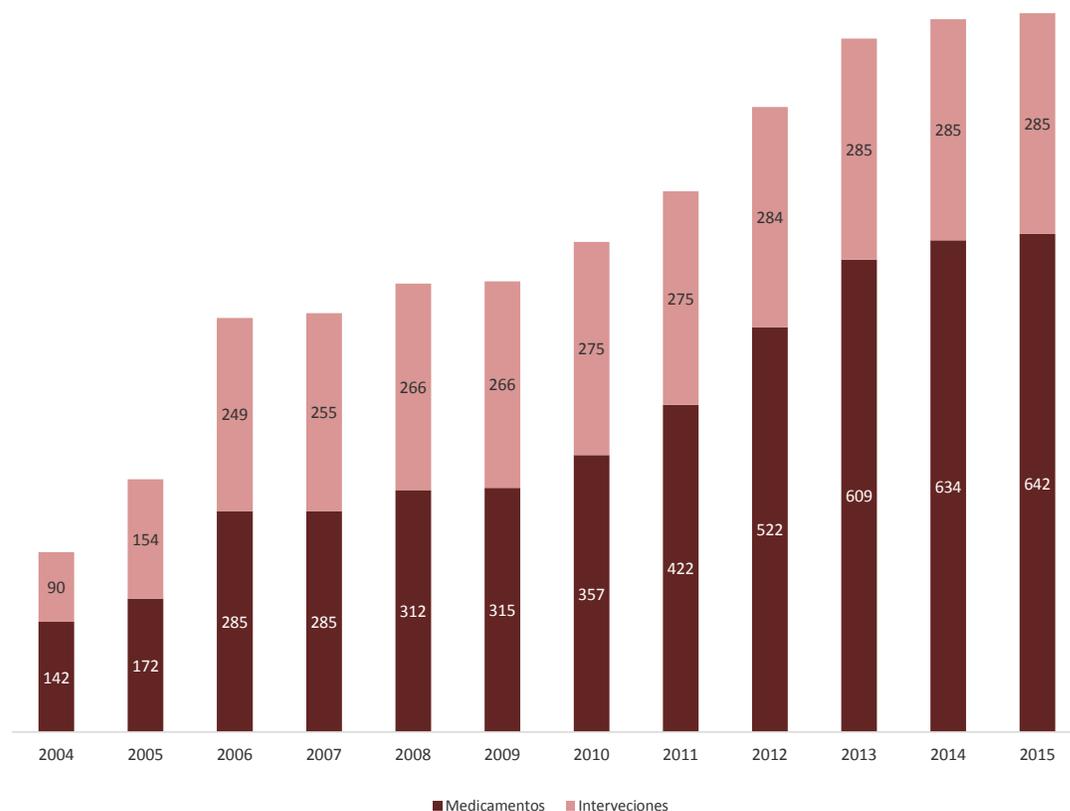
El Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) es una de las carteras de servicios del Sistema de Protección Social en Salud, en este se describen los servicios de salud cubiertos, los cuales se otorgan fundamentalmente en los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención médica.

El CAUSES se agrupa por conglomerados, en los cuales se encuentran las intervenciones vinculados a cada conglomerado, en ellas se describen los insumos necesarios para realizar el diagnóstico y proporcionar el tratamiento de las enfermedades, incluyendo las medidas para su rehabilitación.

En cada intervención están contempladas las enfermedades de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades en su décima edición (CIE-10), así como aquellos procedimientos médicos contenidos en la Clasificación Internacional de Enfermedades Novena Revisión Modificación Clínica (CIE-9MC).

El incremento de las intervenciones del CAUSES se ha realizado de manera progresiva desde el año 2004, pasando de 90 hasta llegar a 266 intervenciones en el año 2009. En el año 2010 como compromiso de México con la OMS de disminuir la mortalidad Materna Infantil se incrementaron 6 intervenciones para la atención de la emergencia obstétrica. También se reforzaron las intervenciones de salud mental así como del programa de atenciones, con lo cual el CAUSES se incrementó en ese año a 275 intervenciones, prevaleciendo en 2011 sin modificaciones. Para el año 2012 se incrementan 9 intervenciones llegando a 284 que incluyen nuevos esquemas de vacunación, acciones dirigidas a la prevención de trastornos de la alimentación y fortalecimiento de la atención de personas de la tercera edad, diabetes y salud del hombre y la mujer en edad adulta, así mismo, en algunos casos se conjuntaron dos o más intervenciones relacionadas entre sí, con la finalidad de mejorar su administración. Para 2013 se incorpora el diagnóstico y tratamiento de cataratas como nueva intervención del CAUSES, alcanzando las 285 intervenciones de salud, misma que se mantiene hasta la actualidad. (Anexo I, Catálogo Universal de Servicios de Salud 2015).

## GRÁFICA 2.1 EVOLUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL CAUSES Y LOS MEDICAMENTOS



Fuente. Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Los conglomerados que integran el CAUSES consideran los siguientes aspectos:

- **Salud Pública:** 27 intervenciones dirigidas a los servicios de detección y prevención de enfermedades durante la línea de vida; incluye de la intervención número 1 a la 27, en él se encuentran las acciones de prevención, promoción de la salud, a través de la aplicación de vacunas dirigidas a los diferentes grupos etarios y tipo de población, por ejemplo grupos de riesgo como lo son mujeres embarazadas y en período de lactancia, adultos mayores; la detección oportuna de enfermedades, incluidas en el manual del paquete básico garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud con base en la línea de vida.
- **Atención ambulatoria (Consulta de medicina general o familiar y de especialidad):** 109 intervenciones sobre el diagnóstico y tratamiento de enfermedades presentadas en niños y adultos, enfermedades infecciosas y crónicas, tanto del primero como del segundo nivel de atención.
- **Odontología:** 7 servicios de salud indispensables para generar una salud bucal eficiente.
- **Urgencias:** 26 servicios médicos para la atención de casos que ponen en peligro la vida, otorgando la estabilización, diagnóstico y manejo terapéutico en la sala de urgencias.

- *Hospitalización*: 49 intervenciones de patologías que requieren estancia hospitalaria, manejo multidisciplinario de especialistas médicos y de enfermería, así como de los insumos médicos indispensables para su control y estabilización.
- *Cirugía general*: 67 servicios de salud que atienden tanto problemas agudos como crónicos, incluyendo los diagnósticos de mayor frecuencia quirúrgica de patologías digestivas, ginecológicas, obstétricas, genito-urinario masculino, oftalmológicas, dermatológicas, ortopédicas y cirugía cardiotorácica.

La actualización del CAUSES es el resultado de los trabajos que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realiza de manera coordinada con los representantes de distintas áreas de la Secretaría de Salud, así como especialistas y los líderes de programas federales relacionados con las intervenciones que en él se reflejan.

## **II.2 Acreditación de unidades médicas**

La Ley General de Salud establece la necesidad de acreditar y mantener acreditados a los establecimientos de atención médica que desean ingresar a la red de prestadores de servicios que atenderá a los afiliados del SPSS, con el fin de garantizar una oferta de servicios apropiada para su atención médica. El proceso de acreditación de unidades médicas está a cargo de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.

La acreditación se orienta a garantizar que los establecimientos de atención médica que brindan los servicios que integran el CAUSES, el FPGC y el SMSXXI, cumplan los requisitos necesarios en los componentes de seguridad, calidad y capacidad instalada apropiada en cuanto a personal, dispositivos médicos, infraestructura física y medicamentos.

### **II.2.1 Unidades acreditadas para aplicar el CAUSES**

Son susceptibles de acreditación los establecimientos de atención médica que otorgan los servicios que integran el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), conocidos como: unidades móviles, centros de salud, y unidades de especialidades médicas (UNEMES), hospitales generales, hospitales materno-infantiles, hospitales pediátricos.

De acuerdo a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, el número de unidades de salud acreditadas para otorgar los servicios ofertados por el CAUSES a junio de 2015 es de 11,698 de un universo susceptible de acreditación de 19,769 integrado por unidades médicas de la Secretaría de Salud e IMSS – PROSPERA, como se puede observar en la Tabla 2.1.

**TABLA 2.1 UNIDADES ACREDITADAS PARA APLICAR EL CAUSES**

<b>Institución</b>	<b>Universo de Unidades</b>	<b>Unidades Acreditadas CAUSES</b>
Secretaría de Salud	12,489	11,159
IMSS Prospera	3,666	476
Servicios Médicos Estatales	395	11*
Servicios Médicos Privados	3,219	52
<b>Total</b>	<b>19,769</b>	<b>11,698</b>

Base de datos de acreditación al corte de Junio de 2015 / Fuente: Secretaría de Salud, Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección de Evaluación de la Calidad.

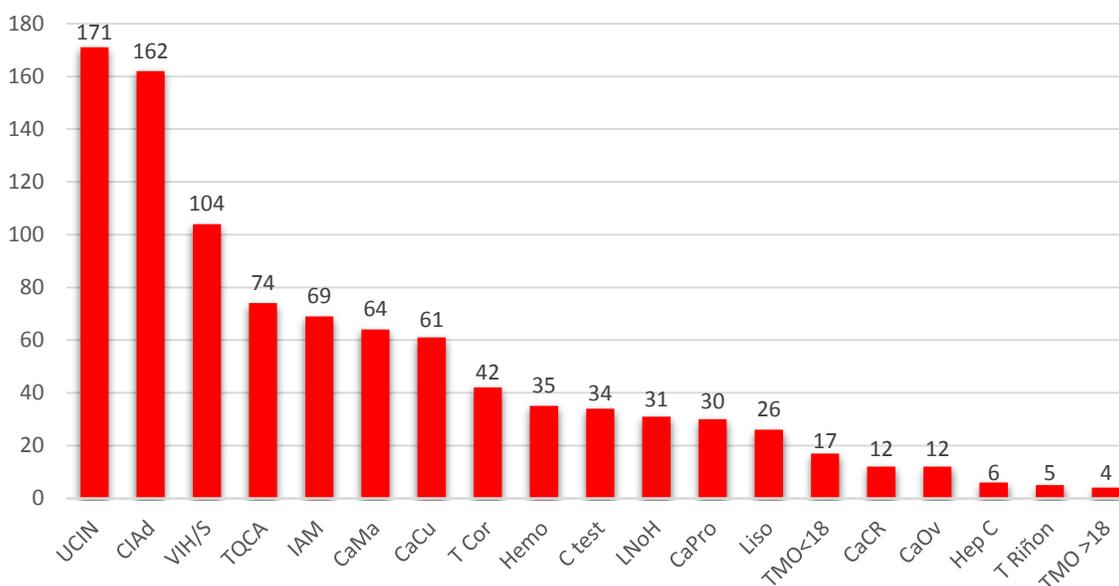
\*La Dirección General de Calidad considera estas 11 unidades acreditadas de Servicios Médicos Estatales dentro del total de unidades acreditadas de la Secretaría de Salud.

### **II.2.2 Acreditación de los servicios para atender el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)**

También son sujetos de acreditación los servicios de los establecimientos de atención médica que atienden a pacientes del SMSXXI y del FPGC, como: hospitales generales, UNEMES, Centros Regionales de Alta Especialidad (CRAE) y hospitales privados. En el caso del SMSXXI, de acuerdo a lo que señalan sus propias Reglas de Operación 2015.

Para las 59 intervenciones de salud que conforman el FPGC, se tienen acreditados 959 servicios, cuya distribución es de la siguiente forma: 171 a insuficiencia respiratoria y prematuridad de neonatos (UCIN); 162 a cáncer en la infancia y adolescencia (CIAd); 104 a VIH/SIDA (VIH/S); 69 en infarto agudo al miocardio (IAM); 64 a cáncer de mama (CaMa); 61 a cáncer cérvico uterino (CaCu); 74 a trastornos quirúrgicos congénitos y adquiridos (TQCA); 42 para trasplante de córnea (T cor); 34 para cáncer de testículo (C Test); 35 para hemofilia (Hemo); 30 para cáncer de próstata (CaPro); 31 en linfoma No Hodgkin (LNoH); 26 para enfermedades lisosomales (Liso); 17 para trasplante de médula ósea en menores de 18 años (TMO<18); 12 en cáncer de colon y recto (CaCR); 12 en cáncer de ovario (CaOv); 5 para trasplante de riñón en menores de 18 años (T riñon); 4 para trasplante de médula ósea en adultos (TMO>18); y 6 en Hepatitis C (Hep C).

## GRÁFICA 2.2 FPGC. SERVICIOS ACREDITADOS AL MES DE JUNIO DE 2015



Fuente: Secretaría de Salud, Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección de Evaluación de la Calidad.

### II.2.3 Acreditación de los servicios para atender el SMSXII

La red de prestadores de servicios para los afiliados del Programa la conforman 619 hospitales registrados en el Sistema SMSXXI, de los cuales 439 cuentan con servicios acreditados y el resto se encuentra en proceso de acreditación. En las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI 2015, en el numeral 5.3.2 Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, Inciso b) forma de pago y periodicidad, señala: “Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la CNPSS son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, los Servicios Estatales de Salud y/o el REPSS deberán informarlo a la CNPSS para que se actualice el estatus en el sistema SMSXXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación. Este apartado sólo es aplicable a los Servicios de Salud.”

## II.3 Atención a los afiliados

### II.3.1 Consultas

Durante el periodo de enero a junio del 2015 se registraron un total de 44.6 millones de consultas a beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), como se observa en la siguiente tabla.

**TABLA 2.2 CONSULTAS OTORGADAS**

Periodo	Número de consultas
<b>Enero- Junio 2015</b>	<b>44,582,135</b>

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Cubo Concentrado por unidad médica (SIS 2015).

Del total de consultas otorgadas a los beneficiarios del SPSS, la atención para mujeres alcanzó el 67.4% mientras que para los hombres representó el 32.6%.

Por rango de edad, la población afiliada entre los 30 y los 49 años de edad registró el mayor número de consultas otorgadas con 9.91 millones lo que representa el 22.2% del total de consultas. La población afiliada que acudió un menor número de veces a consulta se ubica en el grupo de un año de edad con 1.48 millones de consultas, cifra que representa el 3.3% del total; le siguen los menores de un año con 2.13 millones visitas al médico, lo que significa el 4.8% del total de consultas. Se observa de manera significativa que a partir de la edad reproductiva de las mujeres, hay un incremento considerable de las cifras comparadas contra las registradas para los hombres, particularmente en los rangos de edad de 20 a 29 años y de 30 a 49. (Tabla 2.3)

**TABLA 2.3 CONSULTAS POR RANGO DE EDAD**

(Cifras Enero-junio 2015 <sup>1/</sup>)

Rangos de edad	Mujeres	Hombres	Total	Participación (%)
Menores de 1 año	1,052,964	1,081,469	2,134,433	4.8
1 año	739,912	744,867	1,484,779	3.3
2-4 años	1,689,285	1,667,904	3,357,189	7.5
5-9 años	1,929,056	1,866,218	3,795,274	8.5
10-14 años	1,714,067	1,481,913	3,195,980	7.2
15-19 años	2,801,871	1,018,472	3,820,343	8.6
20-29 años	5,446,814	1,055,910	6,502,724	14.6
30-49 años	7,697,743	2,211,911	9,909,654	22.2
50-59 años	3,192,906	1,311,195	4,504,101	10.1
60 y más años	3,793,401	2,084,257	5,877,658	13.2
<b>Total</b>	<b>30,058,019</b>	<b>14,524,116</b>	<b>44,582,135</b>	<b>100</b>

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Cubo Concentrado por unidad médica (SIS 2015).

## II.3.2 Atención de urgencias

El registro estadístico de pacientes afiliados al SPSS que requirieron de los servicios de urgencias hospitalarias en el periodo enero–junio 2015 ascendió a 1.7 millones. Las mujeres son las que representaron una mayor afluencia al servicio con el 67.6% del total de pacientes atendidos. (Tabla 2.4).

De acuerdo a la información reportada, los estados con mayor número de casos atendidos fueron: Guanajuato, Estado de México, Jalisco, Puebla, Sonora y Tabasco, que en conjunto representan un 47.3% de la demanda total de este servicio entre los afiliados al Sistema.

**TABLA 2.4 SERVICIOS DE URGENCIAS**

(Cifras Enero-junio 2015 <sup>1/</sup>)

Entidad federativa	Mujeres	Hombres	No Especificado	Total
Aguascalientes	25,772	13,891		39,663
Baja California	20,445	7,605	2	28,052
Baja California Sur	13,073	8,160		21,233
Campeche	3,482	1,824		5,306
Coahuila	4,554	2,176		6,730
Colima	5,857	3,611		9,468
Chiapas	25,395	12,966	1	38,362
Chihuahua	23,644	8,356	9	32,009
Distrito Federal	26,661	9,109		35,770
Durango	32,234	13,002		45,236
Guanajuato	142,183	78,800		220,983
Guerrero	19,273	8,313		27,586
Hidalgo	22,237	6,758		28,995
Jalisco	84,308	41,298	9	125,615
México	146,227	61,441	5	207,673
Michoacán	44,602	18,586		63,188
Morelos	42,370	23,204		65,574
Nayarit	10,076	7,357		17,433
Nuevo León	27,701	12,201	4	39,906
Oaxaca	23,579	9,802		33,381
Puebla	60,858	30,211		91,069
Querétaro	17,855	8,283		26,138
Quintana Roo	16,347	8,853	1	25,201
San Luis Potosí	33,047	19,731	2	52,780
Sinaloa	34,766	20,854		55,620
Sonora	56,762	30,190		86,952
Tabasco	59,536	21,820		81,356
Tamaulipas	28,484	14,627	1	43,112
Tlaxcala	13,803	5,614		19,417
Veracruz	46,130	19,761	2	65,893
Yucatán	5,878	4,746		10,624
Zacatecas	46,022	23,352	7	69,381
<b>Total</b>	<b>1,163,161</b>	<b>556,502</b>	<b>43</b>	<b>1,719,706</b>

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS). Cubo de Urgencias 2015

En la **Tabla 2.5** se presentan las 20 principales causas por las que los afiliados al SPSS a nivel nacional acudieron al servicio de urgencias, así como la proporción que representan respecto del número total de casos.

**TABLA 2.5 PRINCIPALES CAUSAS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS**

(Cifras Enero-junio 2015 <sup>1/</sup>)

<b>Causas</b>	<b>Número de casos</b>	<b>%</b>
Supervisión de embarazo normal	192,479	11.2
Faringitis aguda	103,682	6.0
Otras gastroenteritis y colitis de origen infeccioso y no especificado	74,045	4.3
Rinofaringitis aguda [resfriado común]	67,350	3.9
Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores, de sitios múltiples o no especificados	64,871	3.8
Otros trastornos del sistema urinario	45,840	2.7
Falso trabajo de parto	38,165	2.2
Dolor abdominal y pélvico	33,818	2.0
Hipertensión esencial (primaria)	29,499	1.7
Supervisión de embarazo de alto riesgo	26,604	1.5
Infección de las vías genitourinarias en el embarazo	26,398	1.5
Gastritis y duodenitis	24,984	1.5
Amigdalitis aguda	23,080	1.3
Diabetes mellitus no insulino dependiente	19,300	1.1
Hemorragia precoz del embarazo	18,634	1.1
Dorsalgia	16,845	1.0
Parto único espontáneo	16,670	1.0
Asma	16,615	1.0
Infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores	14,548	0.8
Efecto tóxico del contacto con animales venenosos	14,084	0.8
<b>Total 20 principales</b>	<b>867,511</b>	<b>50.4</b>
Otras Causas	<b>852,195</b>	<b>49.6</b>
<b>Total</b>	<b>1,719,706</b>	<b>100</b>

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Cubo de Urgencias 2015.

### II.3.3 Atención hospitalaria

Durante el periodo de enero a junio de 2015 se registraron 643,786 egresos hospitalarios a nivel nacional (Tabla 2.6).

El mayor número de egresos hospitalarios se registró en las siguientes entidades federativas: Estado de México (63,816), Guanajuato (51,115), Veracruz (38,066), Puebla (37,251), Jalisco (34,699), Distrito Federal (30,984), Tabasco (29,712), Chiapas (28,791), Guerrero (26,095) y Michoacán (25,800). Estas cifras representan en conjunto el 57% del total de egresos hospitalarios (Tabla 2.6).

**TABLA 2.6 EGRESOS HOSPITALARIOS**

(Cifras Enero-junio 2015 <sup>1)</sup>)

Entidad federativa	Egresos
Aguascalientes	11,607
Baja California	12,033
Baja California Sur	4,493
Campeche	7,469
Coahuila	5,965
Colima	4,866
Chiapas	28,791
Chihuahua	18,218
Distrito Federal	30,984
Durango	11,860
Guanajuato	51,115
Guerrero	26,095
Hidalgo	13,748
Jalisco	34,699
México	63,816
Michoacán	25,800
Morelos	12,576
Nayarit	7,108
Nuevo León	7,679
Oaxaca	20,018
Puebla	37,251
Querétaro	14,793
Quintana Roo	10,222
San Luis Potosí	20,544
Sinaloa	16,571
Sonora	20,184
Tabasco	29,712
Tamaulipas	17,633
Tlaxcala	14,372
Veracruz	38,066
Yucatán	15,129
Zacatecas	10,369
<b>Total</b>	<b>643,786</b>

Cifras enero- junio 2015 /

Fuente de información: Cubos del SIS 2015/ información preliminar/

Fecha de consulta: 13-julio-2015.

Los egresos hospitalarios de beneficiarios del SPSS de enero a junio de 2015, correspondieron en mayor cantidad al rango de edad de 20 a 24 años (123,239), le siguieron los de 15 a 19 años (97,161) y los de 25 a 29 años (84,075). En estos grupos de edad, el mayor número de egresos corresponde a mujeres en edad fértil (mayores de 14 y menores de 50 años). En los rangos de afiliados de 85 años en adelante se registra un menor número de egresos hospitalarios (7,887), tal como se muestra en la tabla 2.7.

**TABLA 2.7 EGRESOS HOSPITALARIOS POR RANGO DE EDAD**

(Cifras Enero-junio 2015 <sup>1/</sup>)

Rangos de edad	Mujeres	Hombres	No especificado	Total
Menores de 1 año	17,116	22,848	17	39,981
1 a 4 años	9,584	12,994		22,578
5 a 9 años	6,961	9,616		16,577
10 a 14 años	8,838	8,163	1	17,002
15 a 19 años	89,308	7,852	1	97,161
20 a 24 años	115,644	7,595		123,239
25 a 29 años	77,502	6,573		84,075
30 a 34 años	49,926	6,918		56,844
35 a 39 años	30,899	6,705		37,604
40 a 44 años	17,691	7,608		25,299
45 a 49 años	12,125	7,744		19,869
50 a 54 años	10,529	8,106		18,635
55 a 59 años	9,366	7,961		17,327
60 a 64 años	8,676	7,275		15,951
65 a 69 años	7,492	6,331		13,823
70 a 74 años	6,350	5,671		12,021
75 a 79 años	5,371	4,631		10,002
80 a 84 años	4,458	3,450		7,908
85 a 89 años	2,830	2,033		4,863
90 a 94 años	1,271	914	1	2,186
95 a 99 años	429	272		701
100 y más	82	55		137
<b>No especificado</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>
<b>Gran Total</b>	<b>492,450</b>	<b>151,316</b>	<b>20</b>	<b>643,786</b>

1/ Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Cubo de Egresos Hospitalarios (SAEH) 2015.

Dentro de las 20 principales causas de egresos hospitalarios de los afiliados al SPSS durante enero-junio de 2015 destacan los partos que representan el 21.9% del total. Asimismo del total de egresos hospitalarios, el 48.9% corresponde a causas de atención obstétrica: parto único espontáneo (140,920), otras causas maternas (116,010) aborto (30,559), edema proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo (14,324), parto obstruido (6,208) y hemorragia obstétrica (6,826); como se muestra en la tabla 2.8.

**TABLA 2.8 PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS HOSPITALARIOS**

(Cifras Enero-julio 2015 <sup>1/</sup>)

Principales causas de morbilidad	Egresos Hospitalarios	%
Parto único espontáneo	140,920	21.9
Otras causas maternas	116,010	18.0
Aborto	30,559	4.7
Neumonía e influenza	19,927	3.1
Colelitiasis y colecistitis	18,087	2.8
Nefritis y nefrosis	14,456	2.2
Edema proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo	14,324	2.2
Diabetes mellitus	14,066	2.2
Asfixia y trauma al nacimiento	8,365	1.3
Fracturas del hombro, del brazo y del antebrazo	7,081	1.1
Hernia inguinal y femoral	7,057	1.1
Hemorragia obstétrica	6,826	1.1
Parto obstruido	6,208	1.0
Enfermedades de la piel	5,634	0.9
Fractura de la pierna, inclusive del tobillo	5,464	0.8
Enfermedades endocrinas, metabólicas, hematológicas e inmunológicas (excepto diabetes mellitus)	4,591	0.7
Apendicitis	4,410	0.7
Fractura del fémur	4,350	0.7
Atención para la anticoncepción	4,249	0.7
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	4,117	0.6
<b>Total principales causas</b>	<b>436,701</b>	<b>67.8</b>
<b>Otras causas</b>	<b>207,085</b>	<b>32.2</b>
<b>Total de egresos hospitalarios</b>	<b>643,786</b>	<b>100</b>

1/ Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Cubo de Egresos Hospitalarios (SAEH) 2015.

### II.3.4 Atención obstétrica

En el periodo enero-junio 2015, se brindó atención a **315,317** mujeres en edad reproductiva, de las cuales egresaron **140,920** por parto único espontáneo, **116,010** por alguna otra causa materna y **30,559** por aborto.

Por grupo de edad, el 34% de los partos correspondió a mujeres de 20 a 24 años, mientras que el 27% se ubicó en el grupo de 15 a 19 años; lo anterior significa que el 62% del total de atenciones fue en mujeres de 15 a 24 años.

En el registro de abortos, el 28% ocurrió en mujeres de 20 a 24 años, mientras que en el grupo de 15 a 19 años el porcentaje fue del 21%; lo que significa que el 49% del total de esta atención fue en mujeres de 15 a 24 años (tabla 2.9).

**TABLA 2.9 MUJERES AFILIADAS QUE EGRESARON POR ATENCIÓN OBSTÉTRICA <sup>1/</sup>**

(Cifras Enero-junio 2015 <sup>2/</sup>)

Rangos de edad	Parto único espontáneo	Hemorragia obstétrica	Infección puerperal	Edema proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo	Parto obstruido	Aborto	Otras causas maternas	Total
10 a 14 años	1,320	57	6	142	74	320	1,078	2,997
15 a 19 años	38,743	1,461	162	3,389	1,518	6,395	28,347	80,015
20 a 24 años	48,292	2,083	148	4,107	2,024	8,700	38,177	103,531
25 a 29 años	28,793	1,517	86	2,806	1,301	6,342	24,779	65,624
30 a 34 años	15,444	997	35	2,071	827	4,560	14,424	38,358
35 a 39 años	6,740	556	19	1,341	377	2,917	7,144	19,094
40 a 44 años	1,469	140	12	433	79	1,182	1,903	5,218
45 a 49 años	90	8	1	29	7	128	124	387
50 a 54 años	29	7	1	6	1	15	34	93
<b>Total</b>	<b>140,920</b>	<b>6,826</b>	<b>470</b>	<b>14,324</b>	<b>6,208</b>	<b>30,559</b>	<b>116,010</b>	<b>315,317</b>

1/ Atención Obstétrica incluye: Parto único espontáneo, Otras causas maternas, Aborto, Edema proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, Parto obstruido, Hemorragia obstétrica e Infección puerperal, esta última ocupa el lugar 63 en las principales causas de egreso.

2/ Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Cubo de Egresos Hospitalarios (SAEH) 2015.

Los estados que proporcionaron un mayor número de egresos por atención obstétrica fueron: Estado de México (34,034), Guanajuato (25,277), Puebla (19,949), Veracruz (18,554), Jalisco (18,414), Guerrero (15,321), Distrito Federal (14,468) Chiapas (13,714), y Michoacán (13,097), como se muestra en la tabla 2.10.

**TABLA 2.10 MUJERES AFILIADAS QUE EGRESARON POR ATENCIÓN OBSTÉTRICA POR ENTIDAD FEDERATIVA**

(Cifras Enero-junio 2015 <sup>1/</sup>)

Entidad federativa	Parto único espontáneo	Hemorragia obstétrica	Infección puerperal	Edema proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo	Parto obstruido	Aborto	Otras causas maternas	Total
Aguascalientes	2,670	78	4	171	333	576	1,936	5,768
Baja California	3,621	104	5	286	66	808	1,783	6,673
Baja California Sur	806	58	2	44	34	233	734	1,911
Campeche	1,672	123		159	237	334	1,378	3,903
Coahuila	1,521	72	4	138	44	292	1,129	3,200
Colima	929	23	9	117	23	215	752	2,068
Chiapas	6,123	318	25	407	419	1,466	4,956	13,714
Chihuahua	3,682	187	15	298	147	800	2,461	7,590
Distrito Federal	7,207	204	12	490	58	1,039	5,458	14,468
Durango	2,361	89	3	283	59	508	1,966	5,269
Guanajuato	9,903	478	70	963	1,424	2,527	9,912	25,277
Guerrero	7,045	386	18	702	171	1,460	5,539	15,321
Hidalgo	3,617	171	22	243	209	681	2,493	7,436
Jalisco	8,152	382	44	641	261	2,090	6,844	18,414
México	15,927	767	15	1,628	381	2,843	12,473	34,034
Michoacán	5,998	144	12	324	170	1,277	5,172	13,097
Morelos	2,983	181	5	250	46	678	2,445	6,588
Nayarit	1,698	61	9	150	46	360	928	3,252
Nuevo León	1,266	31	7	73	18	217	1,033	2,645
Oaxaca	3,708	284	11	379	236	974	4,263	9,855
Puebla	8,968	560	21	1,084	177	1,965	7,174	19,949
Querétaro	3,228	166	11	474	176	682	2,446	7,183
Quintana Roo	2,408	109	9	220	280	624	1,587	5,237
San Luis Potosí	4,863	172	16	507	86	872	2,735	9,251
Sinaloa	2,954	239	7	413	29	802	3,148	7,592
Sonora	3,418	112	32	364	77	852	2,982	7,837
Tabasco	4,641	257	13	1,000	461	1,294	5,062	12,728
Tamaulipas	3,792	149	11	480	48	773	2,925	8,178
Tlaxcala	2,349	145	6	347	19	621	2,845	6,332
Veracruz	8,133	483	22	846	420	1,445	7,205	18,554
Yucatán	2,130	78	1	482	35	558	2,376	5,660
Zacatecas	3,147	215	29	361	18	693	1,870	6,333
<b>Total</b>	<b>140,920</b>	<b>6,826</b>	<b>470</b>	<b>14,324</b>	<b>6,208</b>	<b>30,559</b>	<b>116,010</b>	<b>315,317</b>

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, fecha de consulta 13 de julio de 2015.

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS), Cubo de Egresos Hospitalarios (SAEH) 2015.

## II.4 Portabilidad

El objetivo primordial del Sistema de Portabilidad es garantizar a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud la efectiva prestación de los servicios médicos en cualquier entidad federativa, sin importar su lugar de origen o afiliación, por razones de distancia, tiempo de traslado, tránsito interestatal o por urgencia médica, así como propiciar una adecuada coordinación y colaboración entre las instituciones del sector salud como prestadoras de servicios de salud y las entidades federativas; tal como lo establece la Ley General de Salud en sus artículos 77 Bis 1 y 77 Bis 36, principalmente.

Al 31 de diciembre de 2014, las entidades federativas validaron en el SICOMPENSA 52,437 casos interestatales que representan un importe de 432.35 millones de pesos.

Durante el ejercicio 2014, las entidades federativas que recibieron de otras entidades el mayor número de servicios hospitalarios para la atención de sus afiliados fueron: México, Michoacán, Veracruz, Zacatecas y Jalisco. De igual forma las entidades que más servicios interestatales proporcionaron a otras entidades fueron Jalisco, Distrito Federal, Zacatecas, Tabasco y Tamaulipas.

Los servicios médicos más demandados por los afiliados del SPSS, en las entidades federativas distintas a su origen y afiliación son servicios relacionados con intervenciones a la atención de parto y puerperio fisiológico; atención del recién nacido, atención de cesárea y del puerperio quirúrgico, atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud, atención prenatal en el embarazo y método definitivo de planificación familiar en la mujer (oclusión tubaria bilateral), correspondiente al 45.6% del total de servicios interestatales en el periodo de enero a diciembre de 2014.

De octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2014 se han registrado 264,334 casos interestatales por un monto total de 2,000.69 millones de pesos, con lo que se está contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del SPSS.

**TABLA 2.11 RESULTADOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PORTABILIDAD**

(Cifras octubre 2009 – diciembre 2014)

Periodo	Servicios interestatales (casos)	Importe (Monto en millones de pesos)
Octubre- diciembre 2009	9,390	60.29
Enero- diciembre 2010	40,293	270.29
Enero- diciembre 2011	50,704	382.90
Enero- diciembre 2012	52,343	389.82
Enero- diciembre 2013	59,167	465.04
Enero- diciembre 2014	52,437	432.35
<b>Octubre 2009 – Diciembre 2014</b>	<b>264,334</b>	<b>2,000.69</b>

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

**TABLA 2.12 SERVICIOS INTERESTATALES DEL SISTEMA DE PORTABILIDAD**(Cifras enero-diciembre 2014 <sup>1)</sup>)

Entidad Federativa	Servicios Brindados		Servicios Recibidos	
	Casos	Importe (pesos)	Casos	Importe (pesos)
Aguascalientes	1,196	\$11,633,985.47	304	\$2,299,727.51
Baja California	2,498	\$13,129,991.35	405	\$2,336,871.60
Baja California Sur	238	\$233,084.44	98	\$549,925.76
Campeche	86	\$2,082,547.96	375	\$4,721,557.74
Chiapas	146	\$2,083,358.81	3,629	\$47,062,314.27
Chihuahua	1,105	\$8,771,638.71	424	\$3,134,725.50
Coahuila	542	\$2,965,433.14	169	\$1,142,016.22
Colima	2,988	\$26,771,995.97	189	\$968,412.41
Distrito Federal	5,145	\$66,061,688.31	1,016	\$8,533,157.95
Durango	666	\$2,420,879.05	2,760	\$20,338,111.84
Guanajuato	2,560	\$20,401,124.54	1,787	\$13,738,864.96
Guerrero	335	\$2,271,253.82	2,252	\$17,773,380.72
Hidalgo	712	\$9,468,967.32	849	\$9,105,676.94
Jalisco	6,548	\$26,441,983.27	3,971	\$35,280,379.74
México	3,020	\$26,692,465.42	5,960	\$67,576,827.45
Michoacán	357	\$4,397,265.20	5,451	\$44,949,132.38
Morelos	1,256	\$15,470,001.49	293	\$2,167,817.43
Nayarit	176	\$516,593.63	1,806	\$11,692,464.59
Nuevo León	1,919	\$6,735,184.11	765	\$4,950,759.56
Oaxaca	480	\$2,444,393.94	1,267	\$10,028,092.66
Puebla	1,747	\$10,736,211.81	2,317	\$25,296,226.57
Querétaro	3,014	\$19,606,997.17	617	\$3,157,561.53
Quintana Roo	173	\$1,834,856.09	214	\$2,846,547.47
San Luis Potosí	1,649	\$16,766,978.35	3,753	\$22,068,478.85
Sinaloa	1,284	\$9,179,726.40	1,166	\$4,971,544.04
Sonora	190	\$1,842,973.39	340	\$2,593,367.31
Tabasco	3,579	\$48,500,222.10	114	\$1,259,168.01
Tamaulipas	3,239	\$23,087,930.87	1,433	\$5,686,836.85
Tlaxcala	592	\$7,085,361.48	489	\$5,681,055.34
Veracruz	780	\$8,594,737.24	4,146	\$32,391,260.30
Yucatán	189	\$2,823,156.69	23	\$342,215.07
Zacatecas	4,028	\$31,294,314.89	4,055	\$17,702,823.86
<b>Total nacional</b>	<b>52,437</b>	<b>\$432,347,302.43</b>	<b>52,437</b>	<b>\$432,347,302.43</b>

El corte de la información diciembre de 2014

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud

Con motivo de las Reformas a la Ley General de Salud, (D.O.F. 04-06-14) , su Reglamento en Materia de Protección Social en Salud , (D.O.F. 17-12-14), así como los Lineamientos para la Compensación Económica del Sistema de Protección Social en Salud, (D.O.F. 24-04-15), se modifica la Sección Cuarta del Reglamento de Garantía de pago interestatal de servicios por compensación económica por adeudos derivados de la prestación de servicios, por lo que resulta necesario actualizar el Convenio de Colaboración Específico y Coordinación en Materia de Protección de Servicios Médicos y Compensación Económica entre las Entidades Federativas, con el fin de optimizar el mecanismo de pago en apego a la normatividad en mención. Asimismo, para el primer semestre de 2015, se actualizó el sistema electrónico para facilitar y promover la compensación económica entre los Regímenes Estatales.

Derivado de lo anterior, no se han registrado casos en el sistema electrónico para el ejercicio 2015, el cual se aperturará una vez que se tenga firmado el Convenio de Colaboración antes citado.

Por otro lado, se llevó a cabo, los días 22, 24 y 25 de junio de 2015, la "Capacitación del Sistema de Compensación Económica Interestatal 2015", con la finalidad de validar con las 32 entidades federativas los procesos del sistema informático SICOMPENSA derivado de las nuevas funcionalidades de éste en su versión 2015.

## **II.5 La atención a la población indígena**

Desde la creación del Seguro Popular la población indígena fue considerada como un sector prioritario para su cobertura, de manera que se han formulado diversas estrategias para su atención. En los años recientes operó el proyecto de apoyo al Sistema de Protección Social en Salud, concertado con el Banco Mundial, de donde derivó el Plan de Pueblos Indígenas, diseñado para garantizar que este sector de población resultara beneficiario del proyecto. El acuerdo y el Plan concluyeron en 2013, sin embargo, las principales acciones del Plan han tenido continuidad en el ejercicio que se reporta, presentándose los siguientes resultados:

### **II.5.1 Promoción**

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de sus 21 radiodifusoras indigenistas, ha transmitido mensajes elaborados por la CNPSS sobre los derechos y obligaciones de los afiliados, sumando alrededor de 11,403 impactos en español y 24,435 en 45 variantes de 31 lenguas indígenas, de enero a junio de 2015.

En ellos se aborda el derecho de los afiliados a contar con un expediente clínico, a otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos, así como su obligación de adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, de informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen, y de los procedimientos para presentar consultas y quejas por la atención. Los mensajes se han difundido en las siguientes lenguas indígenas:

**TABLA 2.13 ESTADOS DONDE SE TRANSMITES LOS MENSAJES**

Emisoras	No. de emisora	Lenguas indígenas
Baja California	1	Mixteco, triqui, zapoteco
Campeche	1	Chol, maya
Chiapas	2	Zoque, tzotzil, tzeltal, tojolabal, mam y popotí
Chihuahua	1	Rarámuri, ódame y guarijío
Durango	1	Huichol, ódam y mexicano
Guerrero	1	Náhuatl, mixteco y tlapaneco
Hidalgo	1	Hñahñú
Michoacán	2	Purépecha, mazahua
Nayarit	1	Cora, huichol y tepehuano
Oaxaca	4	Zapoteco, mixe, amuzgo, chatino, mixteco,
Puebla	1	Náhuatl y totonaco
San Luis Potosí	1	Tének, pame y náhuatl
Sonora	1	Guarijío y yaqui
Quintana Roo	1	Maya
Veracruz	1	Náhuatl
Yucatán	1	Maya

## II.5.2 Difusión

**Página web.**- De enero a junio de 2015 se ha alimentado la sección *La atención a la salud de la población indígena* de la página web de la Comisión (<http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php/component/content/article/31-carru/123-atencion-salud-pob-indigena-inter>). El micrositio tiene los siguientes contenidos:

- Comunicación y difusión en lenguas indígenas.- Contiene una muestra de los materiales impresos y audiovisuales en lenguas indígenas que se han elaborado con el propósito de difundir los derechos y obligaciones de los afiliados.
- El enfoque intercultural.- Describe los fundamentos de lo que es el enfoque intercultural y cómo se practica en el ámbito de la salud. Contiene el manual *Inducción al enfoque intercultural en la atención a la salud de la población indígena*, dirigido a los gestores del Seguro Popular y a los equipos de salud en zonas indígenas. Presenta experiencias exitosas de los trabajadores de la salud en la sección *El rostro de quienes trabajan por la interculturalidad en salud*, la cual tiene un link directo que aparece en la página web de portada de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Afiliación en áreas indígenas.- Proporciona información sobre la población afiliada que vive en hogares indígenas por entidad federativa, en relación con la población total y el total de afiliados al SPSS; se actualiza trimestralmente.
- Historias de salud.- Presenta las principales actividades que desarrollan las unidades de salud en los estados, particularmente aquéllas dirigidas a la población indígena.

**Radiodifusión.**- Se estableció un acuerdo de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), para la realización de una serie de entrevistas enfocadas a difundir los beneficios del Seguro Popular, requisitos para la afiliación, así como temas de salud de interés para la población indígena para su transmisión a través del

Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI), mediante el programa denominado “Ecos Indígenas”.

De enero a junio de 2015 se han coordinado y realizado un total de 24 entrevistas, otorgadas por médicos especialistas. Los temas tratados son: faringoamigdalitis aguda, desnutrición, tuberculosis, trasplante y donación de órganos, beneficios del ácido fólico y planificación familiar. Cada tema consta de cuatro entrevistas, una por semana, y se transmiten generalmente los días miércoles a las 09:00 o a las 15:00 horas, en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, que se encuentra conformado por un total de 21 radiodifusoras en 16 estados del país, las cuales cubren 965 municipios con una población hablante de lengua indígena de 5'484,538 y una población total de 22'807,272 personas.

**Revista digital.**- Se creó una revista digital de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, la cual se publica bimestralmente en el Aula Virtual de la CNPSS (<http://187.210.186.178:8080/moodle/theme/Imagenes/LogosRD/LibreroRD.html>) cuyo contenido se enfoca a temas referentes al Sistema de Protección Social en Salud y cuestiones de salud.

De enero a junio de 2015 se han editado 5 números de la revista digital, en los que se incluyen las siguientes notas y artículos: “Procesos, el ADN de las organizaciones”; “Administración y gestión de recursos humanos, herramientas conjuntas, pero diferentes”; “Hablemos de cáncer infantil”; “¿Qué está en juego?” Infórmate”; “Cardiopatías congénitas”; “En todo y para todos: la interculturalidad”; “Constitución de 1917, fortalecimiento a las garantías individuales de los mexicanos”; “La supervisión como herramienta de mejora del Sistema de Protección Social en Salud”; “Cáncer colorectal”; “El abogado del diablo”; “La importancia de los cuidados paliativos”; “La niña que nunca creció”; “Hepatitis crónica tipo C”; “Financiamiento del 20% del Anexo IV”; y “Mossess: una herramienta para la toma de decisiones en salud”.

## **II.5.2 Capacitación**

Durante el año 2015, las acciones de capacitación de temas relacionados al Seguro Popular, hasta el mes de junio, han incluido un total de 4,801 servidores públicos y demás personal del sector salud; 1,636 participantes en capacitación a distancia y 3,165 en sesiones presenciales.

### **Capacitación presencial:**

- Se continuó con el diplomado de *Separación de Funciones y Elaboración de Convenios para la tutela de derechos en salud* en las instalaciones de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud dirigido a los Directores de REPSS y Subdirectores de Gestión Médica, contando con 68 participantes.
- 8 servidores públicos de la Dirección de Gestión de Servicios de Salud fueron capacitados en el curso *Formación de Tutores en Línea* para incrementar el número de tutores de los cursos del Aula Virtual.
- Se colaboró en la capacitación de 20 operadores del *Call Center* de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con el tema Generalidades del Seguro Popular y Funciones del Gestor, para contribuir en la mejora de la información que se da a los usuarios de Seguro Popular.

- 14 servidores públicos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud participaron en el curso de *Economía de la Salud*, impartido por la Organización Mundial para la Salud (OMS).
- Se ha capacitado a los REPSS de Durango y Querétaro en el curso *Efecto Multiplicador en Cascada: Integración del Portafolio de Evidencias*, con un total de 48 Gestores del Seguro Popular.
- Se impartió el curso de *Habilidades Gerenciales* a 47 coordinadores de gestores del Seguro Popular de los 32 REPSS.
- Se capacitó a 21 Gestores del Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal en el curso denominado *Formación de Instructores*.
- Se capacita al Voluntariado Nacional con 45 participantes.
- El REPSS de Chiapas colabora en la alineación del estándar de competencias del Gestor del Seguro Popular con 10 participantes.
- Se capacitó a 34 Gestores del Seguro Popular de los REPSS Tabasco, Guanajuato y Querétaro en el curso *Alineación al Estándar de Competencia EO0217: Impartición de cursos de formación del Capital Humano de manera Presencial Grupal*.

Hasta el mes de junio de 2015 se ha capacitado a un total de 315 servidores públicos del sistema de salud en todo el país.

### **Capacitación en Línea:**

El Aula Virtual ha inscrito en sus cursos de capacitación de febrero a junio de 2015 a los Gestores del Seguro Popular de los 32 REPSS, Personal de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y demás Servidores públicos de los Servicios de Salud en los cursos:

- Inducción y Actualización al Gestor del Seguro Popular.
- Discriminación, Salud y Pueblos Indígenas.
- Conceptos Básicos del Catálogo Universal (CAUSES).
- Programación del 20% del Anexo IV.
- Formación de Tutores en Línea.
- Inducción a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Control interno y Administración de Riesgos.

El total de personal capacitado hasta junio de 2015 es de 3,526 servidores públicos.

### **II.5.3 Identificación y afiliación de la población indígena.**

El registro de la población afiliada en los municipios con 40 por ciento y más de población hablante de alguna lengua indígena, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010, puede verse en la tabla 1.16; el número de afiliados que reconocen hablar alguna lengua indígena puede verse en la tabla 1.17. Si consideramos a la población indígena afiliada, a partir de otra variable que nos ofrece el Censo de Población y Vivienda 2010: la *Población en hogares censales indígenas*, que toma en cuenta al *Total de personas que forman hogares censales donde el jefe del hogar o su cónyuge hablan alguna lengua indígena* e incluimos también las proyecciones de población de la Dirección General de Información en Salud, a partir de los datos del Consejo Nacional de Población, obtenemos los siguientes resultados:

**Tabla 2.14 ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA AFILIADA AL SEGURO POPULAR QUE VIVE EN HOGARES CENSALES INDÍGENAS**

(Cifras al 30 de junio de 2015<sup>1)</sup>)

Entidad	Población Total (Censo 2010)	Población en Hogares Indígenas (Censo 2010)	Población Total Proyección CONAPO/DGIS 2015	Población en Hogares Indígenas (Estimado 2014)	Total de Beneficiarios del Seguro Popular (Junio 2015)	Estimado de Beneficiarios del SP en Hogares Indígenas (Junio 2015)
Aguascalientes	1,184,996	5,660	1,287,660	6,151	548,267	2,537
Baja California	3,155,070	85,643	3,484,150	95,045	1,167,917	36,707
Baja California Sur	637,026	20,136	763,929	24,234	228,886	7,172
Campeche	822,441	176,115	907,878	192,960	509,853	127,543
Coahuila	2,748,391	13,011	2,960,681	14,029	806,302	3,669
Colima	650,555	7,845	723,455	8,720	293,260	3,731
Chiapas	4,796,580	1,495,880	5,252,808	1,631,862	3,628,090	1,297,411
Chihuahua	3,406,465	152,808	3,710,129	165,853	1,374,978	100,097
Distrito Federal	8,851,080	271,463	8,854,600	271,845	2,956,186	98,172
Durango	1,632,934	43,395	1,764,726	46,425	822,495	34,358
Guanajuato	5,486,372	30,457	5,817,614	32,323	3,278,864	18,893
Guerrero	3,388,768	625,720	3,568,139	659,720	2,314,605	538,734
Hidalgo	2,665,018	560,962	2,878,369	588,581	1,722,933	442,229
Jalisco	7,350,682	87,638	7,931,267	95,437	3,121,669	50,061
México	15,175,862	929,986	16,870,388	1,041,174	7,243,746	578,212
Michoacán	4,351,037	206,119	4,596,499	220,417	2,419,597	124,586
Morelos	1,777,227	65,676	1,920,350	71,128	999,863	38,763
Nayarit	1,084,979	70,530	1,223,797	77,876	681,665	53,420
Nuevo León	4,653,458	73,541	5,085,848	83,087	1,277,713	20,148
Oaxaca	3,801,962	1,692,039	4,012,295	1,768,645	2,757,110	1,336,802
Puebla	5,779,829	986,498	6,193,836	1,048,096	3,418,227	701,481
Querétaro	1,827,937	53,739	2,004,472	57,767	957,701	39,997
Quintana Roo	1,325,578	391,931	1,574,824	454,152	675,393	223,559
San Luis Potosí	2,585,518	356,230	2,753,478	369,077	1,587,065	300,520
Sinaloa	2,767,761	49,972	2,984,571	53,516	1,184,835	23,580
Sonora	2,662,480	123,248	2,932,821	134,825	955,196	53,279
Tabasco	2,238,603	116,197	2,383,900	125,318	1,619,003	83,525
Tamaulipas	3,268,554	54,830	3,543,366	60,024	1,428,473	22,159
Tlaxcala	1,169,936	64,723	1,278,308	70,490	930,877	52,355
Veracruz	7,643,194	1,011,008	8,046,828	1,058,377	4,430,954	764,451
Yucatán	1,955,577	956,352	2,118,762	1,033,188	1,024,331	630,233
Zacatecas	1,490,668	9,263	1,576,068	9,833	930,024	5,505
<b>TOTAL</b>	<b>112,336,538</b>	<b>10,788,615</b>	<b>121,005,816</b>	<b>11,570,175</b>	<b>57,296,078</b>	<b>7,813,889</b>

Fuentes:

Padrón de Afiliados del SPSS, con cierre al 30 de junio de 2015.

Proyección de Población de CONAPO/DGIS a 2015.

Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2010.

De esta forma, el estimado de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que vive en hogares indígenas representó, al cierre de junio de 2015, el 67.53 % de la población total en hogares indígenas estimada para 2015 y el 13.64% del total de beneficiarios del Sistema.

### **III. FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS**

La Ley General de Salud establece en el artículo 77 Bis 29 que “Con el objetivo de apoyar el financiamiento de la atención principalmente de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que sufran enfermedades de alto costo de las que provocan gastos catastróficos, se constituirá y administrará por la Federación un fondo de reserva, sin límites de anualidad presupuestal, con reglas de operación definidas por la Secretaría de Salud”.

Con este propósito, se creó el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), constituido con el 8% de los recursos totales destinados a la Cuota Social y de las Aportaciones Solidarias (Federal y Estatal) y es administrado y operado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a través del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS).

Para incorporar un padecimiento al FPGC, se requiere primeramente que el Consejo de Salubridad General lo defina como una enfermedad que genera gastos catastróficos y que posteriormente la CNPSS proponga su inclusión ante el Comité Técnico del FSPSS<sup>8</sup>, de acuerdo a características como prevalencia, aceptabilidad social y viabilidad financiera, como una enfermedad susceptible de ser financiada con recursos del FPGC.

Una vez que el padecimiento es incorporado al catálogo de enfermedades cubiertas por el FPGC, se determina la tarifa aplicable y se somete a la autorización del Comité Técnico del FSPSS; se validan médicamente los casos y, finalmente, se realiza el pago correspondiente.

Por su parte, los prestadores de servicios deben estar acreditados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud para la patología específica que desean atender, celebrar los convenios de colaboración con la CNPSS para formar parte de la red de prestadores del FPGC y cumplir con la normatividad establecida para la transferencia de los recursos.

---

<sup>8</sup> El Comité Técnico del Fideicomiso está integrado por: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, quien funge como Presidente del mismo, el Director General de Financiamiento de la CNPSS, el Director General de Gestión de Servicios de Salud de la CNPSS, el Director General de Afiliación y Operación de la CNPSS, el Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS, el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud de la SS, el Coordinador General de Institutos Nacionales en Salud, el Secretario del Consejo de Salubridad General, el Director General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. Además tienen el carácter de invitados permanentes, un Representante tanto de la Secretaría de la Función Pública como del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.

### III.1 Enfermedades cubiertas

Hasta el 2010, el FPGC financiaba la atención médica de 49 intervenciones, clasificadas en los siguientes ocho grupos de enfermedades: cáncer cérvico uterino, VIH/SIDA, cuidados intensivos neonatales, cataratas, cáncer de niños y adolescentes, trasplantes de médula ósea, cáncer de mama y trastornos quirúrgicos congénitos y adquiridos. En enero de 2011, se incluyeron 7 intervenciones más, cuyo objetivo era incrementar la cobertura de algunas de las patologías ya cubiertas y otras nuevas para grupos de edad mayores a 18 años, para llegar a cubrir 56 intervenciones, las cuales fueron: trasplante de médula ósea, cáncer de testículo y linfoma No Hodgkin, enfermedades lisosomales y hemofilia para menores de 10 años, infarto agudo al miocardio para menores de 60 años y trasplante de córnea. En octubre de 2011 se incluyó cáncer de próstata y en 2012 el trasplante de riñón en menores de 18 años, hepatitis C, tumor maligno de ovario y cáncer colono-rectal; con ello, al cierre del 2012 se contaba con un total de 61 intervenciones cubiertas por dicho Fondo.

Con fecha 17 de abril del 2013, el Consejo de Salubridad General, a través de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasianan Gastos Catastróficos, acordó contemplar en otra clasificación la enfermedad Cataratas, perteneciente a la categoría V. "Rehabilitación a largo Plazo", del listado de enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

Derivado de esta determinación, el 22 de abril del 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 2013, autorizó la modificación al Catálogo de Intervenciones cubiertas por el FPGC, para dejar de cubrir el tratamiento quirúrgico para la extirpación de la Catarata.

La CNPSS aprobó la incorporación de la intervención de cirugía de Catarata al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y la de Catarata Congénita formará parte de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico SXXI.

Al 30 de junio del presente año, el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos cubre 59 intervenciones ordenadas en 9 grupos de enfermedades, mismas que se desglosan en la Tabla 3.1.

**TABLA 3.1 ENFERMEDADES QUE CUBRE EL FPGC, 2015**

NUM.	GRUPO	SUBGRUPO	CLAVE CIE-10	SUBDIAGNOSTICO	
1	CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	RECIEN NACIDO	P07	PREMATUREZ	
2			P22	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	
3			P36	SEPSIS BACTERIANA DEL RECIEN NACIDO	
4	TRASTORNOS PEDIÁTRICOS, QUIRÚRGICOS, CONGÉNITOS Y ADQUIRIDOS	CARDIOVASCULARES	Q20-Q28	MALFORMACIONES CONGÉNITAS CARDIACAS	
5		APARATO DIGESTIVO	Q39	ATRESIA DE ESÓFAGO	
6			Q79.2	ONFALOCELE	
7			Q79.3	GASTROSQUISIS	
8			Q41.0	ATRESIA/ESTENOSIS DUODENAL	
9			Q41.0	ATRESIA INTESTINAL	
10			Q42.0, Q42.1, Q42.3	ATRESIA ANAL	
11			RIÑÓN	Q60.3, Q60.5, Q61.4	HIPOPLASIA/DISPLASIA RENAL
12		URÉTER	Q62.6	URETER RETROCAVO	
13			Q62.1	MEATOS ECTÓPICOS	
14			Q62.3	ESTENOSIS URETERAL	
15		VEJIGA	Q64.1	URETEROCELE	
16			Q64.1	EXTROFIA VESICAL	
17		URETRA Y PENE	Q64.0, Q54X	HIPOSPADIAS/EPISPADIAS	
18			Q64.2, Q64.3	ESTENOSIS URETRAL	
19			Q64.3	ESTENOSIS DEL MEATO URETRAL	
20		COLUMNA VERTEBRAL	Q05X, Q76.0	ESPIÑA BÍFIDA	
21	MENORES DE 10 AÑOS (PREVIA AUTORIZACION)	ENFERMEDADES LISOSOMALES	E75.2	ENFERMEDAD DE FABRY/ ENFERMEDAD DE GAUCHER	
			E76.0	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO I	
			E76.1	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO II	
E76.2			MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO VI		
22		HEMOFILIA	D66	DEFICIENCIA HEREDITARIA DEL FACTOR VIII	
			D67	DEFICIENCIA HEREDITARIA DEL FACTOR IX	
D68.0	ENFERMEDAD DE VON WILLEBRAND				
23	CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS	TUMORES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	C71.9	ASTROCITOMA	
24			C71.6	MEDULOBLASTOMA	
25			C47	NEUROBLASTOMA	
26			C72.9	EPENDIMOMA	
27				OTROS*	
28		TUMORES RENALES	C64	TUMOR DE WILMS	
29				OTROS*	
30		LEUCEMIAS	C91.0	LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA	
31			C92.0	LEUCEMIA MIELOBLÁSTICA AGUDA	
32				LEUCEMIAS CRÓNICAS	
33				SINDROMES PRELEUCÉMICOS	
34		TUMORES HEPÁTICOS	C2..2	HEPATOBLASTOMA	
35			C22.7, C22.9	HEPATOCARCINOMA	
36		TUMORES ÓSEOS	C40	OSTEOSARCOMA	
37			C41	SARCOMA DE EWING	
38		LINFOMAS	C82, C83, C85	LINFOMA NO HODGKIN	
39			C81.0, C81.9	ENFERMEDAD O LINFOMA DE HODGKIN	
40		TUMORES DEL OJO	C69.2	RETINOBLASTOMA	
41		SARCOMAS	C49	SARCOMA DE PARTES BLANDAS	
42		TUMORES GEMINALES		GONADALES	
43				EXTRAGONADALES	
44				DIVERSOS*	
45		HISTIOCITOSIS	C96.1	HISTIOCITOSIS MALIGNA	
46		CÁNCER EN MAYORES DE 18 AÑOS	CÁNCER CÉRVICO-UTERINO	C53	TUMOR MALIGNO DEL CUELLO DEL ÚTERO
				D06	CARCINOMA IN SITU DEL CUELLO DEL ÚTERO
	CÁNCER DE MAMA		C50	TUMOR MALIGNO DE MAMA	
	CÁNCER TESTICULAR		C62	SEMINOMA/NO SEMINOMA	
	LINFOMA NO HODGKIN		C82, C83	FOLICULAR/DIFUSO	
	TUMOR MALIGNO DE PRÓSTATA		C61		
51	TUMOR MALIGNO DE OVARIO (GERMINAL)	C56	TUMOR MALIGNO DEL OVARIO		
52		CÁNCER DE COLON Y RECTO	C18, C19, C20	TUMOR MALIGNO DEL COLON TUMOR MALIGNO DE LA UNIÓN RECTOSIGMOIDEA TUMOR MALIGNO DEL RECTO	
53	TRATAMIENTO MÉDICO	TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE VIH/SIDA			
54	MENORES DE 60 AÑOS	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	121	MENORES DE 60 AÑOS	
55	20 A 50 AÑOS	HEPATITIS CRÓNICA TIPO C	B18.2	HEPATITIS VIRAL TIPO C CRÓNICA	
56	TODAS LA EDADES	TRASPLANTES	Z94.7	TRASPLANTE DE CórNEA	
57			Z94.8	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA EN MENORES DE 18 AÑOS	
58			Z94.8	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA EN MAYORES DE 18 AÑOS	
59			Z94.0	TRASPLANTE RENAL EN MENORES DE 18 AÑOS	

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

La atención a los beneficiarios del FPGC la proporcionan 327 prestadores de servicios, los cuales están acreditados para dar servicio de una o varias de las 59 intervenciones contempladas en el FPGC; el 57% de los prestadores se concentra en 10 entidades federativas: Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Tamaulipas, Chihuahua, Veracruz, Baja California, Tabasco y San Luis Potosí. (Tabla 3.2)

**TABLA 3.2 NÚMERO DE PRESTADORES DE SERVICIO DEL FPGC POR ENTIDAD FEDERATIVA**

Entidad federativa	Número de Prestadores <sup>1/</sup>
Aguascalientes	9
Baja California	12
Baja California Sur	4
Campeche	6
Coahuila	9
Colima	6
Chiapas	7
Chihuahua	15
Distrito Federal	36
Durango	6
Guerrero	6
Guanajuato	18
Hidalgo	4
Jalisco	18
México	35
Michoacán	6
Morelos	5
Nayarit	4
Nuevo León	8
Oaxaca	7
Puebla	7
Querétaro	7
Quintana Roo	6
San Luis Potosí	10
Sinaloa	8
Sonora	7
Tabasco	11
Tamaulipas	18
Tlaxcala	7
Veracruz	13
Yucatán	6
Zacatecas	6
<b>Total nacional</b>	<b>327</b>

1/ Incluye unidades acreditadas para atención de paciente con VIH  
Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud. Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud.

## III.2 Casos autorizados, validados y pagados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos

Del 2004 a junio de 2015, con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, se han financiado 980,045 casos<sup>9</sup> por un monto de \$44,822.1 millones de pesos, de las enfermedades consideradas como catastróficas por su alto costo y complejidad.

### III.2.1 Casos 2014

En 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó el financiamiento de casos atendidos en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por un monto total de \$9,236.23 millones de pesos. Del monto autorizado, \$2,675.03 millones de pesos corresponden al financiamiento de 69,471 pacientes con VIH/SIDA, que reciben tratamiento antirretroviral y pruebas de laboratorio (carga viral y conteo de linfocitos CD4).

Al 30 de junio de 2015 se validaron 125,373 casos por un importe de \$7,239.14 millones de pesos, de los cuales se pagaron 115,643 por un monto transferido de \$6,524.78 millones, que representa el 90.13% del total de recursos validados para pago.

**TABLA 3.3 CASOS 2014 AUTORIZADOS, VALIDADOS Y PAGADOS AL 30 DE JUNIO DE 2015**

(Millones de pesos)

Enfermedades	Autorizados <sup>1/</sup>		Validados <sup>2/</sup>		Pagados	
	Casos	Monto	Casos	Monto	Casos	Monto
Cáncer Cérvico Uterino (CACU)			3,864	106.90	3,168	88.83
Cánceres de la infancia y la adolescencia (CN/TS)			2,855	413.13	2,467	354.86
Trasplante de Médula Ósea Infantil (TMO)			99	62.33	89	58.75
Cuidados Intensivos Neonatales (CIN)			22,715	1,070.81	18,994	895.56
Cáncer de Mama (CAMA)			10,899	2,079.24	9,503	1,820.07
Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos (SMNG 17)			958	75.59	936	74.78
Trasplante de Córnea (TC)			583	18.80	509	17.44
Tumor Testicular (TT)			705	60.62	588	45.35
Hemofilia (H)			269	71.56	190	47.89
Trasplante de Médula Ósea Adultos (TMOA)			42	26.26	42	26.26
Enfermedades Lisosomales (EL)			62	182.56	26	162.58
Linfoma No Hodgkin (LNH)			885	207.55	672	161.61
Infarto Agudo al Miocardio (IAM)			1,039	50.65	888	45.03
Cáncer de Próstata (CP)			1,190	70.83	1,141	66.31
Seguimientos (SEG)			9,594	280.55	6,818	198.54
Hepatitis crónica tipo "C" (HC)			24	2.06	24	2.06
Trasplante renal para menores (TR)			5	1.73	5	1.73
Cáncer de ovario germinal (COG)			4	0.36	2	0.12
Cáncer de colon y recto (CC)			110	21.35	110	21.35
Insuficiencia Renal Crónica (IRC)			-	3.05	-	2.46
VIH-SIDA <sup>3/</sup>	69,471	2,675.03	69,471	2,433.20	69,471	2,433.20
<b>Total</b>	<b>69,471</b>	<b>9,236.23</b>	<b>125,373</b>	<b>7,239.14</b>	<b>115,643</b>	<b>6,524.78</b>

1/ En el ejercicio 2013, el Comité Técnico del FSPSS autorizó un monto global para todos los padecimientos que serían atendidos en el ejercicio 2014, a excepción de VIH/SIDA.

2/ Casos validados.- Son los casos presentados por los prestadores de servicios que cumplen con la normatividad y que la CNPSS valida. Cifras de conformidad con el último informe de la DGGSS al 30 de junio de 2015.

3/ No se cuenta con la contabilización de casos pagados, ya que éstos son controlados y son responsabilidad del CENSIDA; el importe reportado corresponde al total de casos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

<sup>9</sup> A las intervenciones y al seguimiento de un gasto catastrófico se le denomina "caso". Una persona puede requerir más de una intervención y su seguimiento. (Fuente: Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud)

En la Tabla 3.4 se muestra el número de casos 2014 pagados por entidad federativa y padecimiento al 30 de junio de 2015.

**TABLA 3.4 CASOS 2014 PAGADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PADECIMIENTO**

ENTIDAD FEDERATIVA	CACU	CAMA	CC	CIN	CN/TS	COG	CP	EL	H	HC	IAM	IRC 1/	LNH	SEG	SMNG 17	TC	TMO	TMOA	TR	TT	Total	
Aguascalientes	77	219	-	668	41	-	28	1	6	-	29	-	23	300	82	-	-	-	2	9	1,485	
Baja California	88	297	-	535	71	-	11	-	-	-	-	-	-	75	2	-	-	-	-	11	1,090	
Baja California Sur	10	25	-	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	
Campeche	51	131	25	352	26	-	27	-	-	-	-	-	15	8	-	-	-	-	-	2	637	
Chiapas	26	31	-	97	108	-	-	1	-	-	9	-	-	-	61	-	-	-	-	-	333	
Chihuahua	38	140	-	875	6	-	-	-	-	-	52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,111	
Coahuila	26	51	-	166	34	-	6	-	-	-	4	-	-	40	-	-	-	-	-	-	327	
Colima	91	134	-	227	14	-	32	4	-	-	-	-	12	210	-	-	-	-	-	4	728	
Distrito Federal	813	3,481	-	1,623	632	-	336	7	75	17	280	-	299	3,039	664	87	66	37	2	338	11,796	
Durango	64	107	-	573	27	-	26	-	8	-	35	-	16	132	-	15	-	-	-	14	1,017	
Guanajuato	170	310	60	911	105	-	120	7	4	-	60	-	20	145	3	41	-	1	-	21	1,978	
Guerrero	131	334	-	221	54	-	94	-	-	-	-	-	20	308	-	-	-	-	-	9	1,171	
Hidalgo	82	60	-	621	83	-	-	-	-	-	-	-	-	36	-	-	-	-	-	-	882	
Jalisco	187	928	-	1,439	198	-	206	-	4	-	17	-	45	92	-	-	10	-	-	55	3,181	
México	90	185	-	346	131	-	-	-	3	-	-	-	-	26	-	181	-	-	-	-	962	
Michoacán	221	416	-	540	72	-	-	-	3	-	27	-	-	435	-	18	-	-	-	-	1,732	
Morelos	-	-	-	290	65	-	-	-	6	-	-	-	-	-	16	-	-	-	-	-	377	
Nayarit	47	117	-	555	10	-	23	-	-	-	37	-	8	11	9	-	-	-	-	5	822	
Nuevo León	122	512	-	1,192	95	-	-	1	18	-	71	-	47	372	-	26	13	4	-	21	2,494	
Oaxaca	82	274	-	214	102	-	-	-	12	-	30	-	34	166	-	-	-	-	-	5	919	
Puebla	89	72	-	348	-	-	22	-	-	-	27	-	21	-	17	9	-	-	-	12	617	
Querétaro	44	207	-	851	71	-	26	-	3	-	18	-	-	57	-	54	-	-	-	9	1,340	
Quintana Roo	-	-	-	261	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	267	
San Luis Potosí	98	283	-	1,055	70	-	58	2	14	-	73	-	26	215	-	14	-	-	-	27	1,935	
Sinaloa	121	316	-	1,406	77	-	-	1	2	-	22	-	-	482	42	13	-	-	1	-	2,483	
Sonora	150	228	-	953	80	-	57	-	18	-	40	-	25	247	-	-	-	-	-	11	1,809	
Tabasco	66	155	-	462	82	-	33	-	-	-	30	-	19	1	-	-	-	-	-	11	859	
Tamaulipas	70	203	-	749	65	-	14	-	5	-	-	-	-	66	-	31	-	-	-	10	1,213	
Tlaxcala	-	-	-	174	32	-	-	-	-	-	-	-	-	19	40	-	-	-	-	-	265	
Veracruz	27	45	-	309	42	-	-	2	5	-	9	-	6	-	-	-	-	-	-	2	447	
Yucatán	73	129	25	257	43	2	22	-	-	7	1	-	17	227	-	18	-	-	-	5	826	
Zacatecas	14	113	-	708	25	-	-	-	4	-	17	-	19	109	-	2	-	-	-	7	1,018	
<b>Subtotal</b>	<b>3,168</b>	<b>9,503</b>	<b>110</b>	<b>18,994</b>	<b>2,467</b>	<b>2</b>	<b>1,141</b>	<b>26</b>	<b>190</b>	<b>24</b>	<b>888</b>	<b>0</b>	<b>672</b>	<b>6,818</b>	<b>936</b>	<b>509</b>	<b>89</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>588</b>	<b>46,172</b>	
<b>VIH-SIDA 2/</b>																						<b>69,471</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>3,168</b>	<b>9,503</b>	<b>110</b>	<b>18,994</b>	<b>2,467</b>	<b>2</b>	<b>1,141</b>	<b>26</b>	<b>190</b>	<b>24</b>	<b>888</b>	<b>0</b>	<b>672</b>	<b>6,818</b>	<b>936</b>	<b>509</b>	<b>89</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>588</b>	<b>115,643</b>	

1/ Corresponde al seguimiento de casos del Programa Piloto de Insuficiencia Renal Crónica de años anteriores.

2/ No se desglosa por entidad federativa debido a que la distribución de los antiretrovirales le corresponde al CENSIDA.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

En la Tabla 3.5 se muestra el monto de recursos transferidos según entidad federativa y padecimiento por los casos atendidos en 2014, al 30 de junio de 2015.

**TABLA 3.5 RECURSOS TRANSFERIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PADECIMIENTO POR CASOS 2014**

(Millones de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	CACU	CAMA	CC	CIN	CN/TS	COG	CP	EL	H	HC	IAM	IRC 1/	LNH	SEG	SMNG 17	TC	TMO	TMOA	TR	TT	Total
Aguascalientes	2.52	42.02	-	31.60	5.62	-	4.44	6.32	0.05	-	1.44	-	5.11	7.08	5.88	-	-	-	0.69	0.83	113.60
Baja California	2.93	53.93	-	24.79	9.24	-	1.32	-	-	-	-	-	-	2.10	0.12	-	-	-	-	1.35	95.78
Baja California Sur	0.15	2.09	-	0.75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.99
Campeche	1.58	24.66	4.05	16.68	3.22	-	1.74	-	-	-	-	-	4.05	1.55	-	-	-	-	-	0.15	57.68
Chiapas	0.48	6.08	-	4.56	12.29	-	-	22.88	-	-	0.59	-	-	-	2.93	-	-	-	-	-	49.81
Chihuahua	1.47	33.53	-	40.78	1.18	-	-	-	-	-	1.74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78.70
Coahuila	0.99	11.79	-	7.85	4.07	-	0.45	-	-	-	0.32	-	-	0.72	-	-	-	-	-	-	26.19
Colima	2.05	25.31	-	10.75	2.05	-	1.84	6.13	-	-	-	-	3.19	4.83	-	-	-	-	-	0.23	56.38
Distrito Federal	27.25	710.98	-	75.99	92.64	-	24.10	51.30	23.36	1.70	15.83	-	75.86	100.08	56.43	2.55	45.11	24.04	0.69	26.15	1,354.06
Durango	1.39	21.51	-	26.91	4.02	-	0.94	-	2.29	-	1.75	-	3.75	3.58	-	0.14	-	-	-	0.94	67.22
Guanajuato	3.54	65.60	13.15	43.27	14.37	-	8.56	25.53	0.38	-	3.16	-	5.01	5.80	0.15	0.72	-	0.69	-	1.63	191.56
Guerrero	4.70	67.60	-	10.54	8.54	-	4.12	-	-	-	-	-	4.97	7.73	-	-	-	-	-	0.79	108.99
Hidalgo	2.01	12.31	-	29.14	13.35	-	-	2.80	-	-	-	-	-	0.62	-	-	-	-	-	-	60.23
Jalisco	3.81	162.81	-	68.64	32.62	-	7.02	-	0.57	-	0.69	-	7.78	0.71	-	-	7.02	-	-	3.42	295.09
México	1.67	19.16	-	16.43	19.62	-	-	0.44	1.19	-	-	-	-	0.42	-	7.40	-	-	-	-	66.33
Michoacán	5.68	79.66	-	25.55	9.30	-	-	-	0.37	-	0.89	-	-	13.99	-	0.84	-	-	-	-	136.28
Morelos	-	-	-	13.82	9.85	-	-	-	0.78	-	-	-	-	-	1.10	-	-	-	-	-	25.55
Nayarit	1.52	22.36	-	26.70	1.75	-	1.15	-	-	-	2.27	-	1.90	1.48	0.91	-	-	-	-	0.30	60.34
Nuevo León	4.00	105.60	-	56.08	17.07	-	-	15.47	5.55	-	3.12	-	13.09	7.11	-	0.46	6.62	1.53	-	2.65	238.35
Oaxaca	1.97	48.74	-	10.25	14.42	-	-	-	1.09	-	1.65	-	8.52	5.49	-	-	-	-	-	0.13	92.26
Puebla	1.53	8.33	-	16.59	-	-	0.75	2.16	-	-	1.17	-	4.32	-	0.84	0.11	-	-	-	0.86	36.66
Querétaro	1.46	28.20	-	39.68	8.55	-	2.40	-	0.35	-	0.29	-	-	1.96	-	2.49	-	-	-	0.66	86.04
Quintana Roo	-	-	-	12.24	0.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.18
San Luis Potosí	3.28	60.56	-	50.20	11.66	-	1.89	15.05	5.03	-	4.09	2.12	6.36	10.41	-	0.24	-	-	-	2.04	172.93
Sinaloa	2.78	47.57	-	66.36	13.57	-	-	0.63	0.25	-	1.10	0.34	-	7.24	3.12	0.62	-	-	0.35	-	143.93
Sonora	3.74	41.58	-	44.91	10.39	-	1.57	-	4.01	-	1.95	-	5.76	9.01	-	-	-	-	-	0.52	123.44
Tabasco	1.77	29.04	-	21.81	7.77	-	2.34	-	-	-	1.61	-	4.68	0.01	-	-	-	-	-	0.85	69.88
Tamaulipas	1.33	34.55	-	35.35	10.31	-	1.03	-	1.06	-	-	-	-	1.23	-	1.60	-	-	-	0.72	87.18
Tlaxcala	-	-	-	8.28	4.11	-	-	-	-	-	-	-	-	0.19	3.30	-	-	-	-	-	15.88
Veracruz	0.47	8.13	-	14.37	4.18	-	-	13.87	0.34	-	0.45	-	0.61	-	-	-	-	-	-	0.19	42.61
Yucatán	2.46	22.80	4.15	11.58	5.59	0.12	0.64	-	-	0.36	0.05	-	3.38	3.05	-	0.25	-	-	-	0.34	54.77
Zacatecas	0.30	23.57	-	33.11	2.57	-	-	-	1.22	-	0.87	-	3.27	2.15	-	0.02	-	-	-	0.61	67.69
<b>Subtotal</b>	<b>88.83</b>	<b>1,820.07</b>	<b>21.35</b>	<b>895.56</b>	<b>354.86</b>	<b>0.12</b>	<b>66.30</b>	<b>162.58</b>	<b>47.89</b>	<b>2.06</b>	<b>45.03</b>	<b>2.46</b>	<b>161.61</b>	<b>198.54</b>	<b>74.78</b>	<b>17.44</b>	<b>58.75</b>	<b>26.26</b>	<b>1.73</b>	<b>45.36</b>	<b>4,091.58</b>
VIH-SIDA 2/																					2,433.20
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>88.83</b>	<b>1,820.07</b>	<b>21.35</b>	<b>895.56</b>	<b>354.86</b>	<b>0.12</b>	<b>66.30</b>	<b>162.58</b>	<b>47.89</b>	<b>2.06</b>	<b>45.03</b>	<b>2.46</b>	<b>161.61</b>	<b>198.54</b>	<b>74.78</b>	<b>17.44</b>	<b>58.75</b>	<b>26.26</b>	<b>1.73</b>	<b>45.36</b>	<b>6,524.78</b>

1/ Corresponde al seguimiento de casos del Programa Piloto de Insuficiencia Renal Crónica de años anteriores.

2/ No se desglosa por entidad federativa debido a que la distribución de los antiretrovirales corresponde al CENSIDA.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

### III.2.2 Casos 2015

En 2014, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó el financiamiento de casos atendidos en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por un monto total de \$9,801.98 millones de pesos. Del monto autorizado, \$2,579.81 millones de pesos corresponden al financiamiento de 72,212 pacientes con VIH/SIDA, que reciben tratamiento antirretroviral y pruebas de laboratorio (carga viral y conteo de linfocitos CD4).

Al 30 de junio de 2015 se validaron 5,675 casos por un importe de \$515.02 millones de pesos, de los cuales se pagaron 207 por un monto transferido de \$17.09 millones.

**TABLA 3.6 CASOS 2015 AUTORIZADOS, VALIDADOS Y PAGADOS AL 30 DE JUNIO DE 2015**

(Millones de pesos)

Enfermedades	Autorizados <sup>1/</sup>		Validados <sup>2/</sup>		Pagados	
	Casos	Monto	Casos	Monto	Casos	Monto
Cáncer Cérvico Uterino (CACU)		7,222.17	151	5.69	-	-
Cánceres de la infancia y la adolescencia (CN/TS)			372	54.56	7	1.26
Trasplante de Médula Ósea Infantil (TMO)			26	14.65	9	6.03
Cuidados Intensivos Neonatales (CIN)			3,644	171.74	115	5.50
Cáncer de Mama (CAMA)			764	154.67	-	-
Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos (SMNG 17)			229	18.69	-	-
Trasplante de Córnea (TC)			140	5.70	72	3.46
Tumor Testicular (TT)			24	2.02	-	-
Hemofilia (H)			15	6.81	2	0.23
Trasplante de Médula Ósea Adultos (TMOA)			8	4.58	2	0.61
Enfermedades Lisosomales (EL)			-	47.91	-	-
Linfoma No Hodgkin (LNH)			41	7.60	-	-
Infarto Agudo al Miocardio (IAM)			120	6.28	-	-
Cáncer de Próstata (CP)			117	8.68	-	-
Seguimientos (SEG)			10	0.19	-	-
Hepatitis crónica tipo "C" (HC)			-	-	-	-
Trasplante renal para menores (TR)			5	1.73	-	-
Cáncer de ovario germinal (COG)			-	-	-	-
Cáncer de colon y recto (CC)			9	3.52	-	-
Insuficiencia Renal Crónica (IRC)			-	-	-	-
VIH-SIDA <sup>3/</sup>	72,212	2,579.81	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>72,212</b>	<b>9,801.98</b>	<b>5,675</b>	<b>515.02</b>	<b>207</b>	<b>17.09</b>

1/ En el ejercicio 2014, el Comité Técnico del FSPSS autorizó un monto global para todos los padecimientos que serían atendidos en el ejercicio 2015, a excepción de VIH/SIDA.

2/ Casos validados.- Son los casos presentados por los prestadores de servicios que cumplen con la normatividad y que la CNPSS valida. Cifras de conformidad con el último informe de la DGGSS al 30 de junio de 2015.

3/ No se cuenta con la contabilización de casos pagados, ya que éstos son controlados y son responsabilidad del CENSIDA, el importe reportado corresponde al total de casos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

En la Tabla 3.7 se muestra el número de casos 2015 pagados por entidad federativa y padecimiento, al 30 de junio de 2015.

**TABLA 3.7 CASOS 2015 PAGADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PADECIMIENTO**

ENTIDAD FEDERATIVA	CACU	CAMA	CC	CIN	CN/TS	COG	CP	EL	H	HC	IAM	IRC 1/	LNH	SEG	SMNG 17	TC	TMO	TMOA	TR	TT	Total	
Aguascalientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Baja California	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Baja California Sur	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Campeche	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Chiapas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Chihuahua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Coahuila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Colima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Distrito Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	5	-	-	-	-	11
Durango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Guanajuato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Guerrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Hidalgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Jalisco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
México	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56	-	-	-	-	-	56
Michoacán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Morelos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Nayarit	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Nuevo León	-	-	-	79	7	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	10	3	2	-	-	-	103
Oaxaca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Puebla	-	-	-	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36
Querétaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Quintana Roo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
San Luis Potosí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Sinaloa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Sonora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Tabasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Tamaulipas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Tlaxcala	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Veracruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Zacatecas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>115</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>207</b>	
VIH-SIDA 2/																						0
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>115</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>207</b>	

1/ Corresponde al seguimiento de casos del Programa Piloto de Insuficiencia Renal Crónica de años anteriores.

2/ No se desglosa por entidad federativa debido a que la distribución de los antiretrovirales le corresponde al CENSIDA.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

En la Tabla 3.8 se muestra el monto de recursos transferidos según entidad federativa y padecimiento por los casos atendidos en 2015, al 30 de junio de 2015.

**TABLA 3.8 RECURSOS TRANSFERIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y PADECIMIENTO POR CASOS 2015**

(Millones de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	CACU	CAMA	CC	CIN	CN/TS	COG	CP	EL	H	HC	IAM	IRC	LNH	SEG	SMNG	TC	TMO	TMO (A)	TR	TT	Total	
Aguascalientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baja California	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baja California Sur	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Campeche	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chiapas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chihuahua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coahuila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distrito Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.28	4.46	-	-	-	-	4.74
Durango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guanajuato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guerrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hidalgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jalisco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.69	-	-	-	-	0.69
México	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.06	-	-	-	-	-	3.06
Michoacán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Morelos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nayarit	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nuevo León	-	-	-	3.78	1.26	-	-	-	0.23	-	-	-	-	-	-	0.12	0.88	0.61	-	-	-	6.88
Oaxaca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puebla	-	-	-	1.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.72
Querétaro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quintana Roo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Luis Potosí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sinaloa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sonora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tabasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tamaulipas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tlaxcala	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Veracruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zacatecas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	-	-	-	<b>5.50</b>	<b>1.26</b>	-	-	-	<b>0.23</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>3.46</b>	<b>6.03</b>	<b>0.61</b>	-	-	<b>17.09</b>
VIH-SIDA 2/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL NACIONAL</b>	-	-	-	<b>5.50</b>	<b>1.26</b>	-	-	-	<b>0.23</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>3.46</b>	<b>6.03</b>	<b>0.61</b>	-	-	<b>17.09</b>

1/ Corresponde al seguimiento de casos del Programa Piloto de Insuficiencia Renal Crónica de años anteriores.

2/ No se desglosa por entidad federativa debido a que la distribución de los antiretrovirales corresponde al CENSIDA.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

## **IV. SEGURO MÉDICO SIGLO XXI**

El Programa Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI) tiene cobertura en todo el territorio nacional, proporciona protección en salud a los niños menores de cinco años que carecen de seguridad social; promueve la atención preventiva, la detección temprana de enfermedades y daños a la salud, a través de un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia. Y tiene como objetivo asegurar el financiamiento de la atención médica de los beneficiarios, en el segundo y tercer nivel de atención, que no se encuentren dentro de la cobertura del CAUSES y FPGC.

El SMSXXI se suma a los beneficios que otorgan los programas de salud pública, el Sistema de Protección Social en Salud, así como a las acciones en materia de salud del Programa de Inclusion Social Prospera.

La rectoría del Programa SMSXXI es responsabilidad de la Secretaría de Salud. La normatividad para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del programa, se rige conforme a las Reglas de Operación del SMSXXI (ROP) para el Ejercicio Fiscal 2015, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2014.

El SMSXXI es público, de afiliación voluntaria y su costo se cubre mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía los Ramos 12 y 33, destinados a la prestación de servicios de salud. No se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **IV.1 Apoyo económico por incremento de la demanda de servicios**

El SMSXXI transfiere a las entidades federativas 210 pesos anuales, una sola vez por cada niño mexicano menor de cinco años de edad cuya familia se incorpore al Sistema y que no haya disfrutado antes de este beneficio.

Esta cápita adicional tiene como propósito apoyar la sobredemanda de servicios en primer nivel de atención, que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos y los requerimientos de atención de éstos durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Por este concepto, durante el primer semestre de 2015 se ha transferido a las entidades federativas la cápita adicional de 92,524 niños menores de cinco años de edad recién incorporados al SPSS, por un monto total de 19.4 millones de pesos. En la Tabla 4.1 se muestra el desglose de la cápita adicional por entidad federativa, siendo el Estado de México la entidad con mayor número de niños afiliados por los que se transfirió el apoyo económico por incremento de la demanda de servicios, seguida por los estados de Jalisco y Guerrero.

**TABLA 4.1 RECURSOS TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE APOYO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS**

(Cifras al 30 de junio de 2015)

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Niños nuevos afiliados</b>	<b>Importe</b>
Aguascalientes	1,850	\$388,500
Baja California	992	\$208,320
Baja California Sur	503	\$105,630
Campeche	767	\$161,070
Coahuila	3,280	\$688,800
Colima	541	\$113,610
Chiapas	2,849	\$598,290
Chihuahua	2,338	\$490,980
Distrito Federal	2,777	\$583,170
Durango	3,561	\$747,810
Guanajuato	4,369	\$917,490
Guerrero	6,530	\$1,371,300
Hidalgo	4,377	\$919,170
Jalisco	7,291	\$1,531,110
México	12,684	\$2,663,640
Michoacán	2,632	\$552,720
Morelos	1,252	\$262,920
Nayarit	499	\$104,790
Nuevo León	3,247	\$681,870
Oaxaca	2,592	\$544,320
Puebla	5,946	\$1,248,660
Querétaro	1,840	\$386,400
Quintana Roo	1,059	\$222,390
San Luis Potosí	2,184	\$458,640
Sinaloa	2,122	\$445,620
Sonora	1,782	\$374,220
Tabasco	2,336	\$490,560
Tamaulipas	2,749	\$577,290
Tlaxcala	915	\$192,150
Veracruz	4,010	\$842,100
Yucatán	1,104	\$231,840
Zacatecas	1,546	\$324,660
<b>TOTAL</b>	<b>92,524</b>	<b>\$19,430,040</b>

Fuente: Dirección de Desarrollo de Sistemas e Instrumentos, DGF, CNPSS.

## **IV.2 Pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI**

Las intervenciones cubiertas por el Programa SMSXXI son acciones de segundo y tercer nivel de atención, que no están contempladas en el CAUSES o en el FPGC. Estas acciones se cubren mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del SMSXXI, en la red de prestadores de servicios de salud (619 unidades médicas integradas por los Servicios de Salud Estatales, Organismos Públicos Descentralizados, Hospitales privados y unidades médicas del IMSS Prospera) en todo el país. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determina conforme a las tarifas del tabulador establecido por la CNPSS (Anexo 1 de las ROP, y Anexo 3 de este informe), para aquellos casos que no tienen un tabulador asociado, la tarifa es como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención. Cabe la pena mencionar que para este ejercicio fiscal se incorporan 3 intervenciones en las Reglas de Operación, que no han sido financiadas hasta este momento ya que aún forman parte de las intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Durante la presente administración se han financiado 101,846 intervenciones en los beneficiarios del Programa, de las cuales 22,699 fueron financiadas durante el primer semestre 2015 de acuerdo a datos preliminares, atendiendo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015. La distribución por entidad federativa se presenta en la tabla 4.2.

**TABLA 4.2 CASOS FINANCIADOS POR EL SMSXXI**

(Datos al 30 de junio del 2015)

<b>Entidad Federativa</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
Aguascalientes	673	464	563	1,700
Baja California	673	521	505	1,699
Baja California Sur	91	139	129	359
Campeche	171	31	152	354
Coahuila	466	291	298	1,055
Colima	336	380	146	862
Chiapas	271	374	217	862
Chihuahua	1,194	1,527	1,112	3,833
Distrito Federal	4,613	4,940	2,377	11,930
Durango	736	235	151	1,122
Guanajuato	1,763	1,857	1,035	4,655
Guerrero	1,330	1,270	994	3,594
Hidalgo	840	1,117	773	2,730
Jalisco	3,166	2,631	1,571	7,368
México	7,032	3,728	1,372	12,132
Michoacán	916	1,368	309	2,593
Morelos	471	628	658	1,757
Nayarit	261	147	135	543
Nuevo León	1,320	1,694	767	3,781
Oaxaca	1,434	1,463	942	3,839
Puebla	1,693	1,285	1,613	4,591
Querétaro	1,036	1,281	648	2,965
Quintana Roo	291	390	141	822
San Luis Potosí	1,297	896	783	2,976
Sinaloa	829	816	345	1,990
Sonora	2,359	3,177	1,037	6,573
Tabasco	669	572	550	1,791
Tamaulipas	1,342	1,132	774	3,248
Tlaxcala	582	577	524	1,683
Veracruz	1,955	2,651	981	5,587
Yucatán	126	188	139	453
Zacatecas	773	549	559	1,881
IMSS Prospera	0	119	399	518
<b>Total nacional</b>	<b>40,709</b>	<b>38,438</b>	<b>22,699</b>	<b>101,846</b>

Fuente: Dirección de Desarrollo de Sistemas e Instrumentos, DGF, CNPSS.

Los 10 principales padecimientos financiados en lo que va del año 2015 se enlistan a continuación:

**TABLA 4.3 PRINCIPALES PADECIMIENTOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL SMSXXI en 2015**

(Datos preliminares al 30 de junio de 2015)

No	Intervención	Casos
1	Taquipnea transitoria del recién nacido	2,943
2	Ictericia neonatal por otras causas y por las no especificadas	2,910
3	Neumonía bacteriana, no clasificada en otra parte	2,337
4	Asfixia del nacimiento	2,313
5	Retardo del crecimiento fetal y desnutrición fetal	2,258
6	Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	2,046
7	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	1,413
8	Enterocolitis necrotizante del feto y del recién nacido	930
9	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	757
10	Síndromes de aspiración neonatal	633
	<b>Subtotal</b>	<b>18,540</b>
	<b>Otros</b>	<b>4,159</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>22,699</b>

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

### IV.3 Tamiz auditivo neonatal

El Tamiz Auditivo Neonatal es una prueba sencilla y rápida, que permite detectar la presencia de hipoacusia o sordera en recién nacidos.

Con recursos del Programa se equipó a los hospitales en donde se registra el mayor número de nacimientos en todo el país, para que a todos los beneficiarios del SMSXXI se les practique la prueba tamiz auditivo neonatal, sin costo para los afiliados y sin cargo adicional para el Programa SMSXXI.

Si el resultado de la prueba para el recién nacido es negativa para la audición, a través del SMSXXI se cubren los tratamientos iniciales (prótesis auditivas externas y habilitación auditiva verbal), se brinda seguimiento y si el beneficiario así lo requiere, el SMSXXI cubre la colocación del implante coclear y la habilitación auditivo verbal hasta por cinco años, con la finalidad de disminuir la prevalencia de la discapacidad auditiva en población infantil y contribuir a su plena integración e inclusión social.

Dando cumplimiento al numeral 5.1.2 de las ROP vigentes, la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud determinó que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva será la instancia normativa que ejercerá los recursos económicos destinados a este programa.

#### **IV.4 Implantes cocleares**

El implante coclear es un dispositivo médico electrónico que sustituye la función del oído interno dañado.

Con recursos del SMSXXI se adquieren los implantes cocleares para aquellos menores de cinco años de edad que son diagnosticados con hipoacusia bilateral severa y profunda con indicación médica de la unidad prestadora de servicios acreditada para la colocación del dispositivo. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos son responsabilidad de la unidad prestadora de servicios.

Para 2015 en la República Mexicana hay 16 unidades médicas acreditadas para la colocación de Implante Coclear, las cuales son:

- Hospital Infantil de México “Federico Gómez”
- Instituto Nacional de Pediatría
- Instituto Nacional de Rehabilitación
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”
- Hospital General de México
- Hospital General “Dr. Manuel Gea González”
- Hospital del DIF Hidalgo
- Hospital de Alta Especialidad del Puerto de Veracruz
- Centro de Especialidades Médicas del Estado de Veracruz “Dr. Rafael Lucio”
- Hospital para el Niño Poblano
- Hospital General de Culiacán
- Hospital de Alta Especialidad del Bajío
- Hospital Pediátrico de Sinaloa
- Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil de Nuevo León
- Hospital Civil de Tepic
- Hospital Civil de Guadalajara

#### **IV.5 Evaluación del Desarrollo Infantil**

El Desarrollo Infantil Temprano comprende el proceso de cambio del niño y niña, a través del cual aprende a dominar niveles siempre más complejos de movimiento, pensamiento, sentimientos y relaciones con los demás. Los cinco primeros años son un periodo crítico de la vida de los seres humanos, durante este periodo se establecen las bases para desarrollar las competencias y habilidades que les permitirán alcanzar su máximo potencial.

Derivado de lo antes expuesto durante el primer semestre del 2015 se concluyó el estudio titulado “Evaluación diagnóstica y perfil de desarrollo en niños menores de cinco años identificados con Riesgo de Retraso en población afiliada al Seguro Médico Siglo XXI”, cuyo objetivo fue evaluar el desarrollo en niños de 16 a 59 meses de edad, beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, mediante la aplicación de la prueba de tamizaje ‘Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)’ y la prueba diagnóstica ‘Inventario de Desarrollo de Battelle 2ª. Edición en español (IDB-2)’.

En la fase inicial del estudio, se estandarizó a 189 psicólogos en la aplicación de la prueba diagnóstica IDB-2. Posteriormente se aplicaron las pruebas en niños y niñas seleccionados de las 32 entidades federativas.

A un total de 9,024 niños se les aplicó la prueba EDI y la prueba diagnóstica IDB-2. El 55% fueron del sexo hombre. El promedio de edad fue de 38 meses, la distribución de acuerdo al grupo de edad fue: lactantes 19%, maternal 27.2% y preescolar 53.5%. El 63% radican en zonas urbanas. Los dominios del desarrollo más afectados fueron el de comunicación y el cognitivo.

Los resultados evidencian la necesidad de realizar acciones inmediatas para brindar atención a los niños diagnosticados con alteraciones en el desarrollo infantil. Es por ello que cumpliendo con las ROP vigentes, numeral 5.3.6 la CNPSS transferirá los recursos económicos al CeNSIA para realizar la Evaluación del Desarrollo Infantil y Estimulación temprana.

#### **IV.6 Tamiz metabólico semiemplado**

Durante el ejercicio fiscal 2015, se realizó la transferencia al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de 60 millones de pesos para los insumos (reactivos, papel filtro y material consumibles) para la realización de pruebas de detección y las pruebas confirmatorias de las enfermedades metabólicas: hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria.

Según el informe del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva al 30 de junio del 2015 se realizaron 80,666 pruebas para hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, 91,468 de fenilcetonuria y 114,772 de galactosemia. Se reportaron 776 sospechosos, de los cuales se han confirmado 1 de hiperplasia suprarrenal congénita, 1 de fenilcetonuria, sin que al momento se tengan casos positivos para galactosemia.

#### **IV.7 Equipamiento de Bancos de Leche Humana**

Los Bancos de Leche Humana son centros especializados para el procesamiento, almacenaje y distribución de la leche materna. Su finalidad es establecer una reserva de leche materna pasteurizada para asegurar el derecho de los recién nacidos a una alimentación segura y oportuna. Es una estrategia para mejorar la salud de los recién nacidos proporcionándole una alimentación adecuada, completa y natural.

Durante el primer semestre del 2015, se transfirió al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva un monto correspondiente a 8.25 millones de pesos para la adquisición del equipamiento de tres Bancos de Leche Humana, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Hospital de la Mujer Tlaxcalteca (Tlaxcala)
- ✓ Hospital Civil de Tepic (Nayarit)
- ✓ Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (Distrito Federal)

## **V. COBERTURA DEL COMPONENTE DE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

La finalidad de la política social del Gobierno de la República, es lograr que las familias mexicanas tengan niveles de bienestar que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, para lo cual se ha propuesto impulsar el desarrollo humano con el fin de que superen sus condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al pleno ejercicio de sus derechos humanos y sociales, con especial énfasis en los derechos de protección a la salud, a la educación, a la alimentación y a la vinculación de las actividades relacionadas con la generación del ingreso y el empleo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), plantea como uno de los objetivos primordiales, el que México se constituya en una sociedad de derechos, en un contexto de igualdad y libertad, que permitan impulsar el desarrollo nacional. Considera así la meta nacional *México Incluyente*, misma que tiene entre sus objetivos asegurar el acceso efectivo y de calidad de los servicios de salud, a través de la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, articulando acciones de protección, promoción y prevención como un eje prioritario para el mejoramiento de la salud, particularmente en los sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad.

En consecuencia, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PSS) establece los objetivos tendientes a materializar el derecho a la protección de la salud, destacándose que esta última es una condición elemental para el bienestar de las personas y forma parte del capital humano para desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida. Por ello, los logros del Sistema Nacional de Salud contribuirán al cumplimiento de las metas nacionales, a la realización de las estrategias transversales y coadyuvarán a llevar a México a su máximo potencial, tal como lo define el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través de:

- Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades
- Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad
- Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida
- Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país
- Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud
- Avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud

En 2014, el Gobierno de la República emprendió acciones estructurales en el marco operativo del entonces Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, dando paso a PROSPERA Programa de Inclusión Social, reafirmando el compromiso de mantener y reforzar las intervenciones que buscan ampliar las capacidades en educación, salud y alimentación principalmente de los niños, niñas y jóvenes de los hogares en pobreza, al tiempo que amplía el radio de acción de sus intervenciones intersectoriales al ámbito del fomento a la inclusión productiva y laboral, así como la generación de ingreso, la inclusión financiera y el acceso efectivo a los derechos sociales.

PROSPERA contribuye de esta forma al cumplimiento de la Meta México Incluyente, específicamente en lo concerniente a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos

sociales para toda la población y a fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva. En el marco de los enfoques transversales del propio Plan Nacional, el programa contribuye al logro de la estrategia orientada a democratizar la productividad al coadyuvar a la articulación institucional y a la vinculación entre su población beneficiaria y la oferta productiva y laboral.

En cuanto a la Cruzada Nacional Contra el Hambre, PROSPERA mantiene el rol primordial en las acciones que conforman dicha Cruzada que realiza el Gobierno de la República, las entidades federativas, los municipios, los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, concentrando sus esfuerzos en garantizar, entre otros derechos universales, el derecho a la alimentación.

PROSPERA refuerza la atención y las acciones de coordinación para contribuir al desarrollo de capacidades, el acceso a los derechos sociales y el bienestar de la población en pobreza, a través de sus tres componentes (Alimentario, de Salud y Educación) y mediante sus cuatro líneas de inclusión (productiva, laboral, Financiera y Social).

El Componente de Salud del Programa, en su operación y financiamiento es responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, impulsando las acciones necesarias para promover una mejor nutrición (incluyendo suplementación alimenticia para niñas, niños de 6 a 59 meses de edad y mujeres embarazadas y en período de lactancia), así como fomentar y mejorar el autocuidado de la salud mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

A través de los Servicios Estatales de Salud, coordinados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el IMSS-PROSPERA (Rural y Urbano), el Componente de Salud proporciona a las y los integrantes de las familias beneficiarias, las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de salud pública del CAUSES, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Asimismo, apoya en la prevención y atención a la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y las niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición; la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año; así como el control de los casos de desnutrición. De igual manera, se brindan acciones de promoción de la salud a través de la capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Atendiendo a sus derechos, y con el propósito de que los beneficiarios de PROSPERA tengan acceso a una atención integral, se promueve su afiliación al Sistema de Protección Social en Salud, mismo que incluye las acciones consideradas en el Seguro Médico Siglo XXI.

## V.1 Principales Avances del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social

### Cobertura

La cobertura estimada del Componente de Salud al mes de junio de 2015 fue de 6 millones de familias en control, definidas como aquellas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud al asistir a sus citas programadas y a los Talleres para el Autocuidado de la Salud. Esta cifra representa la atención en los servicios de salud de un 98% de una población objetivo estimada en 6.1 millones de familias beneficiarias registradas en las unidades de salud; asimismo, para el período enero-junio de 2015 se estiman 21.5 millones de consultas otorgadas a los beneficiarios del Programa, como se muestra en la Tabla 5.1

La meta de familias para el cierre del 2015 considera 6.1 millones.

**TABLA 5.1. FAMILIAS Y CONSULTAS, ENERO - JUNIO 2014 Y ENERO - JUNIO 2015**

Familias	Enero – Junio 2014	Enero – Junio 2015 <sup>1/</sup>
Familias en control	5,747,293	5,713,505
Familias registradas	5,862,316	5,819,589
Consultas totales	22,044,111	21,540,795

1/ Cifras estimadas a junio de 2015.

Fuente: Servicios Estatales de Salud e IMSS-PROSPERA.

### Suplementos Alimenticios

- Para menores de 5 años:

Con el propósito de prevenir y atender la desnutrición de las niñas y los niños desde la etapa de gestación, en el período de enero a junio de 2015 se han adquirido 90.9 millones de dosis de suplementos alimenticios para niñas y niños de 6 a 59 meses de edad.

- Para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

En ese mismo período se adquirieron 15.8 millones de dosis de suplementos alimenticios para mujeres embarazadas y en período de lactancia.

Con base en los resultados y recomendaciones obtenidos de las evaluaciones que se realizan al Programa PROSPERA, desde 2009 se inició la instrumentación de diversas estrategias orientadas a mejorar la operación y atención en salud de las familias beneficiarias como son: el Modelo Alternativo de Salud (MAS), mismo que derivó en la determinación de operación por área geográfica, en zona rural y urbana; la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EslAN); el Plan de Comunicación Indígena (PCI) y la Estrategia de Desarrollo Infantil (EDI), mismas que durante el 2015 registran los siguientes resultados:

## **Operación por Área Geográfica (rural y urbana)**

Como parte de las propuestas de mejoras operativas al Programa establecidas en las Reglas de Operación, desde el 21 de octubre de 2013 se determinaron formalmente los ámbitos de operación rural y urbano, acción que carece de implicaciones presupuestales en las actividades de PROSPERA y permite la adecuada atención y seguimiento a las familias beneficiarias en razón de su área de residencia.

De igual forma, se continúa fortaleciendo la promoción de una mejor nutrición familiar, las actividades de seguimiento y control nutricional a grupos vulnerables; la distribución de suplementos alimenticios (papilla, leche fortificada, micronutrientes en polvo y tabletas), así como el fomento de la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud, ampliando con ello la oferta de servicios para las familias beneficiarias.

## **Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EsiAN)**

Desde el 2008, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), en conjunto con PROSPERA Programa de Inclusión Social, ha coordinado la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EsiAN). El objetivo general de la EsiAN es fortalecer diversas acciones de promoción de la nutrición y alimentación correcta en la población beneficiaria. Por lo que respecta a esta Estrategia, a partir de 2009 y hasta 2012, se llevó a cabo una Prueba Piloto y evaluación de la misma, teniéndose como resultado la factibilidad de implementación nacional. Así, en 2013 se iniciaron los procesos operativos de escalamiento de la EsiAN en todo el país. Para 2014 y durante el primer semestre de 2015, se continuó con el proceso de capacitación al personal responsable del Componente de Salud del Programa en las entidades federativas y al personal operativo participante.

Como parte de las acciones que se desarrollan con la EsiAN, se busca ampliar el efecto de nutrición, a través del uso de nuevos suplementos alimenticios, apoyados en un modelo de comunicación educativa a través de diversos materiales que promueven: i) La lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria de acuerdo a las recomendaciones de la OMS; ii) el consumo y uso apropiado de los nuevos suplementos alimenticios para niñas, niños y mujeres; iii) la alimentación correcta durante el embarazo y el período de lactancia; iv) recomendaciones para el control de peso de la mujer al inicio y durante el embarazo; y v) la identificación y control de riesgos durante el embarazo, con énfasis en la diabetes gestacional y las enfermedades hipertensivas en esta etapa. Asimismo, se fortalece el equipamiento específico en las unidades de salud para apoyar el diagnóstico de nutrición y de anemia.

## **Plan de Comunicación Indígena (PCI)**

El Plan de Comunicación Indígena está enfocado a mejorar las actitudes y aptitudes de los beneficiarios de PROSPERA en torno al autocuidado de la salud bajo un esquema de sensibilidad intercultural, equidad y respeto a sus usos y costumbres, mediante la generación, distribución y apoyo de diversos materiales educativos con temas de salud.

Esta estrategia opera en las unidades médicas ubicadas en zonas indígenas de 19 entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán. Actualmente se trabaja con 23 lenguas indígenas, contando con la participación comunitaria y mediante material

audiovisual impreso (de comunicación educativa) y audiovisual (cápsulas de radio y videos) en su lengua materna.

Durante el primer semestre de 2015 en el estado de Chihuahua, se produjeron carteles, audios y videos en lengua rarámuri en los siguientes temas:

- Vídeos: Saneamiento básico; Participación social; Embarazo de alto riesgo y Nutrición en el embarazo.
- Audios: Suplementos para embarazadas y lactantes; Suplementos para niños; Participación social y Saneamiento básico.
- Carteles: Participación social; Suplementos; Saneamiento básico con enfoque a higiene personal; Salud de la mujer; Participación comunitaria y Cuidados en el embarazo.

De manera conjunta, fueron transmitidos en las 24 emisoras del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, temas de salud tales como Cuidados del menor de un año, Cuidado del menor de 5 años, Alimentación correcta, Embarazo parto y puerperio y Signos de alarma durante el embarazo, en las lenguas Maya, Cora, Otomí y Náhuatl.

En el marco de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la CNPSS distribuyó materiales audiovisuales para 17 entidades (Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán), en seis lenguas (Náhuatl, Mixteco, Rarámuri, Maya, Wixárika y Purépecha), en 6 temas de salud: Prevención de Adicciones, Violencia, Planificación Familiar, Desarrollo Infantil, Adolescencia y Sexualidad, así como Obesidad y Sobrepeso.

## **Estrategia de Desarrollo Infantil (EDI)**

Para garantizar un adecuado desarrollo bio-psico-social de los futuros ciudadanos, se promueven acciones de Desarrollo Infantil Temprano. Así, durante el primer semestre de 2015, el Componente de Salud del Programa PROSPERA fortaleció la Estrategia de Desarrollo Infantil mediante acciones vinculadas con áreas normativas y expertos en políticas públicas en la primera infancia. De manera paralela, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud impulsó el financiamiento y operación de los Centros Regionales de Desarrollo Infantil (CReDI) en 16 entidades federativas, destacando en este período la inauguración e inicio de actividades del CReDI Michoacán. El objetivo de estos Centros es atender principalmente a niños y niñas con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo; así como promover acciones que permitan alcanzar su máxima recuperación, asegurando una intervención eficiente, eficaz y equitativa, desde una perspectiva incluyente.

## **V.2 Participación del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social en la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH)**

La CNCH es una estrategia de inclusión y bienestar social en apoyo a la población en condiciones de pobreza extrema que puso en marcha el Gobierno Federal el 22 de enero de 2013. Esta Cruzada suma los esfuerzos y recursos de la Federación, los gobiernos estatales y municipales; haciendo partícipes además a los sectores privado y social, así como a los organismos e instituciones internacionales.

El Programa PROSPERA, a través del Sistema de Protección Social en Salud y del Componente de Salud, apoya la instrumentación de la CNCH y contribuye al logro de sus objetivos, concentrando sus esfuerzos en garantizar, entre otros derechos universales, el derecho a la alimentación; así también al reforzar la atención y las acciones de coordinación para contribuir al desarrollo humano de la población beneficiaria.

Como parte de los principales avances durante el semestre enero-junio de 2015, se llevaron a cabo diversas estrategias orientadas a:

- Impulsar la afiliación al Seguro Popular y al Seguro Médico Siglo XXI a la población beneficiaria de PROSPERA no derechohabiente de las instituciones de seguridad social.
- Adquirir y distribuir suplementos alimenticios a grupos vulnerables beneficiarios del Programa PROSPERA.
- Impulsar el Plan de Comunicación Indígena.
- Fortalecer la Estrategia de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana e impulsar la instalación y funcionamiento de los Centros Regionales de Desarrollo Infantil.
- Continuar con la implementación a nivel nacional de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EslAN).
- Fortalecer las acciones de Planificación Familiar en el Componente de Salud

Por otra parte, se estima que cuentan con Tarjetas de Control 1'143,283 niñas y niños, así como 222,970 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, todos ellos beneficiarios del Programa PROSPERA. En estas Tarjetas se registra el seguimiento nutricional (talla, peso, edad, diagnóstico nutricional y entrega de suplemento), así como el control prenatal (registro del peso, tensión arterial, fondo uterino, semanas de gestación y entrega de suplemento).

A la fecha, la totalidad de las unidades de salud de los 1,012 municipios de la CNCH disponen de la nueva suplementación para niñas y niños de 6 a 59 meses y para mujeres embarazadas y en período de lactancia (Vitaniño, Nutrisano, Bebida Láctea Nutrisano y Nutrívida Tabletas).

## **VI. CIRUGÍA EXTRAMUROS**

La Estrategia Cirugía Extramuros (ECE) refuerza las acciones en salud, al complementar las carteras de servicios médico-quirúrgicos del Sistema de Protección Social en Salud, y al acercar la cirugía de alta especialidad, dirigida a poblaciones de alta dispersión geográfica, de áreas rurales o de alta marginación y a localidades indígenas, utilizando infraestructura existente de la Secretaría de Salud, con un bajo costo y un alto impacto, mediante la colaboración altruista de instituciones públicas y privadas.

### **VI.1 Beneficios**

La ECE ha atendido problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población, como son labio y paladar hendido, cataratas, estrabismo, malformaciones de las extremidades, secuelas de quemaduras y de otros accidentes, entre otras, todas ellas enfermedades o lesiones que marginan al paciente socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño escolar y laboral.

La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos de las organizaciones e instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares para practicar las intervenciones quirúrgicas y así favorece se realicen cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente, bajo supervisión de personal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y de los Servicios Estatales de Salud.

La ECE ha ofrecido apoyos para cirugías de cuatro especialidades básicas: cirugía general, cirugía reconstructiva, cirugía oftálmica y cirugía ortopédica.

En el segundo semestre de 2013, derivado del análisis realizado a la Estrategia, se realizó una reestructuración, debido a que era necesaria una alineación de los lineamientos con las actuales políticas de salud, por lo que se delimitaron las funciones y atribuciones de cada uno de los participantes, en ese sentido se actualizaron los siguientes documentos:

1. Normatividad:
  - Lineamientos de Operación.
  - Manual de Procedimientos.
2. Oferta de servicios: se reestructuró dicha oferta quedando las siguientes:
  - 2.1 Cirugía Pediátrica: Incluye a los niños a partir de los 5 años de edad
    - Varicocele
    - Quistes de cordón testicular
    - Linfagiomias
    - Lipomas
    - Y aquellas patologías que no estén cubiertas por las diferentes carteras de servicios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), previa autorización de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud/ Seguro Popular (CNPSS)

## 2.2 Cirugía de Mano y Pie:

- Deformidades Osteomusculares de mano y pie
- Secuela de mano traumática
- Secuelas de mano congénita
- Compresión de nervios periféricos de la mano (incluye Túnel del Carpo)

## 2.3 Cirugía Plástica Reconstructiva:

- Secuelas de labio y paladar hendido
- Secuelas de quemaduras

## 3. De acuerdo con la nueva cartera de servicios, los grupos que las atenderán son:

- Instituto Nacional de Rehabilitación
- Academia Mexicana de Pediatría, A.C.
- Asociaciones y otras Organizaciones no Gubernamentales certificadas y validadas por la Academia Mexicana de Pediatría e Instituto Nacional de Rehabilitación, de acuerdo a su desempeño.

## **VI.2 Principales avances**

De enero a junio 2015, Cirugía Extramuros desarrolló 282 campañas que beneficiaron a 10,503 personas con algún tipo de procedimiento quirúrgico. Del total de cirugías realizadas 7,679 correspondieron a Cirugía General (hernioplastias, varices, colecistectomías, entre otras); 1,467 Oftalmológicas; 620 de Ortopedia y 737 Reconstructivas que incluyen atención de Labio Paladar Hendido y Deformaciones Osteomusculares. En la tabla 6.1 se muestra el número de cirugías realizadas por especialidad y entidad federativa.

**TABLA 6.1 CIRUGÍAS REALIZADAS DE ENERO A JUNIO 2015**

Entidad federativa/	Campañas realizadas	Cirugía por especialidad				Total de pacientes atendidos
		General	Oftalmología	Ortopedia	Reconstructiva	
Aguascalientes	12	1,563	0	73	0	1,636
Baja California	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0
Campeche	1	0	0	0	77	77
Coahuila	5	45	36	4	14	99
Colima	0	0	0	0	0	0
Chiapas	1	0	0	0	31	31
Chihuahua	0	0	0	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0	0	0	0
Durango	1	0	0	0	49	49
Guanajuato	20	899	4	121	0	1,024
Guerrero	0	0	367	0	0	367
Hidalgo	1	0	0	19	0	19
Jalisco	3	0	62	0	67	129
México	133	3,862	35	125	10	4,032
Michoacán	1	1	7	0	14	22
Morelos	0	0	0	0	0	0
Nayarit	1	0	19	0	0	19
Nuevo León	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	6	253	0	43	20	316
Puebla	61	74	326	190	358	948
Querétaro	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	19	122	600	0	29	751
Sinaloa	1	0	0	0	49	49
Sonora	0	0	0	0	0	0
Tabasco	2	565	0	0	0	565
Tamaulipas	14	295	11	45	19	370
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0
Veracruz	0	0	0	0	0	0
Yucatán	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	0	0	0	0	0	0
<b>Total nacional</b>	<b>282</b>	<b>7,679</b>	<b>1,467</b>	<b>620</b>	<b>737</b>	<b>10,503</b>

Fuente: Censos Nominales 2015, reportados por las entidades federativas.

Bajo el nuevo esquema de servicios, de enero a junio de 2015, se realizaron 15 campañas, donde participaron la Fundación Telmex y Desarrollo Integral para la Familia (DIF), de nivel federal y entidades federativas, que benefició a 521 personas con algún tipo de procedimiento quirúrgico. Del total de cirugías realizadas, 54 correspondieron a

cirugía de mano y pie, 220 reconstructiva y otros procedimientos 247, que se muestra en la tabla 6.2.

**TABLA 6.2 CONCENTRADO DE CIRUGIAS REALIZADAS DE ENERO A JUNIO 2015 CON APOYO DE FUNDACION TELMEX Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA**

Entidad Federativa	Campañas realizadas	Cirugía por especialidad					Total de pacientes atendidos
		Mano y pie	Reconstructiva	Prótesis Cadera y Rodilla	Oftalmología Cirugía de Catarata	Otras	
Campeche	6	54				54	108
Chiapas	1		31				31
Durango	2		98				98
Guanajuato	1					184	184
Michoacán	1		14			9	23
Sinaloa	3		33				33
Veracruz	1		44				44
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>54</b>	<b>220</b>			<b>247</b>	<b>521</b>

Fuente: Censos nominales enero-junio 2015

## VII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y USOS DEL PRESUPUESTO DEL SPSS, SMSXXI Y COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA PROSPERA

Para dar cobertura en salud, el Sistema de Protección Social en Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, administra cinco programas presupuestales.

Para la cobertura del CAUSES y del FPGC, los recursos federales se autorizan a través de los programas presupuestales: U005 Seguro Popular, E020 para el Fondo de Previsión Presupuestal, S201 Seguro Médico Siglo XXI para la cobertura complementaria al CAUSES y FPGC a niños menores de 5 años y S072 para el Componente de Salud del Programa Prospera.

Para la administración del SPSS, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud recibe su presupuesto a través del programa presupuestal M001 Apoyo Administrativo.

En 2015, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud recibió un monto de 86,952.9 millones de pesos para dar cobertura en salud a la población beneficiaria del SPSS, 4.7% superior en términos nominales al presupuesto ejercido en 2014.

El desglose por programa presupuestal de los recursos ejercidos de 2004 a 2014 y programados en 2015 se describen en la Tabla 7.1.

**TABLA 7.1 PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD 2004-2015**

Concepto	Ejercidos											Programados 2015	Variación
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>1/</sup>		% 2015/ 2014
<b>U005 Seguro Popular</b>	<b>4,082.8</b>	<b>7,474.7</b>	<b>15,055.8</b>	<b>23,931.6</b>	<b>30,607.4</b>	<b>38,332.7</b>	<b>44,314.2</b>	<b>54,989.8</b>	<b>63,129.6</b>	<b>67,926.6</b>	<b>71,266.8</b>	<b>73,153.5</b>	<b>2.6</b>
Cuota Social (CS) y aportación Solidaria Federal (ASF) <sup>2/</sup>	3,367.1	6,382.5	12,170.4	18,898.7	24,915.6	31,275.4	37,029.5	45,165.8	51,855.4	56,232.5	58,524.8	60,551.4	3.5
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	620.0	969.6	2,885.4	5,032.9	5,691.8	7,057.3	7,284.7	9,824.0	11,090.9	11,694.1	12,742.0	12,602.1	-1.1
Enfermedad renal crónica	-	-	-	-	-	-	-	-	183.3	-	-	-	-
Gasto de operación <sup>3/</sup>	95.7	122.6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>E020 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) <sup>5/</sup></b>	<b>232.5</b>	<b>514.0</b>	<b>1,044.3</b>	<b>1,512.3</b>	<b>2,078.2</b>	<b>2,646.5</b>	<b>2,731.8</b>	<b>3,684.0</b>	<b>4,160.9</b>	<b>4,385.3</b>	<b>4,778.3</b>	<b>4,717.8</b>	<b>-1.3</b>
<b>S201 SMSXXI <sup>4/</sup></b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>147.7</b>	<b>1,699.7</b>	<b>2,564.6</b>	<b>2,446.5</b>	<b>2,372.6</b>	<b>3,128.1</b>	<b>1,508.7</b>	<b>1,468.6</b>	<b>2,605.1</b>	<b>77.4</b>
<b>S072 Programa de desarrollo humano Oportunidades <sup>6/</sup></b>	<b>3,246.3</b>	<b>3,793.7</b>	<b>3,774.1</b>	<b>3,744.2</b>	<b>3,568.9</b>	<b>3,482.2</b>	<b>4,704.6</b>	<b>4,854.9</b>	<b>4,999.9</b>	<b>5,534.9</b>	<b>5,099.1</b>	<b>6,023.2</b>	<b>18.1</b>
<b>Sub total</b>	<b>7,561.6</b>	<b>11,782.4</b>	<b>19,874.2</b>	<b>29,335.8</b>	<b>37,954.2</b>	<b>47,026.0</b>	<b>54,197.1</b>	<b>65,901.3</b>	<b>75,418.5</b>	<b>79,355.5</b>	<b>82,612.8</b>	<b>86,499.6</b>	<b>4.7</b>
<b>M001 Gastos de Operación CNPSS</b>	<b>118.6</b>	<b>294.0</b>	<b>598.3</b>	<b>382.2</b>	<b>476.2</b>	<b>553.0</b>	<b>798.0</b>	<b>944.6</b>	<b>572.3</b>	<b>224.4</b>	<b>422.0</b>	<b>453.3</b>	<b>7.4</b>
Gastos de Operación	118.6	294.0	597.0	337.0	247.8	289.1	371.5	326.7	285.9	220.0	422.0	350.3	-17.0
Comunicación Social	-	-	1.3	45.2	228.4	263.9	426.5	617.9	286.4	4.4	-	103.0	
<b>Total</b>	<b>7,680.2</b>	<b>12,076.4</b>	<b>20,472.5</b>	<b>29,718.0</b>	<b>38,430.4</b>	<b>47,579.0</b>	<b>54,995.1</b>	<b>66,845.9</b>	<b>75,990.8</b>	<b>79,579.9</b>	<b>83,034.8</b>	<b>86,952.9</b>	<b>4.7</b>

1/ Cifras de cierre del ejercicio 2014.

2/ En 2014 se incluye 2,706.7 millones de pesos transferidos por el SPSS al CENSIA y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para la adquisición de vacunas y anticonceptivos, contempladas en el CAUSES.

3/ Los recursos por este concepto de los años 2004 y 2005 fueron enviados a los estados para la puesta en marcha de los módulos de operación y afiliación ; a partir de 2006 este gasto fue asimilado por las entidades federativas

4/ No incluye capítulo 1000

5/ 2015 incluye presupuesto de la partida 31904 (Serv. Integrales de infraestructura de computo) misma que no forma parte del FSPSS

6/ Incluye capítulo 1000 (Servicios Personales). A partir del 2015 se denomina Prospera Programa de Inclusión Social.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

### INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS ENERO - JUNIO 2015

A continuación se presenta un informe pormenorizado de la evolución y ejercicio de cada uno de los programas presupuestales que financian al Sistema de Protección Social en Salud.

## VII.A Fuentes de financiamiento y usos del presupuesto del SPSS (vertiente Seguro Popular)

### VII.A.1 Modelo financiero

El modelo financiero del Sistema de Protección Social en Salud por la vertiente Seguro Popular, se sustenta en un esquema tripartito con aportaciones por persona afiliada del gobierno federal y de las entidades federativas, así como por contribuciones de los afiliados que se determinan de acuerdo a su capacidad socio-económica.

Los recursos aportados para la operación del Sistema son ejercidos en la prestación del paquete de servicios de salud cubierto, integrado por las intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)<sup>10</sup> y del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y, a través del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), en infraestructura y equipamiento para la atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación social y para cubrir las diferencias imprevistas en la demanda de servicios y la garantía de pago por la prestación interestatal de servicios.

#### VII.A.1.1 Aportaciones

El Gobierno Federal realiza una aportación anual por persona afiliada al SPSS, la cual se integra de los dos conceptos siguientes:

- Una **Cuota Social** (CS), en un monto equivalente al 3.92% de un salario mínimo general vigente diario para el Distrito Federal, que se actualiza anualmente de conformidad con la variación anual observada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Para el 2015, el monto de esta aportación es de 986.47 pesos, y
- Una **Aportación Solidaria Federal** (ASF), en un monto que debe representar al menos una y media veces el monto de la Cuota Social. El promedio nacional en 2015 asciende a 1,479.71 pesos.

Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal efectúan una **Aportación Solidaria Estatal** (ASE) por persona afiliada, la cual debe ser al menos en un monto equivalente a la mitad de la Cuota Social. En 2015, el monto mínimo de este concepto asciende a 493.24 pesos por persona.

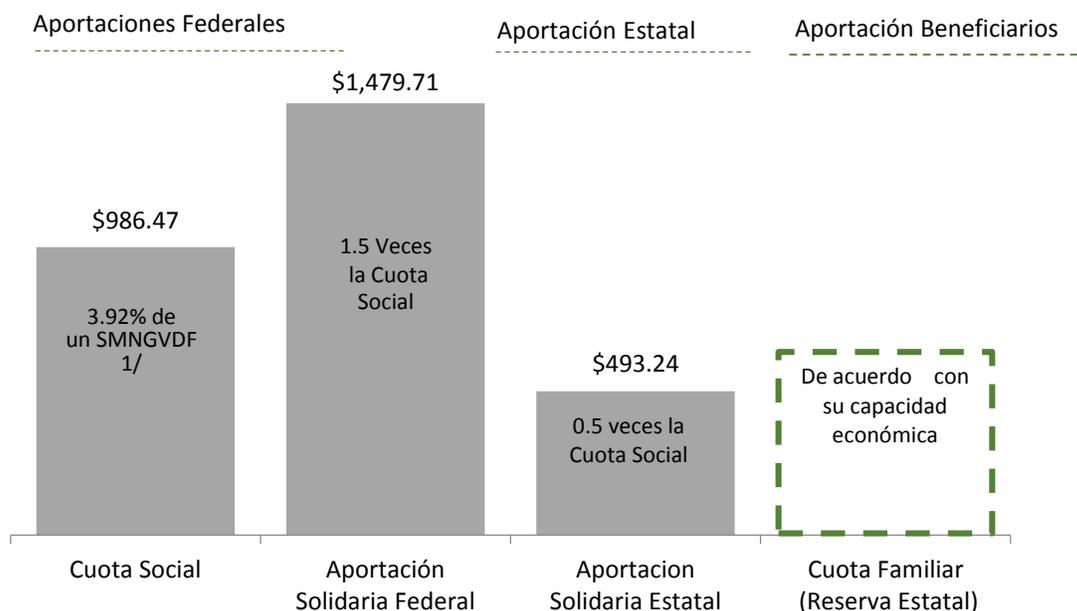
Por su parte, los beneficiarios del SPSS participan en su financiamiento con **cuotas familiares** que son anticipadas, anuales y progresivas y que se determinan con base a las condiciones socioeconómicas de cada familia.

Los montos y equivalencias de las aportaciones anuales por persona al SPSS, para el ejercicio fiscal 2015, se resumen en la gráfica siguiente:

---

<sup>10</sup>. Los afiliados al Seguro Popular tienen derecho a recibir el tratamiento de las enfermedades incluidas en el CAUSES, el cual cubre el 100% de los servicios médicos que se prestan en los centros de salud (1<sup>er</sup>. nivel), la mayoría de los egresos hospitalarios (2<sup>o</sup> nivel) y los medicamentos asociados.

## GRÁFICA 7.1 APORTACIÓN ANUAL POR PERSONA EN EL EJERCICIO 2015



1/ SMGVDF: Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal de 2009, actualizado con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.  
Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

La aportación gubernamental anual por afiliado en el 2015 asciende en promedio a \$2,959.41 pesos por persona.

### VII.A.1.2 Integración de las aportaciones

#### VII.A.1.2.1 Cuota Social

El artículo 77 BIS 12, fracción II, de la Ley General de Salud (LGS) estipula que “El Gobierno Federal cubrirá anualmente una cuota social por cada persona afiliada al Sistema de Protección Social en Salud, la cual será equivalente al 3.92 por ciento de un salario mínimo general vigente diario para el Distrito Federal. La cantidad resultante se actualizará anualmente de conformidad con la variación anual observada en el Índice Nacional de Precios al Consumidor”.

Este mismo artículo señala que “la fecha de inicio para el cálculo de la actualización conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor será el primero de enero de 2009 y el salario mínimo general vigente diario para el Distrito Federal que se tomará como punto de partida será el de ese mismo año.”

Cabe precisar que para el periodo 2004-2009, la LGS vigente para esos años establecía una aportación de Cuota Social por familia afiliada en un monto equivalente al 15 por ciento de un salario mínimo general vigente diario para el Distrito Federal, calculado por única vez a partir del primero de enero de 2004. A partir de los cambios a la LGS en 2010, para modificar el esquema de financiamiento del SPSS, la aportación transitó de un monto por familia a uno por persona afiliada.

### VII.A.1.2.2 Aportación Solidaria Federal (ASF)

El artículo 77 BIS 13, fracción II, de la Ley General de Salud estipula que “La aportación solidaria por parte del Gobierno Federal se realizará mediante la distribución del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona de conformidad con la fórmula establecida en las disposiciones reglamentarias de esta Ley”. La fórmula, establecida en el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud (RLGSMPSS), contiene componentes de asignación por persona afiliada, necesidades de salud, esfuerzo estatal y desempeño, de tal forma que se determina un monto específico por ASF por persona afiliada para cada una de las entidades federativas, que en promedio es de 1.5 veces la cuota social.

#### Alineación de presupuestos en la ASF

Para no duplicar los recursos que se envían a las entidades federativas, el SPSS contabiliza como ASF todos los recursos federales asociados a otros programas de salud a la persona, que se transfieren a las entidades federativas para la atención de la población no derechohabiente de la seguridad social (presupuestos alineados).

En el ejercicio 2015 se alinean los siguientes presupuestos: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud destinados a la Persona (FASSA-P, Ramo 33); Programas Nacionales de Salud; Programa Seguro Médico Siglo XXI; Apoyo para fortalecer la calidad de los servicios de salud; y Componente Salud del Programa Prospera de Inclusión Social (Ramo 12).

De esta forma, la CNPSS transfiere por concepto de ASF a las entidades federativas únicamente la parte complementaria que resta luego de considerar los presupuestos alineados. Es importante señalar que de la totalidad de cada presupuesto alineado, el SPSS contabiliza sólo la parte proporcional que corresponde al número de personas asegurables. Este proceso de alineación de recursos se esquematiza en la figura 7.1.

**FIGURA 7.1 DETERMINACIÓN DE LA ASF A TRANSFERIR**



### VII.A.1.2.3 Aportación Solidaria Estatal

La LGS señala, en el artículo 77 BIS 13, fracción I, que los gobiernos de los estados y del Distrito Federal tienen la obligación de efectuar aportaciones solidarias por persona beneficiaria, la cual debe ser al menos en un monto equivalente a la mitad de la Cuota Social. Esta aportación puede acreditarse a través del gasto estatal en salud a la persona y/o realizarse con una aportación en efectivo o líquida.

### VII.A.1.2.4 Cuota Familiar

El artículo 77 BIS 21 de la Ley General de Salud establece que los beneficiarios del SPSS participarán en su financiamiento con cuotas familiares que serán anticipadas, anuales y progresivas y que se determinarán con base a las condiciones socioeconómicas de cada familia. El pago de la cuota puede ser de forma trimestral o anual.

Las cuotas vigentes durante el 2015, de acuerdo al decil de ingreso en el que se ubican las familias, se muestran en la Tabla 7.2.

**TABLA 7.2 CUOTA FAMILIAR SEGÚN DECIL DE INGRESO EN 2015**

(Cifras en pesos)

Decil de ingreso	Cuota anual por familia
I	0.0
II	0.0
III	0.0
IV	0.0
V	2,074.97
VI	2,833.56
VII	3,647.93
VIII	5,650.38
IX	7,518.97
X	11,378.86

Fuente: Compilación Jurídica 2012, página 169, Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del SPSS para el 2011.

Nota: Estas no han cambiado a la fecha.

El ingreso familiar se determina a partir de la evaluación socioeconómica de cada familia llevada a cabo en el momento de la afiliación. Con base en esta información se clasifica a las familias para ubicarlas en los deciles de la distribución de ingresos adecuado.

La clasificación en deciles en el SPSS se refiere a niveles de bienestar de los núcleos familiares afiliados e identificados a través de la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH) y calculados mediante un modelo estadístico de análisis discriminante contenido en el Sistema de Administración del Padrón. Dicha clasificación busca identificar a aquellos núcleos familiares que serán objeto de una cuota familiar al momento de su afiliación.

Conforme a las disposiciones en vigor, las familias de los deciles I, II, III y IV, así como las ubicadas en los deciles I al VII que tengan al menos un niño mexicano nacido al momento de incorporarse al SPSS o que cuenten con una mujer embarazada, pertenecen al régimen no contributivo. Adicionalmente, se podrán considerar sujetos de incorporación a dicho régimen aquellas familias que:

- Sean beneficiarias de los programas de combate a la pobreza extrema del Gobierno Federal, residentes en localidades rurales;
- Residan en localidades de muy alta marginación con menos de doscientos cincuenta habitantes; y,
- Las que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).<sup>11</sup>

### **VII.A.1.3 Aplicación de los recursos del SPSS**

Los recursos gubernamentales aportados para la operación financiera del Sistema (CS, ASF y ASE), son ejercidos de la siguiente forma:

1. El 89% por las entidades federativas en la prestación de los servicios de salud que se encuentran contenidos en el CAUSES;
2. El 8% se canaliza al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) para cubrir el tratamiento de padecimientos de alta especialidad y alto costo, que representan un riesgo financiero para la economía de las familias; y,
3. El 3% se transfiere al Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), que se destinan de la siguiente forma: dos terceras partes para atender necesidades de infraestructura y equipamiento de unidades médicas de atención primaria y de especialidades básicas preferentemente en zonas de mayor marginación social, y una tercera parte para cubrir las diferencias imprevistas en la demanda de servicios esenciales en el nivel estatal.

Cabe precisar que del monto de Cuota Social que corresponde a la entidad federativa, conforme a la afiliación registrada y validada, se descuentan los recursos que corresponden a los fondos (FPGC y FPP), los cuales son transferidos a las cuentas del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS), el cual cuenta con un órgano colegiado (Comité Técnico) que autoriza el destino de los recursos para los conceptos cubiertos por ambos fondos.

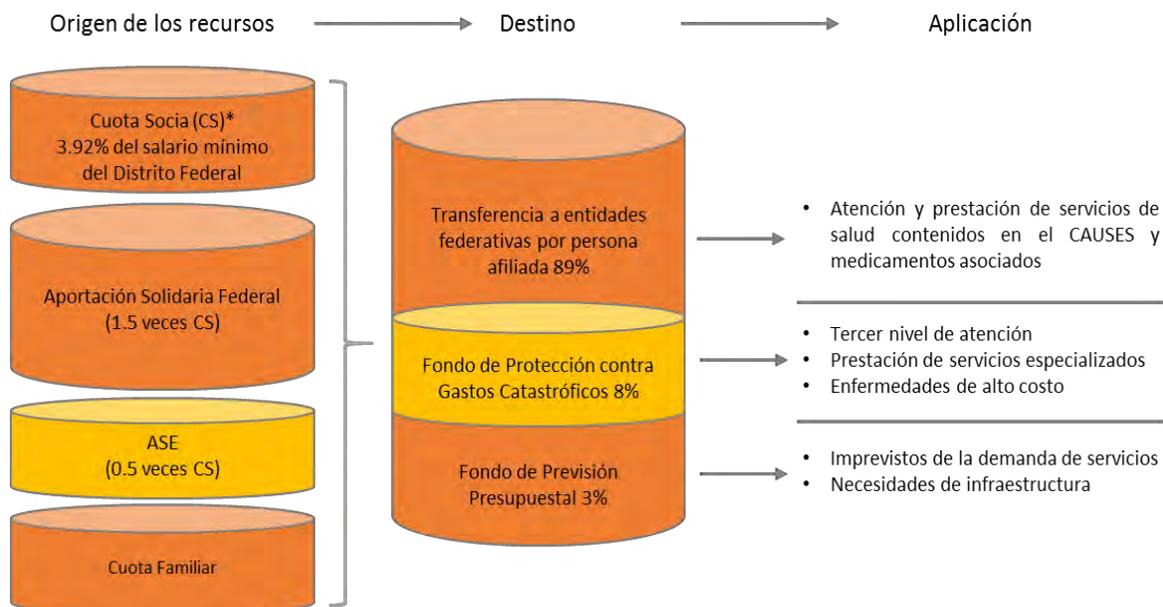
---

<sup>11</sup>. Artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

Las cuotas familiares son recibidas, administradas y ejercidas por los Servicios Estatales de Salud y destinadas al abasto de medicamentos, equipo y otros insumos para la salud.

El origen, destino y aplicación de los recursos financieros del SPSS se muestra en la figura 7.2.

**FIGURA 7.2 ORIGEN, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SPSS**



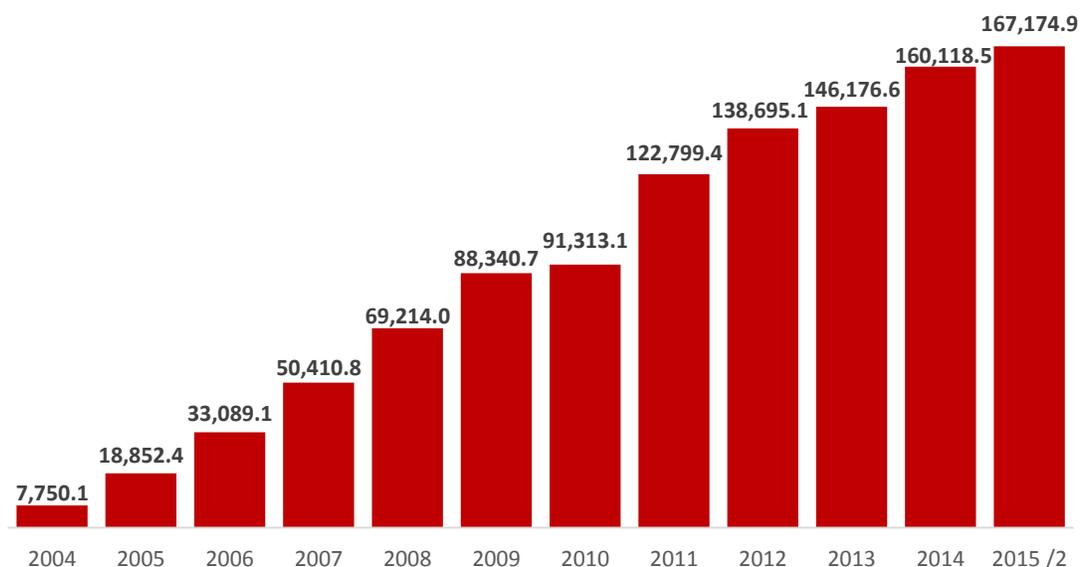
\* Actualización anual con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.  
Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

## VII.A.2 Evolución del presupuesto del SPSS (vertiente Seguro Popular)

### VII.A.2.1 Recursos totales asignados

El total de los recursos asignados al SPSS para los años 2004-2015, que considera tanto los administrados por la CNPSS (CS+ASF+FPGC+FPP), las aportaciones estatales, así como los alineados de otras fuentes de financiamiento para la atención a la salud de los afiliados al SPSS, transferidos directamente a las entidades federativas a través de los Ramos 12 y 33, se muestra en la Gráfica 7.2.

**GRÁFICA 7.2 PRESUPUESTO ASIGNADO AL SPSS 2004-2015<sup>1/</sup>**  
(Millones de pesos)



1/ Se considera como parte de las aportaciones al SPSS, los recursos federales transferidos a las entidades federativas para la atención a la salud de la persona de la población no derechohabiente de la seguridad social por otras fuentes de financiamiento, conforme a la afiliación observada en esos años y su vigencia de derechos.

2/ Recursos calculados de acuerdo a la afiliación programada del ejercicio 2015 más los presupuestos federales transferidos por otras fuentes de financiamiento.

Fuente: Secretaría de Salud

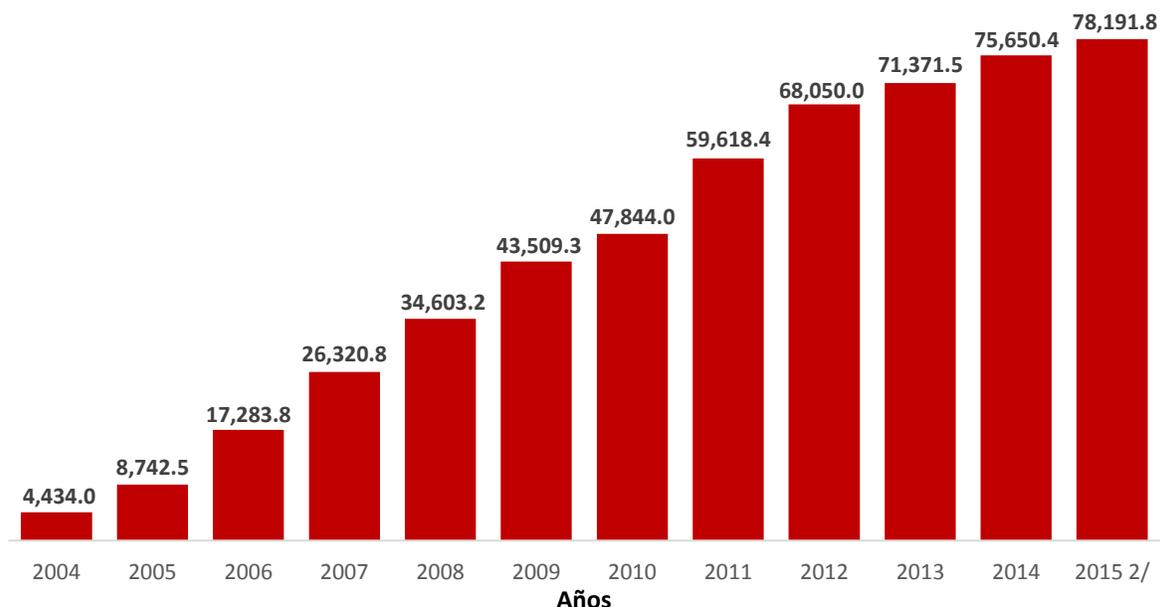
### VII.A.2.2 Aportaciones por CS y ASF

Los recursos federales asignados al Sistema, administrados por la CNPSS por los conceptos de CS, ASF, Fondos y gasto de operación, han tenido una tendencia acorde al crecimiento programado de la afiliación en las entidades federativas, como se observa en la Gráfica 7.3.

El presupuesto federal autorizado para el Sistema en 2015 por los conceptos de CS, ASF, Fondos y gastos de operación de la propia CNPSS, asciende a 78,191.8 millones de pesos, monto que representa un incremento del 3.36% respecto al ejercido en el 2014.

**GRÁFICA 7.3 PRESUPUESTO EJERCIDO 2004-2014 Y AUTORIZADO 2015<sup>1/</sup>**

(Millones de pesos)



1/ Incluye recursos para el Seguro Popular y Operación de la CNPSS.

2/ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

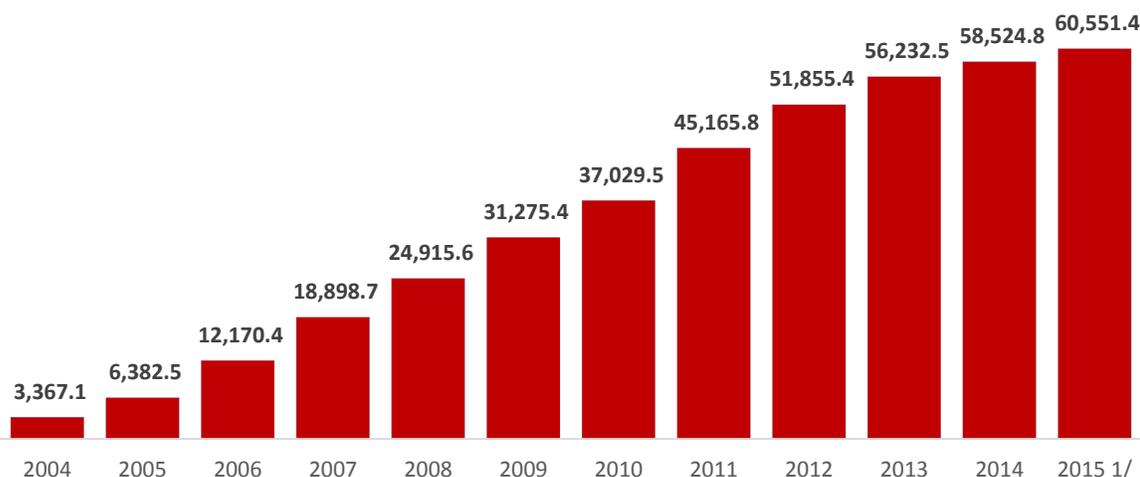
### VII.A.2.3 Transferencias federales a las entidades federativas

Durante el periodo 2004-2014, los recursos federales transferidos a las entidades federativas, por los conceptos de CS y ASF, atendieron al crecimiento de la afiliación, como se observa en la Gráfica 7.4.

Los recursos federales autorizados para el ejercicio fiscal en 2015 para cubrir las transferencias a las entidades federativas por los conceptos de CS y ASF, ascienden a 60,551.4 millones de pesos, lo que representa un incremento de 3.5% con respecto a lo transferido en el 2014.

## GRÁFICA 7.4 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS Y AUTORIZADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2004-2015 POR CS y ASF

(Millones de pesos)



1/ Recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2015.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

La integración de los recursos que componen el presupuesto del SPSS de los ejercicios 2012 a 2015 se muestra en la Tabla 7.3.

**TABLA 7.3 PRESUPUESTO EJERCIDO DEL SPSS 2004-2015**

(Millones de pesos)

Concepto	Ejercicios											Autorizado 2015 1/	Variación %
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 2/		2015/ 2014
	<b>Total a) + b) + c)</b>	4,433.9	8,742.4	17,283.8	26,320.8	34,633.0	43,509.3	47,844.0	59,618.4	67,862.8	72,536.3	76,467.1	78,324.6
<b>a) Seguro Popular</b>	4,315.3	7,988.7	16,100.1	25,443.9	32,685.6	40,979.2	47,046.0	58,673.8	67,290.5	72,311.9	76,045.1	77,871.3	2.4
Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASF) 3/	3,367.1	6,382.5	12,170.4	18,898.7	24,915.6	31,275.4	37,029.5	45,165.8	51,855.4	56,232.5	58,524.8	60,551.4	3.5
Fondo de previsión Presupuesta 4/	232.5	514.0	1,044.3	1,512.3	2,078.2	2,646.5	2,731.8	3,684.0	4,160.9	4,385.3	4,778.3	4,717.8	-1.3
Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos	620.0	969.6	2,885.4	5,032.9	5,691.8	7,057.3	7,284.7	9,824.0	11,090.9	11,694.1	12,742.0	12,602.1	-1.1
Enfermedad Renal Crónica	-	-	-	-	-	-	-	-	183.3	-	-	N.A.	-
Gasto de Operación	95.7	122.6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	N.A.	-
<b>b) Operación CNPSS</b>	118.6	294.0	598.3	382.2	476.2	553.0	798.0	944.6	572.3	224.4	422.0	453.3	7.4
<b>c) Otras acciones</b>	0.0	459.7	585.4	494.7	1,471.2	1,977.1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	-

1/ Recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

2/ En 2014 los recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal incluyen \$2,706.7 millones de pesos transferidos por el SPSS al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para la adquisición de vacunas y anticonceptivos, contempladas en el CAUSES.

3/ Ampliación de la H. Cámara de Diputados.

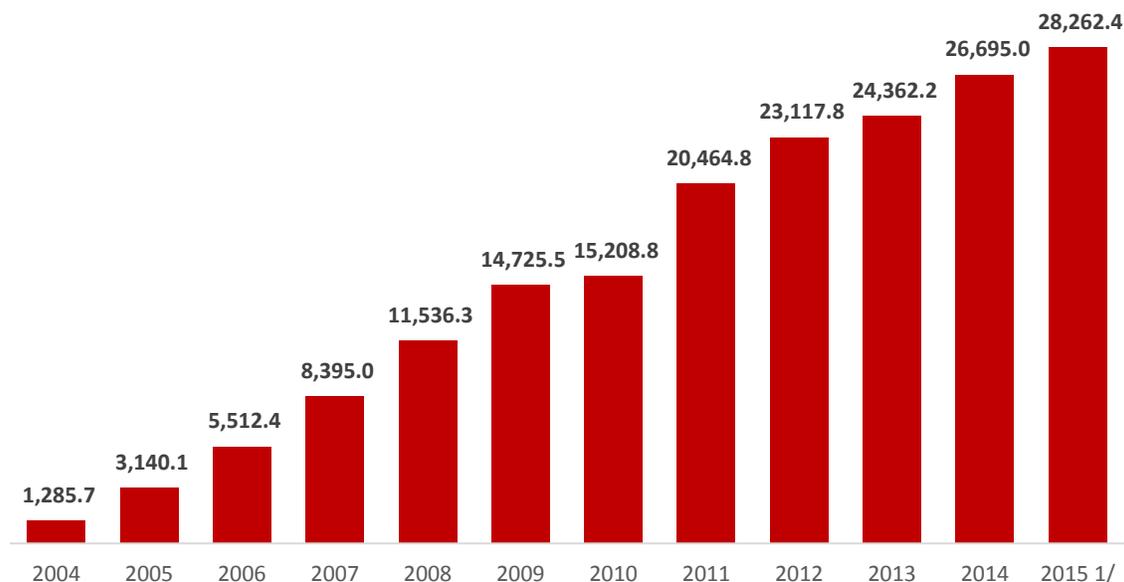
4/ Incluye presupuesto de la partida 31904 por 78.1 millones, (Servicios Integrales de infraestructura de computo) aunque no forma parte del FSPSS

## VII.A.2.4 Aportaciones estatales

Las aportaciones solidarias de las entidades federativas en el periodo 2004-2015 han respondido al crecimiento de la afiliación al SPSS, al pasar de 1,285.7 millones de pesos en el 2004, a 28,262.4 millones de pesos en el 2015.

### GRÁFICA 7.5 EVOLUCION DE LA ASE 2004-2015

(Millones de pesos)



1/ Recursos estimados de acuerdo con la afiliación programada informado por la DGAO en el ejercicio 2015.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

## Cuota familiar

Las aportaciones solidarias de los beneficiarios del SPSS representan un monto muy pequeño dentro del monto total de las aportaciones al Sistema, con menos del uno por ciento en promedio en cada uno de los años del periodo 2004-2015.

A junio de 2015, las aportaciones por concepto de Cuota Familiar sumaron más de 3 millones de pesos. Cabe señalar que en la información que se presenta se consideraron las aportaciones de todas aquellas familias del régimen contributivo que estuvieron vigentes durante uno o más trimestres, así como de las denominadas familias unipersonales, es decir, de un solo integrante afiliado, que aportan únicamente el 50% de la Cuota Familiar que corresponda a su decil de ingreso<sup>12</sup>.

<sup>12</sup>. Numeral 9, Capítulo V de los "Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud", DOF, 15 abril de 2005.

**TABLA 7.4 CAPTACIÓN DE CUOTAS FAMILIARES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA JUNIO 2015**  
(Monto en pesos)

<b>Entidad federativa</b>	<b>Monto <sup>1/</sup></b>
Aguascalientes	7,981.2
Baja California	-
Baja California Sur	378,902.0
Campeche	-
Coahuila	-
Colima	-
Chiapas	-
Chihuahua	-
Distrito Federal	2,264.6
Durango	-
Guanajuato	21,159.7
Guerrero	-
Hidalgo	-
Jalisco	19,503.1
México	-
Michoacán	-
Morelos	-
Nayarit	-
Nuevo León	7,691.9
Oaxaca	-
Puebla	12,924.6
Querétaro	-
Quintana Roo	52,500.4
San Luis Potosí	1,470,523.7
Sinaloa	75,244.2
Sonora	7,521.8
Tabasco	1,430,423.2
Tamaulipas	-
Tlaxcala	-
Veracruz	-
Yucatán	1,037.5
Zacatecas	518.7
<b>Total nacional</b>	<b>3,488,196.6</b>

<sup>1/</sup> Cifras al 30 de junio de 2015.

Fuente: Base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

### VII.A.3 Presupuesto autorizado y ejercido 2015

La H. Cámara de Diputados autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015, un monto de 78,324.6 millones de pesos para el SPSS, el cual se integró de la siguiente manera:

- Recursos del Seguro Popular: a este rubro se asignaron 77,793.23 millones de pesos para cubrir las cuotas y aportaciones federales asociadas a las personas afiliadas al SPSS. Este monto se compone de los recursos federales transferibles a las entidades federativas, así como de la parte federal correspondiente al FPGC y al FPP.
- Recursos para la operación de la CNPSS: 453.3 millones de pesos destinados a cubrir los gastos de administración y recursos humanos de dicha Comisión.

El presupuesto anual del Seguro Popular se considera ejercido conforme se transfiere a las entidades federativas y a los fondos, una vez que se cumplen los requisitos operativos y normativos establecidos, como son: alineación de presupuestos en la ASF, firma de anexos del Acuerdo de Coordinación, determinación del factor de ajuste, acreditación de la ASE y apertura de cuenta bancaria del área de finanzas de la entidad federativa.

En el periodo enero-junio 2015 se ejercieron 39,749.3 millones de pesos, cifra que representa el 100% de los recursos programados en el periodo y el 51.0% del presupuesto autorizado a ejercer durante todo el año, según se observa en la Tabla 7.5.

**TABLA 7.5 PRESUPUESTO AUTORIZADO Y RECURSOS EJERCIDOS ENERO-JUNIO 2015**  
(Cifras en millones de pesos)

Programa	Presupuesto Anual Autorizado	Ejercido al 30 de junio <sup>1/</sup>	Avance %
	(a)	(b)	(b / a)
<b>Seguro Popular:</b>	<b>77,871.3<sup>4/</sup></b>	<b>39,749.3</b>	<b>51.0</b>
CS y ASF <sup>2/, 3/</sup>	60,551.4	29,728.5	49.1
FPP <sup>3/, 4/</sup>	4,717.8	3,240.3	68.7
FPGC <sup>3/</sup>	12,602.1	6,780.5	53.8

1/ Recursos ejercidos de acuerdo a la afiliación con cierre mensual o programada en el ejercicio 2015.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

2/ CS y ASF, incluye traspaso de presupuesto a CNEGSR y CENSIA, para anticonceptivos y vacunas por \$812.3 y \$1,599.3 mdp respectivamente.

3/ No incluye transferencia de ejercicios anteriores.

4/ Incluye presupuesto de la partida 31904 por 78.1 millones, (Servicios Integrales de infraestructura de computo) aunque no forma parte del FSPSS.

#### VII.A.3.1 Recursos federales transferidos a las entidades federativas

Para sustentar financieramente la atención médica de los afiliados en el 2014 al SPSS, se transfirieron 58,524.8 millones de pesos a las entidades federativas. Para el ejercicio 2015, se estima transferir, conforme al cierre de la afiliación, 60,551.4 millones de pesos.

**TABLA 7.6 SUBSIDIO TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS <sup>1/</sup>**  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	2014	2015
	Subsidio conforme a la afiliación observada <sup>2/</sup>	Transferido <sup>3/</sup>
	(a)	(b)
Aguascalientes	337.2	179.3
Baja California	1,109.9	417.2
Baja California Sur	131.8	70.3
Campeche	304.4	164.4
Coahuila	587.0	267.3
Colima	173.6	91.9
Chiapas	3,805.0	1,307.3
Chihuahua	1,449.1	688.0
Distrito Federal	3,694.5	1,815.7
Durango	506.0	271.4
Guanajuato	4,495.4	2,263.7
Guerrero	2,205.1	629.2
Hidalgo	1,468.1	442.8
Jalisco	3,485.2	1,789.9
México	8,848.1	4,556.0
Michoacán	2,907.6	1,074.9
Morelos	1,088.4	368.1
Nayarit	411.7	111.6
Nuevo León	1,123.3	618.9
Oaxaca	2,452.0	1,211.9
Puebla	4,440.1	2,286.4
Querétaro	742.1	397.8
Quintana Roo	488.3	254.3
San Luis Potosí	1,474.1	768.7
Sinaloa	818.1	423.2
Sonora	666.4	190.9
Tabasco	1,536.1	798.3
Tamaulipas	1,087.9	555.6
Tlaxcala	905.5	434.6
Veracruz	4,547.2	2,225.0
Yucatán	661.8	335.8
Zacatecas	573.9	306.5
<b>Total Nacional</b>	<b>58,524.8</b>	<b>27,316.9</b>

1/ No incluye transferencias a las entidades federativas por FPP y FPGC.

2/ Con base en el cierre de afiliación del ejercicio 2014 (57.3 millones de afiliados).

3/ Recursos transferidos al 30 de junio de 2015.

Nota los decimales en la cifra total nacional pueden no ser coincidentes con la suma de las entidades federativas debido al redondeo a millones de pesos.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

### VII.A.3.1.1 Recursos federales transferidos a las entidades federativas

Para el ejercicio fiscal 2015, la Ley General de Salud establece 3 modalidades de transferencia de los recursos federales por Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, la primera es en numerario directamente a las entidades federativas; segunda, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme a los lineamientos que emitan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En la tabla 7.6.1 se observan las dos modalidades de transferencias que se han realizado en el primer semestre.

**TABLA 7.6.1 SUBSIDIO TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Recursos transferidos, ejercicio fiscal 2015		
	Numerario directamente a las entidades federativas	Numerario a depósitos en las cuentas constituidas por los REPSS en la TESOFE	Transferido
	(a)	(b)	(c)
Aguascalientes	143.2	36.1	179.3
Baja California	417.2	-	417.2
Baja California Sur	56.2	14.1	70.3
Campeche	164.4	-	164.4
Coahuila	222.7	44.6	267.3
Colima	73.3	18.6	91.9
Chiapas	1,191.6	115.7	1,307.3
Chihuahua	509.8	178.2	688.0
Distrito Federal	1,815.7	-	1,815.7
Durango	216.9	54.5	271.4
Guanajuato	1,808.8	454.9	2,263.7
Guerrero	509.6	119.6	629.2
Hidalgo	442.8	-	442.8
Jalisco	1,789.9	-	1,789.9
México	3,135.5	1,420.5	4,556.0
Michoacán	1,074.9	-	1,074.9
Morelos	301.0	67.1	368.1
Nayarit	111.6	-	111.6
Nuevo León	494.4	124.5	618.9
Oaxaca	934.0	277.9	1,211.9
Puebla	2,286.4	-	2,286.4
Querétaro	273.8	124.1	397.8
Quintana Roo	203.1	51.2	254.3
San Luis Potosí	641.1	127.7	768.7
Sinaloa	352.7	70.5	423.2
Sonora	185.5	5.4	190.9
Tabasco	593.3	205.0	798.3
Tamaulipas	443.8	111.8	555.6
Tlaxcala	434.6	-	434.6
Veracruz	2,225.0	-	2,225.0
Yucatán	233.9	101.9	335.8
Zacatecas	244.9	61.5	306.5
<b>Total Nacional</b>	<b>23,531.7</b>	<b>3,785.2</b>	<b>27,316.9</b>

Nota los decimales en la cifra total nacional pueden no ser coincidentes con la suma de las entidades federativas debido al redondeo a millones de pesos.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

## VII.A.4 Recursos destinados al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud

De conformidad con los artículos 96 y 108 del Reglamento de la LGS en Materia de Protección Social en Salud, los recursos del FPGC y del FPP se administran a través del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS). Para la radicación de los recursos del Fideicomiso a las entidades, se requiere del acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso, por medio del cual se autorizan: (i) los desembolsos para atender las enfermedades relacionadas con gastos catastróficos; (ii) los recursos para el fortalecimiento de infraestructura; (iii) las compensaciones para subsanar las diferencias imprevistas en la demanda de servicios.

Durante el período enero-junio del ejercicio fiscal 2015, se transfirieron 10,020.8 millones de pesos al Fideicomiso.

Del total de recursos canalizados al FSPSS, 3,240.3 millones de pesos fueron aportados a la subcuenta del FPP y 6,780.5 millones de pesos al FPGC.

**TABLA 7.7 RECURSOS DESTINADOS AL FSPSS EN 2014 Y 2015**

(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2015			Avance %	
	2014	PEF	Enviado a Banobras al 30 de junio <sup>1</sup>	Variación 2015/2014	Avance semestral
	(a)	(b)	(c)	(b) / (a)	(c) / (b)
<b>FSPSS</b>	<b>17,520.3</b>	<b>17,319.9</b>	<b>10,020.8</b>	<b>-1.1</b>	<b>57.9</b>
FPP <sup>2</sup>	4,778.3	4,717.8	3,240.3	-1.3	68.7
FPGC	12,742.0	12,602.1	6,780.5	-1.1	53.8

Nota.1/ No incluye transferencia de ejercicios anteriores.

2/ 2015 No Incluye presupuesto de la partida 31904 (Servicios Integrales de infraestructura de computo) ya que no forma parte del FSPSS

## VII.B Fuentes de financiamiento y usos del presupuesto del Programa Seguro Médico Siglo XXI

Al Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados recursos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales fueron ejercidos en los conceptos de apoyo económico establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal correspondiente.

El monto de los recursos autorizados y ejercidos por cada uno de los ejercicios fiscales en la presente administración se muestra en la Tabla 7.8.

**TABLA 7.8 PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, RECURSOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS 2014-2015**  
(Cifras en millones de pesos)

Ejercicio fiscal	Presupuesto	
	Autorizado <sup>1/</sup>	Ejercido <sup>2/</sup>
2014	2,519.4	1,499.2
2015 <sup>3/</sup>	2,605.1	870.1
<b>Total</b>	<b>5,124.5</b>	<b>2,369.3</b>

1/ Decretos de Presupuestos de la Federación de los ejercicios fiscales respectivos.

2/ Incluye recursos transferidos a otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

3/ Recursos ejercidos al 30 de junio de 2015.

Para el ejercicio fiscal 2015 se autorizó un presupuesto de 2,605.1 millones de pesos, de los cuales, al 30 de junio de 2015 se ejercieron 870.1 millones de pesos, como se muestra en la Tabla 7.9.

**TABLA 7.9 PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, RECURSOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS AL 30 DE JUNIO DE 2015**  
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Monto ejercido
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios (cápita adicional)	19.4
Apoyo económico por pago de intervenciones cubiertas <sup>2/</sup>	782.4
Apoyo económico para el Tamiz metabólico Semiabierto <sup>1/</sup>	60.0
Estudios e Investigaciones.	0.0
Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana <sup>1/</sup>	8.3
<b>Total</b>	<b>870.1</b>

1/ Recursos transferidos al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

2/ Se incluye el pago de intervenciones por 12.5 millones de pesos a IMSS-Prospera.

### **VII.C Fuente de financiamiento y presupuesto del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social**

Para el Componente de Salud, el presupuesto correspondiente al Programa PROSPERA considera los recursos para reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de del primer nivel de atención en las que opera el Programa, así como los recursos para los suplementos alimenticios.

El presupuesto para el Componente de Salud se transfiere a los proveedores de los servicios de salud, constituidos por los Servicios Estatales de Salud y el IMSS-PROSPERA en sus segmentos rural y urbano, quienes son responsables de la administración y ejercicio eficiente de los recursos.

Los recursos ejercidos en el período 2006-2014, así como los autorizados 2015 para el Componente Salud del Programa PROSPERA, se muestran en la Tabla 7C.1:

**TABLA 7C.1 RECURSOS EJERCIDOS 2006-2014 Y AUTORIZADO MODIFICADO 2015**  
(Millones de pesos)

Concepto	Ejercido									Autorizado Modificado 2015
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social	3,774.1	3,744.2	3,568.9	3,482.2	4,704.6	4,854.9	4,999.9	5,534.8	5,627.5	6,023.2

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

### VII.C.1 Presupuesto Autorizado Modificado 2015

El presupuesto total autorizado modificado en el ejercicio 2015 para el Componente de Salud del Programa PROSPERA, asciende a 6,023.19 millones de pesos, de los cuales 4,488.48 corresponden a subsidios para la prestación de los servicios de salud a las familias beneficiarias, a través de los Servicios Estatales de Salud y el IMSS-PROSPERA; 807.15 a la adquisición y distribución de suplementos alimenticios; 170.00 a Servicios Generales (asesorías, impresión de material informativo y estudios e investigaciones); y 557.56 a Servicios Personales, como se muestra en la Tabla 7C.2:

**TABLA 7C.2 RECURSOS 2015 AUTORIZADOS MODIFICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y CAPÍTULO DE GASTO**

(Cifras a junio de 2015) <sup>1/</sup>

(Millones de pesos)

Entidad Federativa	1000 <sup>2/</sup> Servicios Personales	3000 <sup>3/</sup> Servicios Generales	4000		Total
			Suplemento Alimenticio <sup>4/</sup>	Subsidios	
Aguascalientes	1.47	0.80	3.07	23.85	29.18
Baja California	5.13	0.99	3.69	26.23	36.04
Baja California Sur	1.47	0.49	1.36	14.13	17.45
Campeche	8.21	1.05	8.48	25.01	42.74
Coahuila	4.82	1.00	4.61	26.76	37.18
Colima	12.56	0.54	2.05	8.28	23.43
Chiapas	34.12	10.06	144.21	284.77	473.16
Chihuahua	4.79	1.90	9.11	55.55	71.35
Distrito Federal	0.00	0.00	0.68	0.00	0.68
Durango	24.64	1.83	12.59	33.31	72.37
Guanajuato	30.20	6.31	27.17	169.72	233.41
Guerrero	17.69	10.34	85.59	310.00	423.61
Hidalgo	26.84	3.67	26.88	89.52	146.91
Jalisco	11.69	3.90	21.04	111.90	148.53
México	55.97	13.24	48.46	363.74	481.41
Michoacán	29.98	4.66	38.18	117.85	190.66
Morelos	13.31	2.11	8.99	53.67	78.09
Nayarit	6.54	0.73	7.06	16.70	31.03
Nuevo León	2.71	1.83	6.83	55.29	66.65
Oaxaca	31.01	6.68	65.05	180.64	283.38
Puebla	27.70	8.53	63.13	242.79	342.15
Querétaro	16.09	1.88	11.05	43.38	72.41
Quintana Roo	2.45	1.55	6.41	46.63	57.04
San Luis Potosí	16.60	3.14	25.11	82.89	127.74
Sinaloa	29.29	2.83	14.93	60.55	107.61
Sonora	17.14	1.94	9.14	44.34	72.56
Tabasco	14.72	5.00	23.84	143.80	187.36
Tamaulipas	19.33	2.60	8.53	63.11	93.57
Tlaxcala	5.94	1.64	8.62	46.10	62.31
Veracruz	59.69	11.28	83.54	297.78	452.29
Yucatán	9.70	2.05	15.11	55.31	82.17
Zacatecas	15.74	1.46	12.63	30.39	60.22
IMSS-PROSPERA	0.00	0.00	0.00	1,324.09	1,324.09
Unidad Central	0.00	54.00	0.00	40.42	94.42
<b>Total Nacional</b>	<b>557.56</b>	<b>170.00</b>	<b>807.15</b>	<b>4,488.48</b>	<b>6,023.19</b>

1/ Cifras preliminares.

2/ Recurso administrado por la DGRH de la Secretaría de Salud.

3/ Impresión y asesorías.

4/ Incluye suplemento alimenticio de los Servicios Estatales de Salud e IMSS-PROSPERA.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

## VII.C.2 Avance en el Ejercicio del Presupuesto 2015

Del total de recursos autorizados para el Componente de Salud del Programa PROSPERA, con base en las cifras preliminares a junio, se transfirieron 3,525.57 millones de pesos a los Servicios Estatales de Salud y al IMSS-PROSPERA; 209.71 para la adquisición y distribución del suplemento alimenticio, de los cuales 196.51 se destinaron para su

producción y 13.20 para su distribución; y 230.26 millones de pesos por concepto de Servicios Personales, como se muestra en la Tabla 7C.3:

**TABLA 7C.3. RECURSOS 2015 EJERCIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y CAPÍTULO DE GASTO**  
(Cifras a junio de 2015) <sup>p/ 1/</sup>  
(Millones de pesos)

Entidad federativa	1000 <sup>2/</sup> Servicios personales	3000 Servicios Generales	4000		Total
			Suplemento Alimenticio <sup>3/</sup>	Subsidios	
Aguascalientes	0.61	0.00	0.73	28.76	30.09
Baja California	2.12	0.00	0.78	26.23	29.13
Baja California Sur	0.61	0.00	0.39	14.13	15.12
Campeche	3.39	0.00	1.56	25.14	30.08
Coahuila	1.99	0.00	1.21	26.76	29.95
Colima	5.19	0.00	0.42	8.28	13.89
Chiapas	14.09	0.00	45.80	284.77	344.66
Chihuahua	1.98	0.00	2.66	55.55	60.19
Distrito Federal	0.00	0.00	0.14	0.00	0.14
Durango	10.18	0.00	3.74	33.31	47.23
Guanajuato	12.47	0.00	6.80	178.06	197.33
Guerrero	7.30	0.00	18.40	310.00	335.71
Hidalgo	11.09	0.00	7.87	96.95	115.90
Jalisco	4.83	0.00	4.02	9.13	17.98
México	23.12	0.00	12.66	363.74	399.52
Michoacán	12.38	0.00	9.19	125.33	146.90
Morelos	5.50	0.00	2.28	53.67	61.46
Nayarit	2.70	0.00	2.00	16.70	21.40
Nuevo León	1.12	0.00	1.63	55.29	58.03
Oaxaca	12.81	0.00	16.54	180.64	209.98
Puebla	11.44	0.00	18.60	149.65	179.68
Querétaro	6.65	0.00	2.81	43.38	52.84
Quintana Roo	1.01	0.00	1.29	46.63	48.93
San Luis Potosí	6.86	0.00	5.26	82.89	95.01
Sinaloa	12.10	0.00	4.08	60.55	76.73
Sonora	7.08	0.00	2.84	44.34	54.25
Tabasco	6.08	0.00	6.68	143.8	156.56
Tamaulipas	7.98	0.00	2.48	63.11	73.57
Tlaxcala	2.45	0.00	2.09	46.10	50.65
Veracruz	24.65	0.00	17.56	106.03	148.24
Yucatán	4.00	0.00	3.49	55.31	62.80
Zacatecas	6.50	0.00	3.72	30.39	40.61
IMSS-PROSPERA	0.00	0.00	0.00	320.52	320.52
Unidad Central	0.00	0.46	0.00	0.00	0.46
<b>Total Nacional</b>	<b>230.26</b>	<b>0.46</b>	<b>209.71</b>	<b>3,085.14</b>	<b>3,525.57</b>

p/ Cifras preliminares.

1/ Con base al presupuesto autorizado en el PEF 2015, SAF-DGPOP Oficio N° DGPOP-6-4699-2014 y CNPSS-105-2015, del 7 de enero de 2015.

2/ Estimación de distribución presupuestal, debido a que este recurso es administrado por la DGRH de la SSA.

3/ Incluye producción y distribución de suplemento alimenticio.

Fuente: CNPSS, Secretaría de Salud.

## VIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### VIII.1 Acciones de transparencia

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2015, la CNPSS recibió a través de la Unidad de Enlace, un total de 108 solicitudes de acceso a la información, de las cuales se concluyó el trámite de 85, quedando en proceso de atención 23.

De las 85 solicitudes resueltas: el 88.55% corresponden a esta comisión; el 11.45 % se refirieron a información que no es competencia de este Órgano Desconcentrado. Ambas fueron contestadas de acuerdo con la normatividad vigente.

Las temáticas más requeridas en las solicitudes de la competencia de la CNPSS, correspondieron a: protocolos de tratamiento para enfermedades e intervenciones; enfermedades que cubre el CAUSES; número de afiliados al SPSS; recursos transferidos a las Entidades Federativas en los ejercicios fiscales 2014 y 2015, y presupuesto de la CNPSS ejercido en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En el periodo antes mencionado, no se presentaron recursos de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI).

La Tabla 9.1 muestra el total de solicitudes recibidas, a través de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como los tiempos promedio de respuesta, por parte de las unidades administrativas que integran este Órgano Desconcentrado.

**TABLA 9.1 SOLICITUDES CONCLUIDAS POR ÁREA RESPONSABLE Y TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	SOLICITUDES CONCLUIDAS	TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA (días)
Dirección General de Administración y Finanzas	23	13
Dirección General de Operación y Afiliación	6	10
Dirección General de Financiamiento	23	12
Dirección General de Gestión de Servicios de Salud	21	12
Dirección General del Programa Prospera	2	10
Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas	2	10
Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico SXXI	5	12
Dirección General de Procesos y Tecnologías	2	10
Coordinación de Asesores	1	4
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>10.3</b>

### COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Durante el primer semestre de 2015, el Comité de Información de la CNPSS sesionó en 10 ocasiones, en las que se analizaron y acordaron temas relacionados con: cumplimiento de resoluciones emitidas por INAI; aprobación del índice de expedientes reservados; elaboración del informe anual a remitir al IFAI, aprobación y difusión de los Criterios de

Integración y Funcionamiento del Comité de Información de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y un caso de reserva de información.

**TABLA 9.2 NÚMERO DE SESIONES LLEVADAS A CABO POR TEMA.**

Sesiones del Comité de Información	Temas					
	Elaboración y Presentación de Alegatos en Recursos de Revisión ante el INAI	Elaboración de Resoluciones del Comité de Información, para cumplimiento de Resoluciones del INAI <sup>1</sup>	Aprobación de Índices de Expedientes Reservados	Aprobación y difusión de Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información	Elaboración de Informe Anual	Declaración de reserva de información
10	0	4	2	2	1	1

<sup>1</sup> El trámite de dichos recursos se llevó a cabo durante diciembre de 2014.

## VIII.2 Mecanismos de atención ciudadana

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud estableció una herramienta de comunicación con los usuarios del Sistema y la ciudadanía, para que a través de solicitudes de atención se brinde una respuesta oportuna, lo que permitió contar con información estadística, para la implementación de acciones de mejora continua y así alcanzar los estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud.

### VIII.2.1 Sistema Unificado de Gestión para la Atención y Orientación al Usuario

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE) y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud ha desarrollado el Sistema Unificado de Gestión para la Atención y Orientación al Usuario (SUG), encaminado a integrar acciones que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud.

Este Sistema tiene su fundamento jurídico en los artículos 51 Bis 3; 58 Fracciones V y VI; y 77 Bis 36 y 37 de la Ley General de Salud y forma parte del Sistema Nacional de Atención Ciudadana.

Objetivos del SUG:

1. Proporcionar atención y orientación oportuna a los usuarios, con calidez y trato digno;
2. Fortalecer canales de comunicación entre los prestadores de servicios de salud y los usuarios, con transparencia y confianza para contribuir al acceso efectivo a los servicios;

3. Garantizar la gestión de solicitudes de atención, resolución y notificación a los usuarios, al interior de los establecimientos de salud y con las autoridades competentes; y
4. Ejecutar estrategias preventivas y correctivas en los procesos de atención, para la tutela de derechos y la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Para ello, el SUG cuenta con diferentes instrumentos de atención, tales como: módulos, buzones, líneas telefónicas, medios electrónicos, entre otros, donde se reciben las solicitudes de atención de los usuarios, mismas que se clasifican en: queja, sugerencia, felicitación y gestión.

El Centro de Atención Telefónica de la Comisión como mecanismo relevante del SUG, proporciona información necesaria para el análisis y recomendaciones de acciones de mejora continua a las entidades federativas.

**FIGURA 9.1 MODELO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA UNIFICADO DE GESTIÓN.**



El SUG inició sus actividades en el mes de septiembre de 2014 con pruebas piloto en cuatro entidades federativas: Campeche, Nayarit, Morelos y Baja California. A la fecha, se han realizado 8 visitas de seguimiento en las cuales se llevaron a cabo reuniones para formular un diagnóstico y verificar avances de la prueba piloto, así como visitas de campo a las unidades médicas.

Derivado del análisis integral de los resultados de la prueba piloto, se adecuaron los lineamientos y formatos de registro del SUG, conforme a las necesidades detectadas en las entidades federativas, para fortalecer operativa y administrativamente el modelo de gestión en beneficio de la atención y orientación al usuario.

Para continuar con el establecimiento del SUG en el ámbito nacional, se desarrolló la capacitación presencial en 28 entidades federativas, a un total de 1,862 representantes estatales que ejecutarán el SUG en sus respectivos ámbitos de competencia.

Con el propósito de formalizar la implementación del SUG en las entidades federativas, se incorporó en el Anexo V del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, sobre la Tutela de Derechos, la obligatoriedad de su aplicación en las unidades médicas que brindan atención a los beneficiarios.

Adicionalmente, la Comisión en coordinación con la Secretaría de Salud, desarrolló una plataforma tecnológica del SUG para estandarizar y homogeneizar el registro del proceso de gestión en el ámbito nacional, a efecto de fortalecer la capacidad resolutive de las solicitudes de atención e instrumentación de acciones de mejora continua en la prestación de los servicios de salud.

### **VIII.2.2 Centro de Atención Telefónica**

El Sistema Nacional de Atención Ciudadana integra como uno de sus mecanismos al Centro de Atención Telefónica, el cual proporciona orientación a los beneficiarios con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud.

Para optimizar el acceso a este mecanismo de atención ciudadana, durante el primer semestre de 2015 se habilitó la línea 01 800 POPULAR (7678527). Este nuevo esquema posibilita al usuario obtener la información que requiere de manera más rápida.

El Centro de Atención Telefónica cuenta con los siguientes instrumentos de atención: Llamada de entrada, llamada de salida, llamada rápida, buzón electrónico, chat en línea y redes sociales.

El total de atenciones brindadas en el primer semestre de 2015, a través del Centro de Atención Telefónica fue de 24,611, las cuales se desglosan en 5 tipos de solicitudes:

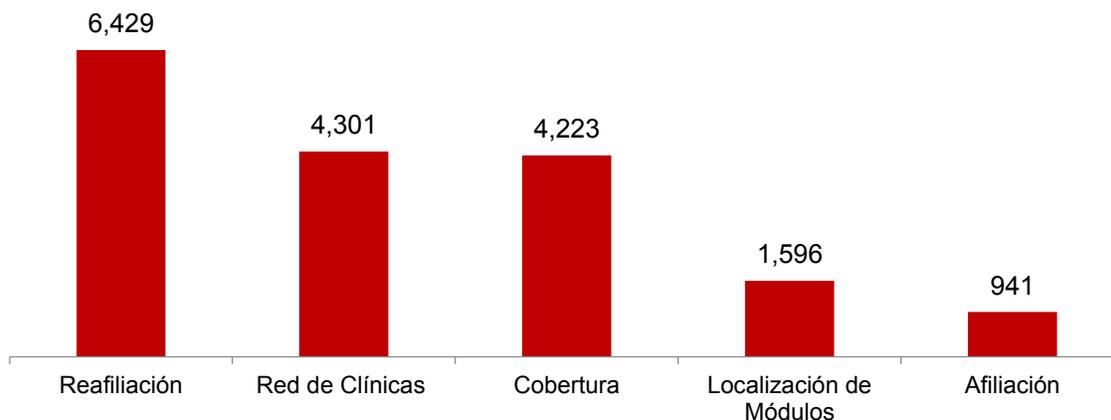
**TABLA 9.1 CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN**

Información	Gestión médica	Urgencias Médicas	Inconformidades	Otros	Total
23,875	373	128	115	120	24,611
97%	1.52%	0.52%	0.47%	0.49%	100%

Fuente CNPSS

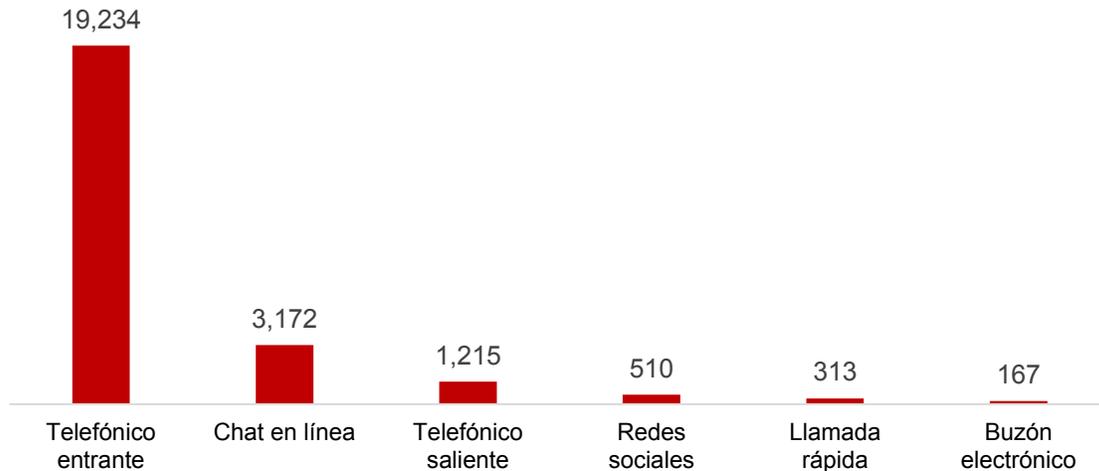
Del total de las interacciones en el periodo enero-junio 2015, destaca el tipo de solicitud de Información con 23,875, de las cuales 17,490 se atendieron con mayor frecuencia, mismas que son:

**GRÁFICA 9.1 PRINCIPALES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**



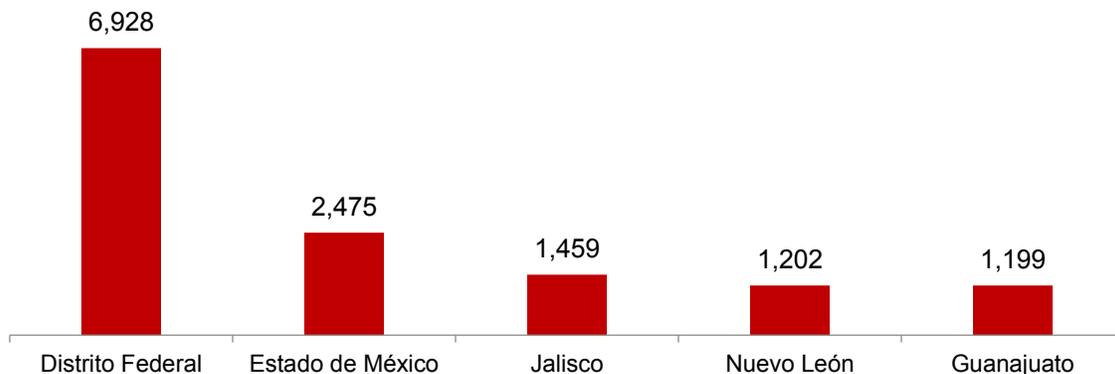
El total de las 24,611 solicitudes de atención fueron recibidas a través de los siguientes instrumentos:

**GRÁFICA 9.2 INSTRUMENTOS DE ATENCIÓN**



Del total de las interacciones, 5 estados presentan la mayor incidencia siendo estos:

**GRÁFICA 9.3 ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR INCIDENCIA**



Por otra parte, en marzo de 2015 se llevó a cabo el primer Taller Nacional de Actualización dirigido a Enlaces de Atención Ciudadana, con el objeto de homologar los procesos de recepción y seguimiento de solicitudes, quejas y sugerencias que deriven de los mecanismos de atención ciudadana de la CNPSS. Cabe señalar, que este Taller permitió

fortalecer el vínculo y comunicación con los representantes de las Entidades Federativas, así como el intercambio de conocimientos y experiencias, a fin de impulsar la mejora continua en la atención y orientación a los beneficiarios del SPSS y ciudadanía en general.

### **VIII.3 Acciones de evaluación y supervisión**

#### **VIII.3.1 Supervisión a entidades federativas**

El Plan Estratégico de Supervisión 2015 (PES) tiene como objetivo el cumplimiento normativo y operativo de los REPSS, respecto al uso de los recursos financieros y la prestación de servicios del SPSS.

Este programa permite evaluar el desempeño de los REPSS y coadyuvar con los órganos competentes federales y locales en el control y fiscalización de los recursos transferidos a las entidades federativas.

De la misma forma, verifica que los recursos públicos transferidos por el gobierno federal a cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal, se ejerzan con transparencia y fomenten la cultura de la rendición de cuentas, conforme a los fines previstos en la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y el Acuerdo de Coordinación y sus anexos para la ejecución del SPSS.

Asimismo, establece un mecanismo de mejora continua en la prestación de los servicios de salud, al identificar áreas de oportunidad para incrementar la calidad de los mismos.

Genera también programas de atención, control y evaluación de los REPSS, a través de la aplicación de acciones específicas e integrales, que permiten procesos y procedimientos sistematizados confiables.

En las actividades de supervisión y seguimiento participan las cinco Direcciones Generales de la CNPSS responsables de los macroprocesos y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), conjuntamente con los REPSS.

Los macroprocesos sujetos a supervisión y seguimiento son:

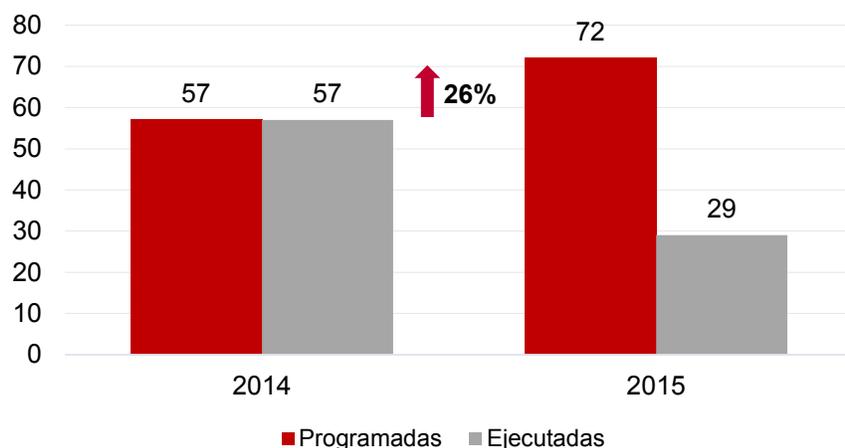
- Afiliación y Operación
- Financiamiento
- Gestión de Servicios de Salud
- Procesos y Tecnología
- PROSPERA

En cuanto a Procesos y Tecnología, se incorporó al PES en 2015 y han iniciado las supervisiones a partir del primer semestre del presente año.

De la misma forma, se implementa el Anexo VIII del Acuerdo de Coordinación, documento por el cual se establecen los criterios y mecanismos para la supervisión y seguimiento que deben realizar los REPSS, para verificar la operación del SPSS en las entidades federativas con el propósito de aplicar la normatividad vigente en materia de Protección Social en Salud.

En 2014 se realizaron 57 visitas de supervisión y seguimiento a los REPSS, para el presente ejercicio se programaron 72 visitas, 15 más que en el ejercicio anterior, lo que en términos porcentuales significa 26% más visitas en el presente año.

**GRÁFICA 9.4 VISITAS DE SUPERVISIÓN PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 2014 Y 2015** (Cifras al 30 junio de 2015)



Al concluir el primer semestre de 2015, se realizaron 29 visitas de supervisión y seguimiento de las 30 programadas conforme al calendario, cuya ejecución por macroproceso, entidad federativa y mes calendario se presenta en el cuadro siguiente:

**TABLA 9.2 ESTATUS DE VISITAS DE SUPERVISION A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** (Cifras al 30 junio de 2015)

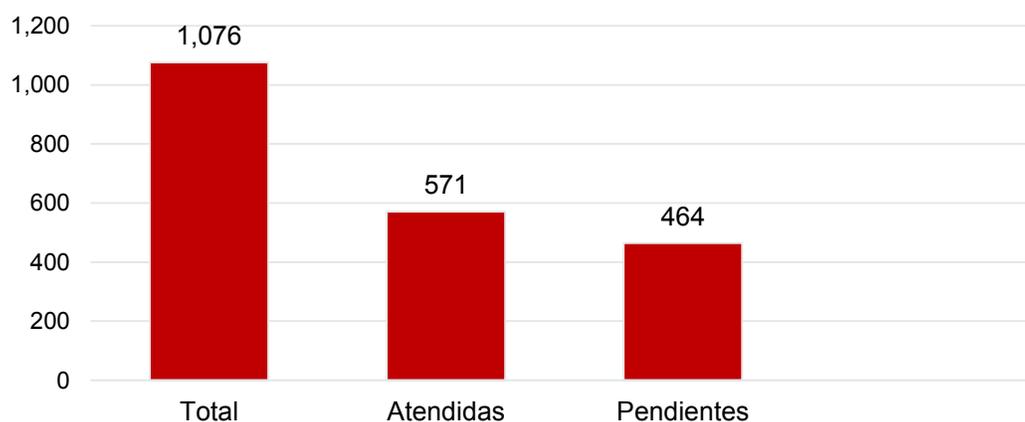
Macroproceso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	1er Sem	Anual
<b>Afiliación y Operación</b>	---	Jalisco	Tlaxcala Tabasco Sonora Baja California	Veracruz Oaxaca Coahuila	Yucatán Puebla Distrito Federal Guanajuato	Edo. de México Zacatecas	14	32
<b>Prospera</b>	---	Guanajuato Morelos	Nayarit Hidalgo	Puebla	San Luis Potosí	Oaxaca*	6	11
<b>Gestión de Servicios de Salud</b>	---	---	Nayarit	Colima	Guanajuato Veracruz	---	4	10
<b>Procesos y Tecnología</b>	---	---	Chiapas	Edo. de México	Guerrero	---	3	10
<b>Financiamiento</b>	---	---	---	---	Veracruz	Zacatecas	2	9
<b>TOTAL</b>	---	3	8	6	9	3	29	72

\* El REPSS del Estado de Oaxaca solicitó la reprogramación de la visita de supervisión de junio 2015.

Las 29 visitas ejecutadas indican el cumplimiento del 97% de las visitas programadas en el primer semestre de 2015, de las cuales se han derivado 61 recomendaciones para el adecuado desarrollo de los programas del SPSS.

Los resultados acumulados de 2012 a 2015 de las actividades de supervisión y seguimiento son: 1,076 recomendaciones generadas; de las cuales, 571 se han atendido en su totalidad y 464 se encuentran pendientes, mismas que están dentro de los tiempos y términos establecidos para su solventación, de acuerdo a los lineamientos del PES, lo que representa un 53% de recomendaciones atendidas. Al cierre del proceso de supervisión, la atención y seguimiento de 41 recomendaciones que quedaron como responsabilidad de las entidades federativas.

**GRÁFICA 9.5 ACUMULADO DE RECOMENDACIONES GENERADAS POR LA CNPSS 2012 – 2015** (Cifras al 30 junio de 2015)



Fuente: Elaboración propia CNPSS.

Al cerrarse el proceso de supervisión, la atención y seguimiento de 41 recomendaciones quedaron como responsabilidad de las entidades federativas.

Para el segundo semestre de 2015 se llevarán a cabo las visitas restantes para llegar a un total de 72, conforme al calendario programado, con lo que se logrará la meta anual establecida al 100% y se fortalecerá la presencia de la CNPSS en las entidades federativas.

### **VIII.3.2 Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud (MOSESS)**

En febrero de 2015, se iniciaron las actividades a nivel nacional para la implementación del Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud, el cual tiene como objetivo general monitorear el desempeño de los servicios prestados a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, con el fin de contar con elementos necesarios para la toma de decisiones, enfocadas a garantizar el acceso a los servicios de salud con calidad y contribuir a la tutela de sus derechos con un enfoque de mejora continua.

A junio de 2015, se cuenta con el pilotaje del MOSESS en 14 entidades federativas (Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz) con un total de visitas en 354 unidades de 1er nivel de atención (CAUSES), 88 unidades de 2do. Nivel de atención (CAUSES), 62 unidades de 2do y 3er nivel de atención (FPGC y SMSXXI) y 2,153 beneficiarios entrevistados.

Los temas incluidos en las cédulas de supervisión fueron: Acreditación (criterios mayores: infraestructura, equipo y recursos humanos), Redes de servicios (integración de redes, continuidad de cuidados, operación del Sistema de R-C), En apego a la NOM-004-SSA3-2012, (congruencia diagnóstica), Acciones de Prevención y Promoción a la salud (detección oportuna de Cáncer de la Mujer, prevención de enfermedades de nacimiento), Abasto de medicamentos e insumos (tiras reactivas, lancetas, torundas, etc.), Surtimiento de recetas (surtimiento completo de medicamentos, receta médica apegada a normatividad), Conocimiento del CAUSES, FPGC y SMSXXI (capacitación a personal operativo, conocimiento de cobertura), Sistema de quejas (conocimiento y uso por los afiliados), Gestores del Seguro Popular (revisión de su actuación y presencia en tutela de derechos con los beneficiarios), Satisfacción del usuario (percepción de los afiliados de la atención y entrega de servicios -medicamento, atención médica y trato recibido-), Diferimiento quirúrgico (intervenciones cubiertas por CAUSES), Material de osteosíntesis (disponibilidad del material de osteosíntesis – oportunidad en la atención), Gasto de bolsillo (pago por servicio o medicamento al momento de la atención).

Se realizó el *Curso Taller Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud (MOSESS)* en el Estado de Michoacán del 15 al 17 de junio de 2015, en el Auditorio “Dr. Adán Lozano Vázquez”, del Hospital General “Dr. Miguel Silva”, con un total de 50 asistentes de los Servicios Estatales de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

## **VIII.4 Otras acciones**

### **VIII.4.1 Comunicación**

En materia de Comunicación, durante el primer semestre del año 2015, se realizaron las siguientes actividades:

Se apoyó a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud en la producción del spot "*Logros del Seguro Popular*" y se llevó a cabo la selección de plazas y emisoras para su transmisión en medios electrónicos, radio y televisión, a través de los tiempos oficiales de la Secretaría de Gobernación.

Se efectuó la cobertura informativa de 45 giras de trabajo y programas institucionales de alcance nacional, tales como: Evaluación de Acciones en Salud "Plan Michoacán"; Presentación y Seguimiento del Programa PROSPERA, en su Componente de Salud; supervisión de Compromisos en materia de Cobertura y Financiamiento, así como del Seguro Médico Siglo XXI.

Con relación a las acciones del “Plan Michoacán”, se elaboraron 181 documentos informativos de seguimiento mediático a las acciones y actividades en materia de salud.

Para las campañas propuestas por los REPSS de los estados de Morelos, Guanajuato, Sinaloa, Hidalgo, San Luis Potosí, Estado de México y Puebla, en las que destacan mensajes a través de spots de radio y de televisión, trípticos, carteles, volantes, campañas de comunicación social y de promotores de acciones, se revisaron y validaron materiales de comunicación.

Respecto al Centro Regional de Desarrollo Infantil en Monterrey, Nuevo León y la del Hospital Regional de Apatzingán, Michoacán, se realizó el diseño y aplicación de la Imagen Institucional. Se difundió la estrategia denominada "*Apuntando hacia un desarrollo integral y una infancia feliz*", en Cuautla, Morelos, además de la proyección de construir 16 Centros Regionales de Desarrollo Infantil de Estimulación Temprana y Unidades Móviles, para la detección y atención oportuna de problemas de desarrollo en niños menores de cinco años.

Se diseñó la aplicación y se efectuó la gestión de señalización de la imagen institucional en materia de Protección Civil; y se creó el archivo para la revista digital de 10 volúmenes de la Historieta PROSPERA, Componente Salud.

En coordinación con la Agencia Mexicana de Noticias (Notimex) se realizó la cápsula informativa en video digital, sobre los alcances del SPSS a 10 años del Seguro Popular, que tuvo difusión entre los suscriptores de la Agencia tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Asimismo, fueron emitidos 36 comunicados de prensa difundidos en medios impresos, electrónicos y digitales para informar de las acciones, giras, reuniones y eventos de trabajo de la CNPSS, entre los que destacan: Fortalecimiento de la Tutela de Derechos de los Afiliados, Programa Gestores del Seguro Popular, Financiamiento de casos de Cáncer en México, Ciudad Salud de la Mujer y Reformas al SPSS, como parte de las modificaciones a la Ley General de Salud.

El Manual de Identidad Gráfica de la CNPSS fue actualizado con la incorporación de las aplicaciones para obras gubernamentales de alto impacto, en cumplimiento a los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica e Institucional del Gobierno de la República e INDAABIN.

De la misma manera, se actualizó el archivo digital con la captura de 14 versiones estenográficas que documentan y registran la información de las entrevistas otorgadas por los principales funcionarios de la CNPSS, cuyos temas relevantes fueron: Reforma a la Ley General de Salud, Transparencia en el ejercicio y manejo de recursos dirigidos a los Estados, Ahorro de gasto de bolsillo, así como los beneficios en la atención de niños y mujeres embarazadas, mediante los nuevos suplementos alimenticios del programa Prospera, en su componente de salud.

A través de las redes sociales Twitter y Facebook, se difundieron infografías con mensajes institucionales de las acciones prioritarias para el SPSS, referentes a medicina preventiva y vacunación.

La cuenta de Twitter del Seguro Popular, alcanzó un total de 93,657 impresiones de mensajes y contenidos relacionados al SPSS, mientras que en Facebook fueron 465,440.

#### **VIII.4.2 Difusión**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su estrategia transversal Gobierno Cercano y Moderno, en el objetivo "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento", se

estableció la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, como punto de contacto digital en el portal de internet [www.gob.mx](http://www.gob.mx), para propiciar la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior, la Comisión llevó a cabo el procedimiento de validación del servicio “Módulos de Afiliación y Orientación del Seguro Popular” para su incorporación al “Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado” (CNTSE), que será desarrollado por la Dirección General de Afiliación y Operación. Asimismo, se iniciaron las labores de migración de información de la página web oficial de la Comisión a dicho portal digital.

A partir del mes de febrero de 2015, se dio inicio a las actividades de actualización y homologación de la imagen institucional, en las que se solicitó a los Regímenes Estatales evidencia fehaciente para verificar la aplicación del Manual de Identidad Gráfica Institucional en todos sus rubros.

En mayo del año en curso, en la ciudad de Guanajuato, en el marco del Programa Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud en las Entidades Federativas, se anunció el inicio de las visitas a los REPSS, para supervisar la correcta aplicación de la imagen institucional de conformidad al Manual de Identidad Gráfica. A la fecha, se han realizado las visitas a Guanajuato y Chiapas y se tiene proyectado continuar en el segundo semestre con el programa de visitas de supervisión.

# Anexos

## Anexo I. Intervenciones contenidas en el CAUSES 2015

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
<b>INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA</b>	
1.	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS (B.C.G.)
2.	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B (HB) MENORES DE 14 AÑOS
3.	ADMINISTRACIÓN DE VACUNA PENTAVALENTE (DPT, HB, HIB)
4.	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS
5.	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO CONJUGADO (HEPTAVALENTE)
6.	VACUNACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA INFLUENZA (GRIPE ESTACIONAL) MENORES DE 14 AÑOS Y GRUPOS DE RIESGO
7.	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA (SRP)
8.	VACUNACIÓN CONTRA DIFTERIA, TOSFERINA Y TÉTANOS (DPT)
9.	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (SABIN)
10.	VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH)
11.	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B (HB) MAYORES DE 14 AÑOS
12.	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA (SR)
13.	VACUNACIÓN CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA (TD)
14.	VACUNACIÓN CONTRA EL NEUMOCOCO PARA EL ADULTO MAYOR
15.	VACUNACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA INFLUENZA (GRIPE ESTACIONAL) PARA MAYORES DE 60 AÑOS SIN PATOLOGÍAS ASOCIADAS
16.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECIÉN NACIDO
17.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS
18.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS
19.	DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA
20.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS
21.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA MUJERES DE 20 A 59 AÑOS
22.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS
23.	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS
24.	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS
25.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
26.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE
27.	OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

<b>INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD</b>	
28.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA FERROPRIVA Y POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12
29.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR DEFICIENCIA DE VITAMINA A
30.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCARLATINA
31.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS
32.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VARICELA
33.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FARINGOAMIGDALITIS AGUDA

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
34.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TOS FERINA
35.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA
36.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINOFARINGITIS AGUDA
37.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONJUNTIVITIS
38.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINITIS ALÉRGICA Y VASOMOTORA
39.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE CLÁSICO
40.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DIARREICO AGUDO
41.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE PARATIFOIDEA Y OTRAS SALMONELOSIS
42.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE TIFOIDEA
43.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HERPES ZÓSTER
44.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CANDIDIASIS ORAL
45.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GONORREA
46.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR CHLAMYDIA (INCLUYE TRACOMA)
47.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRICHOMONIASIS
48.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍFILIS PRECOZ Y TARDÍA
49.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CISTITIS
50.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS AGUDA
51.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VULVITIS AGUDA
52.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHANCRO BLANDO
53.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERPES GENITAL
54.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMEBIASIS
55.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANQUILOSTOMIASIS Y NECATORIASIS
56.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ASCARIASIS
57.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENTEROBIASIS
58.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EQUINOCOCOSIS
59.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESQUISTOSOMIASIS
60.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESTRONGILOIDIASIS
61.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE FILARIASIS
62.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE GIARDIASIS
63.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TENIASIS
64.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRICURIASIS
65.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRIQUINOSIS
66.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE BRUCELOSIS
67.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ESCABIOSIS
68.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PEDICULOSIS Y PHTHIRIASIS
69.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MICOSIS SUPERFICIALES
70.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS
71.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ERISPELA Y CELULITIS
72.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS DE REZAGO (PALUDISMO, RICKETSIOSIS, LEPRO, ENFERMEDAD DE CHAGAS, LEISHMANIASIS, ONCOCERCOSIS)
73.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ALÉRGICA Y DE CONTACTO
74.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ATÓPICA

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
75.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES
76.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DEL PAÑAL
77.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA
78.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA
79.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VERRUGAS VULGARES
80.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ACNÉ
81.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN AGUDA POR VIRUS DE LA HEPATITIS A Y B
82.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTRITIS AGUDA, DUODENITIS Y DISPEPSIA
83.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE INTESTINO IRRITABLE
84.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREDIABETES Y DIABETES MELLITUS TIPO 2
85.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
86.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE ARTROSIS EROSIVA Y POLIARTROSIS NO ESPECIFICADA
87.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LUMBALGIA
88.	ATENCIÓN POR ALGUNOS SIGNOS, SÍNTOMAS Y OTROS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD
89.	MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR TEMPORAL CON ANTICONCEPTIVOS HORMONALES
90.	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE ANTICONCEPCIÓN MEDIANTE EL USO DEL CONDÓN
91.	MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR TEMPORAL CON DISPOSITIVO INTRAUTERINO
92.	ATENCIÓN PRENATAL EN EL EMBARAZO
93.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON COMPONENTE HIPERACTIVO
94.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER
95.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISMENORREA PRIMARIA
96.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CLIMATERIO Y MENOPAUSIA
97.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TRASTORNOS BENIGNOS DE LA MAMA
98.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA ENDOMETRIAL
99.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA
100.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRIOSIS
101.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE URETRITIS Y SÍNDROME URETRAL
102.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE BAJO GRADO
103.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE ALTO GRADO
104.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN LEVE, MODERADA Y SEVERA
105.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN SEVERA TIPO KWASHIORKOR
106.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN SEVERA TIPO MARASMO
107.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SECUELAS DE DESNUTRICIÓN
108.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
109.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LARINGOTRAQUEITIS AGUDA
110.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA SUPURATIVA
111.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SINUSITIS AGUDA
112.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA Y SUS EXACERBACIONES EN ADULTOS
113.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA Y SUS EXACERBACIONES EN MENORES DE 18 AÑOS
114.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (TAES)

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
115.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS FARMACORRESISTENTE (TAES)
116.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PSORIASIS
117.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESOFAGITIS POR REFLUJO
118.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ÚLCERA GÁSTRICA Y PÉPTICA CRÓNICA NO PERFORADA
119.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISLIPIDEMIA
120.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO
121.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CRISIS TIROTÓXICA
122.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPOTIROIDISMO
123.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1
124.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDIACA
125.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
126.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERURICEMIA Y GOTA
127.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE
128.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN, TRASTORNO AFECTIVO DE TIPO BIPOLAR, TRASTORNOS AFECTIVOS PERSISTENTES)
129.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD (ANSIEDAD GENERALIZADA, TRASTORNOS DE PÁNICO, REACCIÓN A ESTRÉS, TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN {TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y TRASTORNO ADAPTATIVO})
130.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSICÓTICOS (ESQUIZOFRENIA, PSICÓTICOS Y ESQUIZOTÍPICO)
131.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO DE EPILEPSIA Y CRISIS CONVULSIVAS
132.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON
133.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
134.	REHABILITACIÓN DE FRACTURAS
135.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PARÁLISIS FACIAL
136.	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE ADICCIONES (CONSEJERÍA)
<b>INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA</b>	
137.	PREVENCIÓN DE CARIES DENTAL
138.	APLICACIÓN DE SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS DENTALES
139.	RESTAURACIONES DENTALES CON AMALGAMA, IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA, POR CARIES O FRACTURA DE LOS DIENTES
140.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FOCOS INFECCIOSOS BACTERIANOS AGUDOS EN LA CAVIDAD BUCAL
141.	EXTRACCIÓN DE DIENTES ERUPCIONADOS Y RESTOS RADICULARES
142.	TERAPIA PULPAR
143.	EXTRACCIÓN DE TERCER MOLAR
<b>INTERVENCIONES EN URGENCIAS</b>	
144.	ATENCIÓN EN URGENCIAS POR INTOXICACIÓN AGUDA, USO NOCIVO Y ESTADO DE ABSTINENCIA DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
145.	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA
146.	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS DEL PACIENTE DIABÉTICO CON CETOÁCIDOSIS
147.	MANEJO EN URGENCIAS DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO
148.	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO
149.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR FENOTIAZINAS

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
150.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR ÁLCALIS, CÁUSTICOS Y SUSTANCIAS ALCALINAS SIMILARES
151.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR SALICILATOS
152.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR METANOL
153.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS
154.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR MONÓXIDO DE CARBONO
155.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR MORDEDURA DE SERPIENTE
156.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURA DE ALACRÁN
157.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS
158.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA
159.	MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS
160.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
161.	CURACIÓN Y SUTURAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS
162.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO LEVE
163.	MANEJO EN URGENCIAS DE QUEMADURAS DE PRIMER GRADO
164.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL
165.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO
166.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO
167.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO
168.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE ESGUINCE DE RODILLA
169.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE
<b>INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN</b>	
170.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS
171.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUIOLITIS
172.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA
173.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS
174.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS
175.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
176.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN MENORES DE 18 AÑOS
177.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN ADULTOS
178.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO
179.	DIAGN. STICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA
180.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE ABORTO
181.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE PARTO PRETÉRMINO
182.	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
183.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PELVIPERITONITIS
184.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRITIS PUERPERAL
185.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL
186.	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
187.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ICTERICIA NEONATAL
188.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
189.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
190.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON BAJO PESO AL NACER
191.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA LEVE Y MODERADA
192.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
193.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA
194.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL (INCLUYE CHOQUE HIPOVOLÉMICO)
195.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA Y DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
196.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
197.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LITIASIS RENAL Y URETERAL
198.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES
199.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME ESCROTAL AGUDO
200.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA
201.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA
202.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO
203.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO
204.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA
205.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO DEL ESTATUS EPILÉPTICO Y CRISIS CONVULSIVAS DE DIFÍCIL CONTROL
206.	TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
207.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA Y DEL EDEMA AGUDO PULMONAR
208.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
209.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES
210.	TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y DEL PIE DIABÉTICO INFECTADOS
211.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO
212.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA
213.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE HELLP
214.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOÍTIS
215.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIA OBSTÉTRICA
216.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL
217.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN INDUCIDA Y/O PREEXISTENTE EN EL EMBARAZO
218.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN EL EMBARAZO Y PUERPERIO
<b>INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL</b>	
219.	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
220.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE APENDICITIS
221.	ESPLENECTOMÍA
222.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR
223.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL
224.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL
225.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA Y/O INTESTINAL
226.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL VÓLVULO COLÓNICO
227.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO PERIRRECTAL

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
228.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FÍSTULA Y/O LA FISURA ANAL
229.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD HEMORROIDAL
230.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA HIATAL
231.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DEL PÍLORO
232.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA CRURAL
233.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA INGUINAL
234.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA UMBILICAL
235.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA VENTRAL
236.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COLECISTITIS Y COLELITIASIS
237.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LOS CONDILOMAS
238.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE QUISTES DE OVARIO
239.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TORSIÓN DE ANEXOS
240.	MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN LA MUJER (OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL)
241.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA
242.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL EMBARAZO ECTÓPICO
243.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABORTO INCOMPLETO (NO INCLUYE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO)
244.	ATENCIÓN DE CESÁREA Y DEL PUERPERIO QUIRÚRGICO
245.	REPARACIÓN UTERINA
246.	ABLACIÓN ENDOMETRIAL
247.	TRATAMIENTO LAPAROSCÓPICO DE LA ENDOMETRIOSIS
248.	MIOMECTOMÍA
249.	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL
250.	COLPOPERINEOPLASTÍA
251.	MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOMBRES (VASECTOMÍA)
252.	CIRCUNCISIÓN
253.	ORQUIDOPEXIA
254.	PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL
255.	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)
256.	EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS
257.	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA
258.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PAPILOMA FARÍNGEO (INCLUYE PAPILOMA LARÍNGEO)
259.	REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO CON O SIN PALADAR HENDIDO
260.	CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
261.	CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
262.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA
263.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PTERIGIÓN
264.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA
265.	COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES
266.	DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO
267.	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX
268.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA

<b>CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
269.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PIE EQUINO EN NIÑOS
270.	SAFENECTOMÍA
271.	REDUCCIÓN DE LUXACIONES BAJO ANESTESIA POR MANIPULACIÓN
272.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
273.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO
274.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO
275.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
276.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA
277.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE FÉMUR
278.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ
279.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE
280.	TRATAMIENTO ARTROSCÓPICO DE LAS LESIONES DE LA RODILLA
281.	ARTROPLASTÍA TOTAL DE RODILLA
282.	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
283.	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL Y GANGLIÓN
284.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS
285.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

## Anexo II. Catálogo de medicamentos esenciales del CAUSES

Medicamentos Analgésicos		
1	010.000.0101.00	<b>ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg. Envase con 20 tabletas.
2	010.000.0103.00	<b>ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE.</b> Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.
3	040.000.2098.00	<b>BUPRENORFINA PARCHES.</b> Cada parche contiene: Buprenorfina 20 mg. Envase con 4 parches.
4	040.000.2097.00	<b>BUPRENORFINA PARCHES.</b> Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg. Envase con 4 parches.
5	040.000.2100.00	<b>BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL.</b> Cada tableta sublingual contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.2 mg. de buprenorfina. Envase con 10 tabletas.
6	040.000.2100.01	<b>BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL.</b> Cada tableta sublingual contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.2 mg. de buprenorfina. Envase con 20 tabletas.
7	010.000.4028.00	<b>CLONIXINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Clonixinato de lisina 100 mg. Envase con 5 ampollas de 2 ml.
8	040.000.0107.00	<b>DEXTROPROPOXIFENO CÁPSULA O COMPRIMIDO.</b> Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de dextropropoxifeno 65 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos.
9	010.000.4036.00	<b>ETOFENAMATO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Etofenamato 1g. Envase con una ampolla de 2 ml.
10	040.000.0242.00	<b>FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg. de fentanilo. Envase con 6 ampollas o frascos ampolla con 10 ml.
11	010.000.3422.00	<b>KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Ketorolaco-trometamina 30 mg. Envase con 3 frascos ampolla o 3 ampollas de 1 ml.
12	010.000.0108.00	<b>METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500 mg. Envase con 10 comprimidos.
13	010.000.0109.00	<b>METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Metamizol sódico 1g. Envase con 3 ampollas con 2 ml.
14	010.000.3444.00	<b>METOCARBAMOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Metocarbamol 400 mg. Envase con 30 tabletas.
15	040.000.2099.00	<b>MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg. Envase con 5 ampollas con 2.5 ml.
16	040.000.0132.00	<b>NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Clorhidrato de nalbufina 10 mg. Envase con 3 ampollas de 1 ml.
17	040.000.0132.01	<b>NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Clorhidrato de nalbufina 10 mg. Envase con 5 ampollas de 1 ml.
18	010.000.5720.00	<b>PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con un frasco ampolla con 50 ml.
19	010.000.5721.00	<b>PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla contiene: Paracetamol 1 g. Envase con un frasco ampolla con 100 ml.

20	010.000.0106.00	<b>PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL.</b> Cada ml. contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.
21	010.000.0514.00	<b>PARACETAMOL SUPOSITORIO.</b> Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 3 supositorios.
22	010.000.0105.00	<b>PARACETAMOL SUPOSITORIO.</b> Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg. Envase con 3 supositorios.
23	010.000.0514.02	<b>PARACETAMOL SUPOSITORIO.</b> Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 10 supositorios
24	010.000.0514.01	<b>PARACETAMOL SUPOSITORIO.</b> Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 6 supositorios
25	010.000.0104.00	<b>PARACETAMOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con 10 tabletas.
26	040.000.2106.00	<b>TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de tramadol 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
27	040.000.2096.00	<b>TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de tramadol 37.5 mg. Paracetamol 325.0 mg. Envase con 20 tabletas.
<b>Anestesia</b>		
28	010.000.4061.00	<b>BESILATO DE CISATRACURIO, SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg. de cisatracurio Envase con 1 ampolleta con 5 ml.
29	010.000.4059.00	<b>BROMURO DE ROCURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampola contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg. Envase con 12 ampolletas o frascos ampola de 5 ml.
30	010.000.4055.00	<b>BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg. Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. o glucosa monohidratada equivalente a 240 mg. de glucosa anhidra. Envase con 5 ampolletas con 3 ml.
31	010.000.0271.00	<b>BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg. Envase con 30 ml.
32	010.000.0252.00	<b>CLORURO DE SUXAMETONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 ml.
33	010.000.0234.00	<b>DESFLURANO LÍQUIDO.</b> Cada envase contiene: Desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.
34	010.000.0247.00	<b>DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg. Envase con 1 frasco ampola.
35	040.000.0226.00	<b>KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg. de ketamina Envase con un frasco ampola de 10 ml.
36	010.000.0264.00	<b>LIDOCAÍNA SOLUCIÓN AL 10%.</b> Cada 100 ml. contiene: Lidocaína 10.0 g. Envase con 115 ml. con atomizador manual.
37	010.000.0522.00	<b>LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de lidocaína 100 mg. Envase con 1 ampolleta de 5 ml.
38	010.000.0261.00	<b>LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1%.</b> Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg. Envase con 5 frascos ampola de 50 ml.
39	010.000.0262.00	<b>LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%.</b> Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de lidocaína 1g. Envase con 5 frascos ampola con 50 ml.
40	010.000.0263.00	<b>LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de lidocaína 100 mg. Glucosa monohidratada 150 mg. Envase con 50 ampolletas con 2 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

41	010.000.0267.00	<b>LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%.</b> Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg. Epinefrina (1:100000) 0.018 mg. Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.
42	010.000.0265.00	<b>LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%.</b> Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Epinefrina (1:200000) 0.25 mg. Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.
43	040.000.4060.00	<b>MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg. de midazolam o midazolam 50 mg. Envase con 5 ampolletas con 10 ml.
44	040.000.2108.00	<b>MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg. de midazolam o midazolam 5 mg. Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
45	040.000.4057.00	<b>MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg. de midazolam o midazolam 15 mg. Envase con 5 ampolletas con 3 ml.
46	010.000.0246.00	<b>PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.
47	010.000.0269.00	<b>ROPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 40 mg. de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.
48	010.000.0233.00	<b>SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN.</b> Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml. Envase con 250 ml. de líquido o solución.
49	040.000.0221.00	<b>TIOPENTAL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g. Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.
50	010.000.0254.00	<b>VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml. de diluyente (4 mg. /ml.).
<b>Cardiología</b>		
51	010.000.5099.00	<b>ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg. Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.
52	010.000.4107.00	<b>AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg. Envase con 6 ampolletas de 3 ml.
53	010.000.4110.00	<b>AMIODARONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.
54	010.000.2111.01	<b>AMLODIPINO TABLETA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 tabletas o cápsulas.
55	040.000.4026.00	<b>BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg. de buprenorfina. Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml.
56	010.000.2530.00	<b>CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Candesartán cilexetilo 16.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas.
57	010.000.0574.00	<b>CAPTOPRIL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Captopril 25 mg. Envase con 30 tabletas.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

58	010.000.2101.00	<b>CLONIDINA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Clorhidrato de clonidina 0.1 mg. Envase con 30 comprimidos.
59	010.000.4246.00	<b>CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg. de clopidogrel. Envase con 14 grageas o tabletas.
60	010.000.4246.01	<b>CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg. de clopidogrel. Envase con 28 grageas o tabletas.
61	010.000.0561.00	<b>CLORTALIDONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg. Envase con 20 tabletas.
62	010.000.0503.00	<b>DIGOXINA ELÍXIR.</b> Cada ml. contiene: Digoxina 0.05 mg. Envase conteniendo 60 ml. con gotero calibrado de 1 ml. integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.
63	010.000.0504.00	<b>DIGOXINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
64	010.000.0502.00	<b>DIGOXINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg. Envase con 20 tabletas.
65	010.000.0615.00	<b>DOBUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg. de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml. Cada una o con un frasco ampula con 20 ml.
66	010.000.0614.00	<b>DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg. Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
67	010.000.2501.00	<b>ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. o lisinopril 10 mg. o ramipril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.
68	010.000.0611.00	<b>EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg. (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
69	010.000.5104.00	<b>ESMOLOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg. Envase con un frasco ampula con 10 ml. (10 mg/ ml).
70	010.000.4024.05	<b>EZETIMIBA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ezetimiba 10 mg. Envase con 30 tabletas.
71	010.000.2116.00	<b>HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.
72	010.000.4201.00	<b>HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg. Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.
73	010.000.0570.00	<b>HIDRALAZINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase con 20 tabletas.
74	010.000.4095.00	<b>IRBESARTÁN TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg. Envase con 28 tabletas.
75	010.000.4096.00	<b>IRBESARTÁN TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg. Envase con 28 tabletas.
76	010.000.0593.00	<b>ISOSORBIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg. Envase con 20 tabletas.
77	010.000.0592.00	<b>ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL.</b> Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg. Envase con 20 tabletas sublinguales.
78	010.000.2520.00	<b>LOSARTÁN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO.</b> Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

79	010.000.0566.00	<b>METILDOPA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Metildopa 250 mg. Envase con 30 tabletas.
80	010.000.0572.00	<b>METOPROLOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg. Envase con 20 tabletas.
81	010.000.0597.00	<b>NIFEDIPINO CÁPSULA DE GELATINA BLANDA.</b> Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg. Envase con 20 cápsulas.
82	010.000.0599.00	<b>NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg. Envase con 30 comprimidos.
83	010.000.0569.00	<b>NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.
84	010.000.0539.00	<b>PROPRANOLOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 10 mg. Envase con 30 tabletas.
85	010.000.0530.00	<b>PROPRANOLOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg. Envase con 30 tabletas.
86	010.000.4124.00	<b>SIMVASTATINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Simvastatina 20 mg. Envase con 14 tabletas.
87	010.000.4124.01	<b>SIMVASTATINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Simvastatina 20 mg. Envase con 30 tabletas.
88	010.000.2540.00	<b>TELMISARTÁN TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg. Envase con 30 tabletas.
89	010.000.2542.00	<b>TELMISARTÁN-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Telmisartán 80.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 14 tabletas.
90	010.000.0591.00	<b>TRINITRATO DE GLICERILO CÁPSULA O TABLETA MASTICABLE.</b> Cada cápsula o tableta masticable contiene: Trinitrato de glicerol 0.8 mg. Envase con 24 cápsulas o tabletas masticables.
91	010.000.4111.00	<b>TRINITRATO DE GLICERILO PARCHES.</b> Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 parches.
92	010.000.4114.00	<b>TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg. Envase con un frasco ampula de 10 ml.
93	010.000.0596.00	<b>VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA.</b> Cada gragea o tableta recubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg. Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.
94	010.000.0598.00	<b>VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5mg. Envase con 2 ml. (2.5 mg. / ml.).
<b>Dermatología</b>		
95	010.000.0904.00	<b>ÁCIDO RETINOICO CREMA.</b> Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g. Envase con 20 g.
96	010.000.0831.00	<b>ALANTOINA Y ALQUITRÁN DE HULLA SUSPENSIÓN DÉRMICA.</b> Cada ml. contiene: Alantoína 20.0 mg. Alquitrán de hulla 9.4 mg. Envase con 120 ml.
97	010.000.0871.00	<b>ALIBOUR POLVO.</b> Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg. Sulfato de Zinc 619.5 mg. Alcanfor 26.5 mg. Envase con 12 sobres con 2.2 g.
98	010.000.0801.00	<b>BAÑO COLOIDE POLVO.</b> Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg. (contenido proteico 45%) polividona 20 mg. Envase con uno sobre individual de 90 g.
99	010.000.0801.01	<b>BAÑO COLOIDE POLVO.</b> Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg. (contenido proteico 45%) polividona 20 mg. Envase con dos sobres individuales de 90 g.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

100	010.000.0861.00	<b>BENCILO EMULSIÓN DÉRMICA.</b> Cada ml. contiene: Benzoato de bencilo 300 mg. Envase con 120 ml.
101	010.000.0822.00	<b>BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO.</b> Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g. Envase con 30 ml.
102	010.000.0822.01	<b>BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO.</b> Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g. Envase con 50 ml.
103	010.000.0822.02	<b>BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO.</b> Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g. Envase con 60 g.
104	010.000.2119.00	<b>BETAMETASONA UNGÜENTO.</b> Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg. equivalente a 50 mg. de betametasona. Envase con 30 g.
105	010.000.4136.00	<b>CLINDAMICINA GEL.</b> Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g. de clindamicina. Envase con 30 g.
106	010.000.0872.00	<b>CLIOQUINOL CREMA.</b> Cada g. contiene: Clioquinol 30 mg. Envase con 20 g.
107	010.000.0813.00	<b>HIDROCORTISONA CREMA.</b> Cada g. contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg. Envase con 15 g.
108	010.000.2024.00	<b>ISOCONAZOL CREMA.</b> Cada 100 gramos contiene: Nitrato de isoconazol 1g. Envase con 20 g.
109	010.000.0891.00	<b>MICONAZOL CREMA.</b> Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg. Envase con 20 g.
110	010.000.4139.01	<b>MINOCICLINA GRAGEA.</b> Cada gragea contiene: Clorhidrato de minociclina equivalente a 100 mg. de minociclina. Envase con 48 grageas.
111	010.000.0804.00	<b>ÓXIDO DE ZINC PASTA.</b> Cada 100 g. contienen: Óxido de zinc 25. 0 g. Envase con 30 g.
112	010.000.0865.00	<b>PERMETRINA SOLUCIÓN.</b> Cada 100 ml. contienen: Permetrina 1 g. Envase con 110 ml.
113	010.000.0901.00	<b>PODOFILINA SOLUCIÓN DÉRMICA.</b> Cada ml. contiene: Resina de podofilina 250 mg. Envase con 5 ml.
114	010.000.4126.00	<b>SULFADIAZINA DE PLATA CREMA.</b> Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g. Envase con 375 g.
<b>Endocrinología y metabolismo</b>		
115	010.000.4167.00	<b>ÁCIDO RISEDRÓNICO GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Risedronato sódico 35 mg. Envase con 4 grageas o tabletas.
116	010.000.5468.00	<b>ÁCIDO ZOLEDRÓNICO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con 5 ml. contiene: Ácido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg. de ácido zoledrónico Envase con un frasco ampula.
117	010.000.5106.00	<b>ATORVASTATINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg. de atorvastatina. Envase con 10 tabletas.
118	010.000.0655.00	<b>BEZAFIBRATO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg. Envase con 30 tabletas.
119	010.000.1096.00	<b>BROMOCRIPTINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg. de bromocriptina. Envase con 14 tabletas.
120	010.000.1006.00	<b>CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE.</b> Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg. de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.
121	010.000.1095.00	<b>CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA.</b> Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 4g. Envase con 50 cápsulas.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

122	010.000.1042.00	<b>GLIBENCLAMIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.
123	010.000.4158.00	<b>INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg. equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ampula con 10 ml.
124	010.000.1051.00	<b>INSULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR.</b> Cada ml. contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 5 ml.
125	010.000.1051.01	<b>INSULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR.</b> Cada ml. contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10ml.
126	010.000.4157.00	<b>INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA LENTA.</b> Cada ml. contiene: Insulina zinc compuesta humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.
127	010.000.1050.00	<b>INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH.</b> Cada ml. contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 5 ml.
128	010.000.1050.01	<b>INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH.</b> Cada ml. contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.
129	010.000.4162.00	<b>INSULINA LISPRO SOLUCIÓN INYECTABLE...</b> Cada ml. contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.
130	010.000.4148.00	<b>INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI Envase con dos cartuchos con 3 ml. o un frasco ampula con 10 ml.
131	010.000.4156.00	<b>INSULINA ASPÁRTICA SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Envase con un frasco ampula con 10 ml.
132	010.000.4165.00	<b>INSULINA DETEMIR SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Envase con 1 pluma prellenada de 3 ml. (100 U/ml).
133	010.000.4165.01	<b>INSULINA DETEMIR SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Envase con 5 pluma prellenadas con 3 ml. (100 U/ml).
134	010.000.4158.01	<b>INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml. en dispositivo.
135	010.000.5621.00	<b>LINAGLIPTINA TABLETAS.</b> Cada tableta contiene: Linagliptina de 5 mg. Envase con 30 tabletas.
136	010.000.1007.00	<b>LEVOTIROXINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.
137	010.000.5165.00	<b>METFORMINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.
138	010.000.0476.00	<b>METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg. de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml. de diluyente.
139	010.000.3433.00	<b>METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Acetato de metilprednisolona 40 mg. Un frasco ampula con 2 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

140	010.000.0657.00	<b>PRAVASTATINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg. Envase con 30 tabletas.
141	010.000.0473.00	<b>PREDNISONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg. Envase con 20 tabletas.
142	010.000.0472.00	<b>PREDNISONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg. Envase con 20 tabletas.
143	010.000.4152.00	<b>SITAGLIPTINA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Sitagliptina monohidratada, Fosfato de 100 mg. Envase con 14 comprimidos.
144	010.000.4152.01	<b>SITAGLIPTINA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Sitagliptina monohidratada, Fosfato de 100 mg. Envase con 28 comprimidos.
145	010.000.1022.00	<b>TIAMAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.
146	010.000.5620.00	<b>VILDAGLIPTINA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg. Envase con 28 comprimidos.
<b>Enfermedades infecciosas y parasitarias</b>		
147	010.000.4263.00	<b>ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA.</b> Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 200 mg. Envase con 25 comprimidos o tabletas.
148	010.000.2126.00	<b>ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA.</b> Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg. Envase con 35 comprimidos o tabletas.
149	010.000.4264.00	<b>ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg. de aciclovir. Envases con 5 frascos ampula.
150	010.000.1345.00	<b>ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg. Envase con 20 ml.
151	010.000.1347.00	<b>ALBENDAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg. Envase con 100 tabletas.
152	010.000.1344.00	<b>ALBENDAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg. Envase con 2 tabletas.
153	010.000.1957.00	<b>AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg. de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.
154	010.000.1956.00	<b>AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg. de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.
155	010.000.1957.01	<b>AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg. de amikacina. Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml
156	010.000.1956.01	<b>AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg. de amikacina. Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.
157	010.000.2130.00	<b>AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Amoxicilina sódica equivalente a 500 mg. de amoxicilina clavulanato de potasio equivalente a 100 mg. de ácido clavulánico. Envase con un frasco ampula con o sin 10 ml. de diluyente.
158	010.000.2129.00	<b>AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g. de amoxicilina clavulanato de potasio equivalente a 375 mg. de ácido clavulánico. Envase con 60 ml. Cada 5 ml. con 125 mg. de amoxicilina y 31.25 mg. ácido clavulánico.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

159	010.000.2230.00	<b>AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg. de amoxicilina clavulanato de potasio equivalente a 125 mg. de ácido clavulánico. Envase con 12 tabletas.
160	010.000.2230.01	<b>AMOXICILINA – ÁCIDO CLAVULÁNICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg. de amoxicilina clavulanato de potasio equivalente a 125 mg. de ácido clavulánico. Envase con 16 tabletas.
161	010.000.2128.00	<b>AMOXICILINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg. de amoxicilina. Envase con 12 cápsulas.
162	010.000.2128.01	<b>AMOXICILINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg. de amoxicilina. Envase con 15 cápsulas.
163	010.000.2127.00	<b>AMOXICILINA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g. de amoxicilina. Envase con polvo para 75 ml. (500 mg/5 ml).
164	010.000.1931.00	<b>AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg. de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml. de diluyente.
165	010.000.1930.00	<b>AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg. de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml. y dosificador.
166	010.000.1929.00	<b>AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg. de ampicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.
167	010.000.1969.01	<b>AZITROMICINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg. de azitromicina Envase con 4 tabletas.
168	010.000.1938.00	<b>BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUESTA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina a cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.
169	010.000.1923.00	<b>BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.
170	010.000.1924.00	<b>BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml. de diluyente.
171	010.000.2510.00	<b>BENCILPENICILINA PROCAÍNICA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 2 400 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula con diluyente.
172	010.000.1921.00	<b>BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml. de diluyente.
173	010.000.1933.00	<b>BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

174	010.000.1925.00	<b>BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml. de diluyente.
175	010.000.1939.00	<b>CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg. de cefalexina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.
176	010.000.5256.00	<b>CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g. de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml. de diluyente.
177	010.000.5295.00	<b>CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g. de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 ml. de diluyente.
178	010.000.5284.00	<b>CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> El frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg. de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 5 ml. de diluyente.
179	010.000.5295.01	<b>CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g. de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml. de diluyente.
180	010.000.1935.00	<b>CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g. de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml. de diluyente.
181	010.000.1937.00	<b>CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g. de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml. de diluyente.
182	010.000.4255.00	<b>CIPROFLOXACINO CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg. de ciprofloxacino. Envase con 8 cápsulas o tabletas.
183	010.000.4259.00	<b>CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada 100 ml. contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg. de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.
184	010.000.4258.00	<b>CIPROFLOXACINO SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 mililitros contienen: Clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 250 mg. de ciprofloxacino. Envase con microesferas con 5 g. y envase con diluyente con 93 ml.
185	010.000.2132.00	<b>CLARITROMICINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 tabletas.
186	010.000.2133.00	<b>CLINDAMICINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg. de clindamicina. Envase con 16 cápsulas.
187	010.000.1973.00	<b>CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg. de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.
188	010.000.1976.00	<b>CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg. de clindamicina. Envase con 50 ml.
189	010.000.1991.00	<b>CLORANFENICOL CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Cloranfenicol 500 mg. Envase con 20 cápsulas.
190	010.000.2030.00	<b>CLOROQUINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg. de cloroquina. Envase con 1 000 tabletas.
191	010.000.0906.00	<b>DAPSONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Dapsona 100 mg. Envase con 1000 tabletas
192	010.000.1926.00	<b>DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO.</b> Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

193	010.000.1928.00	<b>DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg. de dicloxacilina. Envase frasco ampula y 5 ml. de diluyente.
194	010.000.1927.00	<b>DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg. Envase con polvo para 60 ml. y dosificador.
195	010.000.1940.00	<b>DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg. de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.
196	010.000.1941.00	<b>DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 50 mg. de doxiciclina. Envase con 28 cápsulas o tabletas.
197	010.000.1971.00	<b>ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg. de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.
198	010.000.1972.00	<b>ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg. de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml. y dosificador.
199	010.000.2403.00	<b>ESTREPTOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE</b> El frasco ampula con polvo contiene: Sulfato de estreptomicina equivalente a 1 g. de estreptomicina. Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml.
200	010.000.2405.00	<b>ETAMBUTOL TABLETA.</b> Cada tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg. Envase con 50 tabletas.
201	010.000.1955.00	<b>GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg. de gentamicina base. Envase con ampolleta con 2 ml.
202	010.000.1954.00	<b>GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg. de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.
203	010.000.5287.00	<b>IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 250 mg. de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 250 mg. de cilastatina. Envase con un frasco ampula.
204	010.000.5265.00	<b>IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE...</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg. de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg. de cilastatina. Envase con un frasco ampula.
205	010.000.2404.00	<b>ISONIAZIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas.
206	010.000.2417.00	<b>ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA.</b> Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg. Rifampicina 300 mg. Envase con 90 tabletas recubiertas.
207	010.000.2418.00	<b>ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg. rifampicina 150 mg. pirazinamida 400 mg. Clorhidrato de etambutol 300 mg. Envase con 240 tabletas.
208	010.000.2018.00	<b>ITRACONAZOL CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg. Envase con 15 cápsulas.
209	010.000.1951.00	<b>KANAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g. Envase con un frasco ampula.
210	010.000.2016.00	<b>KETOCONAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ketoconazol 200 mg. Envase con 10 tabletas.
211	010.000.4249.00	<b>LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada envase contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg. de levofloxacin. Envase con 100 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

212	010.000.4299.00	<b>LEVOFLOXACINO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Levofloxacinó hemihidratado equivalente a 500 mg. de levofloxacinó. Envase con 7 tabletas.
213	010.000.4300.00	<b>LEVOFLOXACINO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Levofloxacinó hemihidratado equivalente a 750 mg. de levofloxacinó. Envase con 7 tabletas.
214	010.000.4290.00	<b>LINEZOLID TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.
215	010.000.2136.00	<b>MEBENDAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Mebendazol 100 mg. Envase con 6 tabletas.
216	010.000.5292.00	<b>MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g. de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.
217	010.000.1311.00	<b>METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada 100 ml. contienen: Metronidazol 500 mg. Envase con 100 ml.
218	010.000.1309.00	<b>METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Metronidazol 200 mg. Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.
219	010.000.1310.00	<b>METRONIDAZOL SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg. de metronidazol. Envase con 120 ml. y dosificador.
220	010.000.1308.00	<b>METRONIDAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 20 tabletas.
221	010.000.1308.01	<b>METRONIDAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 30 tabletas.
222	010.000.4260.00	<b>NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.
223	010.000.2524.00	<b>NITAZOXANIDA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Nitazoxanida 100 mg. Envase con 30 ml.
224	010.000.2519.00	<b>NITAZOXANIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg. Envase con 6 tabletas.
225	010.000.1911.00	<b>NITROFURANTOÍNA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Nitrofurantoína 100 mg. Envase con 40 cápsulas.
226	010.000.5302.00	<b>NITROFURANTOÍNA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 100 ml. contienen: Nitrofurantoína 500 mg. Envase con 120 ml. (25 mg/5 ml).
227	010.000.4261.00	<b>OFLOXACINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ofloxaciná 400 mg. Envase con 6 tabletas.
228	010.000.4261.02	<b>OFLOXACINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ofloxaciná 400 mg. Envase con 12 tabletas.
229	010.000.4261.01	<b>OFLOXACINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ofloxaciná 400 mg. Envase con 8 tabletas.
230	010.000.4592.00	<b>PIPERACILINA-TAZOBACTAM SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g. de piperacilina, tazobactam sódico equivalente a 500 mg. de tazobactam. Envase con frasco ampula.
231	010.000.2138.00	<b>PIRANTEL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Pamoato de pirantel 250 mg. Envase con 6 tabletas.
232	010.000.2413.00	<b>PIRAZINAMIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Pirazinamida 500 mg. Envase con 50 tabletas.
233	010.000.2040.00	<b>PRAZICUANTEL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Prazicuantel 600 mg. Envase con 25 tabletas

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

234	010.000.2032.00	<b>PRIMAQUINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fosfato de primaquina equivalente a 15 mg. de primaquina. Envase con 20 tabletas.
235	010.000.2031.00	<b>PRIMAQUINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fosfato de primaquina equivalente a 5 mg. de primaquina. Envase con 20 tabletas.
236	010.000.2409.00	<b>RIFAMPICINA CÁPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA.</b> Cada cápsula, comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg. Envase con 1000 cápsulas, comprimidos o tabletas recubiertas.
237	010.000.2410.00	<b>RIFAMPICINA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Rifampicina 100 mg. Envase con 120 ml. y dosificador.
238	010.000.1981.00	<b>TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg. Envase con 10 tabletas o cápsulas.
239	010.000.5255.00	<b>TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg. Envase con 6 ampollas con 3 ml.
240	010.000.1903.00	<b>TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA.</b> Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg. y Sulfametoxazol 400 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas.
241	010.000.1904.00	<b>TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Trimetoprima 40 mg. Sulfametoxazol 200 mg. Envase con 120 ml. y dosificador.
242	010.000.4372.00	<b>VALACICLOVIR COMPRIMIDO RECUBIERTO.</b> Cada comprimido recubierto contiene: Clorhidrato de valaciclovir equivalente a 500 mg. de valaciclovir Envase con 10 comprimidos recubiertos.
243	010.000.4372.01	<b>VALACICLOVIR COMPRIMIDO RECUBIERTO.</b> Cada comprimido recubierto contiene: Clorhidrato de valaciclovir equivalente a 500 mg. de valaciclovir Envase con 42 comprimidos recubiertos.
244	010.000.4251.00	<b>VANCOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg. de vancomicina. Envase con un frasco ampolla.
<b>Enfermedades Inmunoalérgicas</b>		
245	010.000.2141.00	<b>BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg. equivalente a 4 mg. de betametasona. Envase con un frasco ampolla o una ampolla con 1 ml.
246	010.000.0408.00	<b>CLORFENAMINA JARABE.</b> Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg. Envase con 60 ml.
247	010.000.2142.00	<b>CLORFENAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Maleato de clorfenamina 10 mg. Envase con 5 ampollas con 1 ml.
248	010.000.0402.00	<b>CLORFENAMINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg. Envase con 20 tabletas.
249	010.000.5079.00	<b>CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Clorhidrato de clorpiramina 20 mg. Envase con 5 ampollas con 2 ml.
250	010.000.0464.00	<b>CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL.</b> Cada inhalador contiene: Cromoglicato disódico 560 mg. Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.
251	010.000.0405.00	<b>DIFENHIDRAMINA JARABE.</b> Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

252	010.000.0406.00	<b>DIFENHIDRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml.
253	010.000.0474.00	<b>HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg. de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml. de diluyente.
254	010.000.2145.00	<b>LORATADINA JARABE.</b> Cada 100 ml. contienen: Loratadina 100 mg. Envase con 60 ml. y dosificador.
255	010.000.2144.00	<b>LORATADINA TABLETA O GRAGEA.</b> Cada tableta o gragea contiene: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.
256	010.000.4329.00	<b>MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE.</b> Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg. de montelukast Envase con 30 comprimidos.
257	010.000.4330.00	<b>MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO.</b> Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg. de montelukast Envase con 30 comprimidos.
258	010.000.4335.02	<b>MONTELUKAST GRANULADO.</b> Cada sobre contiene: Montelukast sódico equivalente a 4 mg. de montelukast Envase con 30 sobres.
<b>Gastroenterología</b>		
259	010.000.1224.00	<b>ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 100 ml. contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g. Hidróxido de magnesio 4.0 g. o trisilicato de magnesio: 8.9 g. Envase con 240 ml. y dosificador.
260	010.000.1223.00	<b>ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE.</b> Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg. Hidróxido de magnesio 200 mg. o trisilicato de magnesio: 447.3 mg. Envase con 50 tabletas masticables.
261	010.000.1263.00	<b>BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 100 ml. contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g. Envase con 240 ml.
262	010.000.1206.00	<b>BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilhioscina 10 mg. Envase con 10 grageas o tabletas.
263	010.000.1207.00	<b>BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina 20 mg. Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
264	010.000.2146.00	<b>BUTILHIOSCINA-METAMIZOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg. Metamizol 2.5 g. Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
265	010.000.2247.00	<b>CINITAPRIDA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg. de cinitaprida. Envase con 25 comprimidos.
266	010.000.2248.00	<b>CINITAPRIDA GRANULADO.</b> Cada sobre contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg. de cinitaprida. Envase con 30 sobres.
267	010.000.2249.00	<b>CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL.</b> Cada 100 ml. contienen: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 20 mg. de cinitaprida. Envase con 120 ml. (1 mg/5 ml) y cucharita dosificadora.
268	010.000.1364.00	<b>LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO.</b> Cada supositorio contiene: Lidocaína 60 mg. Acetato de Hidrocortisona 5 mg. Óxido de Zinc 400 mg. Subacetato de Aluminio 50 mg. Envase con 6 supositorios.
269	010.000.1363.00	<b>LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO.</b> Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g. Subacetato de Aluminio 3.50 g. Óxido de Zinc 18 g. Envase con 20 g. y aplicador.

270	010.000.4184.00	<b>LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA.</b> Cada comprimido, tabletas o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.
271	010.000.1243.00	<b>METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg. Envase frasco gotero con 20 ml.
272	010.000.1241.00	<b>METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.
273	010.000.1242.00	<b>METOCLOPRAMIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 20 tabletas.
274	010.000.5187.00	<b>OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Omeprazol sódico equivalente a 40 mg. de omeprazol o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml. de diluyente.
275	010.000.5186.00	<b>PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg. o rabeprazol sódico 20 mg. u omeprazol 20 mg. Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.
276	010.000.5186.01	<b>PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg. o rabeprazol sódico 20 mg. u omeprazol 20 mg. Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas.
277	010.000.5186.02	<b>PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg. o rabeprazol sódico 20 mg. u omeprazol 20 mg. Envase con 28 tabletas o grageas o cápsulas.
278	010.000.1271.00	<b>PLÁNTAGO PSYLLIUM POLVO.</b> Cada 100 g. contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g. Envase con 400 g.
279	010.000.1233.00	<b>RANITIDINA GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 150 mg. de ranitidina. Envase con 20 grageas o tabletas.
280	010.000.2151.00	<b>RANITIDINA JARABE.</b> Cada 10 ml. contiene: Clorhidrato de ranitidina 150 mg. Envase con 200 ml.
281	010.000.1234.00	<b>RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg. de ranitidina. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.
282	010.000.1234.01	<b>RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg. de ranitidina. Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
283	010.000.1270.00	<b>SENÓSIDOS A Y B SOLUCIÓN ORAL.</b> Cada 100 ml. contienen: Concentrado de Senósidos equivalente a 200 mg. de senósidos A y B. Envase con 75 ml.
284	010.000.1272.00	<b>SENÓSIDOS A Y B TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Concentrados de Senósidos desecados 187 mg. (normalizado a 8.6 mg. de senósidos A-B). Envase con 20 tabletas.
285	010.000.5176.00	<b>SUCRALFATO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g. Envase con 40 tabletas.
286	010.000.4504.00	<b>SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA.</b> Cada tableta con capa entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg. Envase con 60 tabletas con capa entérica.

<b>Gineco-obstetricia</b>		
287	010.000.4161.00	<b>ÁCIDO ALEDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO.</b> Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 10 mg. de ácido alendrónico. Envase con 30 tabletas o comprimidos.
288	010.000.4164.00	<b>ÁCIDO ALEDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO.</b> Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg. de ácido alendrónico. Envase con 4 tabletas o comprimidos.
289	010.000.1541.00	<b>CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolleta.
290	010.000.1093.00	<b>DANAZOL CÁPSULA O COMPRIMIDO.</b> Cada cápsula o comprimido contiene: Danazol 100 mg. Envase con 50 cápsulas o comprimidos.
291	040.000.1544.00	<b>ERGOMETRINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg. Envase con 50 ampolletas de 1 ml.
292	010.000.1489.00	<b>ESTRÓGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg. Envase con 42 grageas o tabletas.
293	010.000.1508.00	<b>ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA.</b> Cada gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Acetato de medroxiprogesterona 2.5 mg. Envase con 28 grageas.
294	010.000.3412.00	<b>INDOMETACINA SUPOSITORIO.</b> Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg. Envase con 6 supositorios.
295	010.000.3412.01	<b>INDOMETACINA SUPOSITORIO.</b> Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg. Envase con 15 supositorios.
296	010.000.3045.00	<b>MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Acetato de medroxiprogesterona 150 mg. Envase con una frasco ampula o jeringa prellenada de 1 ml.
297	010.000.3044.00	<b>MEDROXIPROGESTERONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Acetato de medroxiprogesterona 10 mg. Envase con 10 tabletas.
298	010.000.1561.00	<b>METRONIDAZOL ÓVULO O TABLETA VAGINAL.</b> Cada óvulo o tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 10 óvulos o tabletas.
299	010.000.1566.00	<b>NISTATINA ÓVULO O TABLETA VAGINAL.</b> Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 óvulos o tabletas.
300	010.000.1562.00	<b>NITROFURAL ÓVULO.</b> Cada óvulo contiene: Nitrofurazol 6 mg. Envase con 6 óvulos.
301	010.000.1551.00	<b>ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg. Envase con 3 ampolletas con 1 ml.
302	010.000.1552.00	<b>ORCIPRENALINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg. Envase con 30 tabletas.
303	010.000.1542.00	<b>OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI Envase con 50 ampolletas con 1 ml.
304	010.000.4217.00	<b>PROGESTERONA PERLAS.</b> Cada perla contiene: Progesterona de 200 mg. Envase con 14 perlas.
305	010.000.4163.00	<b>RALOXIFENO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de raloxifeno 60 mg. Envase con 14 tabletas.

Hematología		
306	010.000.0624.00	<b>ACENOCUMAROL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 20 tabletas.
307	010.000.0624.01	<b>ACENOCUMAROL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 30 tabletas.
308	010.000.5552.00	<b>DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg. de dabigatrán etexilato Envase con 30 cápsulas.
309	010.000.5552.01	<b>DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg. de dabigatrán etexilato Envase con 60 cápsulas.
310	010.000.5551.00	<b>DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatrán etexilato. Envase con 30 cápsulas.
311	010.000.5551.01	<b>DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 75 mg. de dabigatrán etexilato. Envase con 60 cápsulas.
312	010.000.4224.00	<b>ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 60 mg. Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.
313	010.000.4242.00	<b>ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg. Envase con 2 jeringas de 0.2 ml.
314	010.000.2154.00	<b>ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg. Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.
315	010.000.1732.00	<b>FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg. Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.
316	010.000.1732.01	<b>FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg. Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.
317	010.000.1702.00	<b>FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada ml. contiene: Fumarato ferroso 29 mg. equivalente a 9.53 mg. de hierro elemental. Envase con 120 ml.
318	010.000.1701.00	<b>FUMARATO FERROSO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg. equivalente a 65.74 mg. de hierro elemental. Envase con 50 tabletas.
319	010.000.0621.00	<b>HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml. (1000 UI/ml)
320	010.000.0622.00	<b>HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 5 ml. (5 000 UI/ml).
321	010.000.1708.00	<b>HIDROXOCOBALAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta o frasco ampula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 ml. o frasco ampula y diluyente.
322	010.000.4221.00	<b>NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 15 200 UI Axa. Envase con 2 jeringas con 0.8 ml.
323	010.000.2155.00	<b>NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 2 850 UI Axa. Envase con 2 jeringas con 0.3 ml.
324	010.000.4223.00	<b>NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa. Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.4 ml.
325	010.000.4222.00	<b>NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 5700 UI Axa .Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.6 ml.

326	010.000.2155.01	<b>NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 2 850 UI Axa. Envase con 10 jeringas con 0.3 ml.
327	010.000.1704.00	<b>SULFATO FERROSO SOLUCIÓN ORAL.</b> Cada ml. contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg. equivalente a 25 mg. de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.
328	010.000.1703.00	<b>SULFATO FERROSO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg. equivalente a 60.27 mg. de hierro elemental. Envase con 30 tabletas.
329	010.000.0623.00	<b>WARFARINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg. Envase con 25 tabletas.
<b>Intoxicaciones</b>		
330	010.000.0204.00	<b>ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampollas con 1 ml.
331	010.000.2242.00	<b>CARBÓN ACTIVADO POLVO.</b> Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg. Envase con un kg (para uso en seres humanos).
332	040.000.4054.00	<b>FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolla con 5 ml. (0.1 mg/ml).
333	040.000.0302.00	<b>NALOXONA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg. Envase con 10 ampollas con 1 ml.
334	010.000.0291.00	<b>NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg. Envase con 6 ampollas con 1 ml.
<b>Nefrología y Urología</b>		
335	010.000.2303.00	<b>ACETAZOLAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla contiene: Acetazolamida sódica 500 mg. Envase con un frasco ampolla con 5 ml.
336	010.000.2302.00	<b>ACETAZOLAMIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 tabletas.
337	010.000.5319.00	<b>DUTASTERIDA CÁPSULAS.</b> Cada cápsula contiene: Dutasterida de 0.5 mg. Envase con 30 cápsulas.
338	010.000.2156.00	<b>ESPIRONOLACTONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Espironolactona 100 mg. Envase con 30 tabletas.
339	010.000.2304.00	<b>ESPIRONOLACTONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg. Envase con 20 tabletas.
340	010.000.2304.01	<b>ESPIRONOLACTONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg. Envase con 30 tabletas.
341	010.000.2308.00	<b>FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg. Envase con 5 ampollas de 2 ml.
342	010.000.2307.00	<b>FUROSEMIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg. Envase con 20 tabletas.
343	010.000.2301.00	<b>HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg. Envase con 20 tabletas.
344	010.000.5309.00	<b>TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 10 cápsulas.
345	010.000.5309.01	<b>TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 20 cápsulas.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

346	010.000.5309.02	<b>TAMSULOSINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada cápsula de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 30 cápsulas.
<b>Neumología</b>		
347	010.000.2462.00	<b>AMBROXOL COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg. Envase con 20 comprimidos.
348	010.000.2463.00	<b>AMBROXOL SOLUCIÓN.</b> Cada 100 ml. contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg. Envase con 120 ml. y dosificador.
349	010.000.0426.00	<b>AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampollas de 10 ml.
350	010.000.2263.00	<b>BROMURO DE TIOTROPIO, CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg. de tiotropio. Envase con 30 cápsulas (repuesto).
351	010.000.2262.00	<b>BROMURO DE TIOTROPIO, CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg. de tiotropio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.
352	010.000.2508.00	<b>DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA, SUSPENSIÓN EN AEROSOL.</b> Cada inhalador contiene: Dipropionato de beclometasona 50 mg. Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.
353	010.000.0477.00	<b>DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA, SUSPENSIÓN EN AEROSOL.</b> Cada inhalador contiene: Dipropionato de beclometasona 10 mg. Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.
354	010.000.2187.00	<b>IPRATROPIO SOLUCIÓN.</b> Cada 100 ml. contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg. de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampolla con 20 ml.
355	010.000.2162.01	<b>IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL.</b> Cada g. contiene: Bromuro de ipratropio 0.374 mg. (20 µg. por nebulización). Envase con 10 ml. (11.22 g) como aerosol.
356	010.000.2162.00	<b>IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL.</b> Cada g. contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg. (20 µg. por nebulización) Envase con 15 ml. (21.0 g) como aerosol.
357	010.000.2188.00	<b>IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCIÓN.</b> Cada ampolla contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg. de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg. de salbutamol. Envase con 10 ampollas de 2.5 ml.
358	010.000.2190.01	<b>IPRATROPIO MONOHIDRATADO, BROMURO DE, SALBUTAMOL, SULFATO DE, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN.</b> Ipratropio monohidratado, Bromuro de - Salbutamol, Sulfato de 20 µg/100 µg, solución para inhalación. Envase con 120 disparos (120 dosis).
359	C840600018	Oxígeno.
360	010.000.0431.00	<b>SALBUTAMOL JARABE.</b> Cada 5 ml. contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg. de salbutamol. Envase con 60 ml.
361	010.000.0439.00	<b>SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR.</b> Cada 100 ml. contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.
362	010.000.0429.00	<b>SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL.</b> Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg. de salbutamol. Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.
363	010.000.0443.00	<b>SALMETEROL, FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL.</b> Cada gramo contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 0.33 mg. de salmeterol propionato de fluticasona 0.67 mg. Envase con 120 dosis y dispositivo inhalador.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

364	010.000.0437.00	<b>TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.
365	010.000.5075.00	<b>TEOFILINA ELÍXIR.</b> Cada 100 ml. contienen: Teofilina anhidra 533 mg. Envase con 450 ml. y dosificador.
366	010.000.0438.00	<b>TERBUTALINA POLVO.</b> Cada dosis contiene: Sulfato de terbutalina 0.5 mg. Envase con inhalador para 200 dosis.
367	010.000.0432.00	<b>TERBUTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Sulfato de terbutalina 0.25 mg. Envase con 3 ampolletas.
368	010.000.0433.00	<b>TERBUTALINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Sulfato de terbutalina 5 mg. Envase con 20 tabletas.
<b>Neurología</b>		
369	010.000.2620.00	<b>ÁCIDO VALPRÓICO CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Ácido valpróico 250 mg. Envase con 60 cápsulas.
370	010.000.3307.00	<b>ATOMOXETINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg. de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.
371	010.000.3308.00	<b>ATOMOXETINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg. de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.
372	010.000.3309.00	<b>ATOMOXETINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg. de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.
373	040.000.2653.00	<b>BIPERIDENO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Lactato de biperideno 5 mg. Envase con 5 ampolletas de 1 ml.
374	040.000.2652.00	<b>BIPERIDENO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg. Envase con 50 tabletas.
375	040.000.2609.00	<b>CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Carbamazepina de 100 mg. Envase con 120 ml. y dosificador de 5 ml.
376	040.000.2608.00	<b>CARBAMAZEPINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas.
377	040.000.2164.00	<b>CARBAMAZEPINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Carbamazepina 400 mg. Envase con 20 tabletas.
378	040.000.2613.00	<b>CLONAZEPAM SOLUCIÓN.</b> Cada ml. contiene: Clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 ml. y gotero integral.
379	040.000.2614.00	<b>CLONAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Clonazepam 1 mg. Envase con 5 ampolletas con un ml.
380	040.000.2612.00	<b>CLONAZEPAM TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg. Envase con 30 tabletas.
381	010.000.2624.00	<b>FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg. Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).
382	010.000.2611.00	<b>FENITOÍNA SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Fenitoína 37.5 mg. Envase con 120 ml. y vasito dosificador de 5 ml.
383	010.000.2610.00	<b>FENITOÍNA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fenitoína sódica 30 mg. Envase con 50 tabletas.
384	010.000.0525.00	<b>FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA.</b> Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg. Envase con 50 tabletas o cápsulas.

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

385	040.000.2619.00	<b>FENOBARBITAL ELÍXIR.</b> Cada 5 ml. contienen: Fenobarbital 20 mg. Envase con 60 ml. y vasito dosificador de 5 ml.
386	040.000.2602.00	<b>FENOBARBITAL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fenobarbital 15 mg. Envase con 10 tabletas.
387	040.000.2601.00	<b>FENOBARBITAL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 tabletas.
388	010.000.4359.00	<b>GABAPENTINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg. Envase con 15 cápsulas.
389	010.000.5664.00	<b>LACOSAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula contiene: Lacosamida 200 mg. Envase con frasco ampula con 20 ml. (10 mg/ml).
390	010.000.5662.00	<b>LACOSAMIDA. TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Lacosamida 150 mg. Envase con 28 tabletas.
391	010.000.5661.00	<b>LACOSAMIDA. TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Lacosamida 100 mg. Envase con 28 tabletas.
392	010.000.5660.00	<b>LACOSAMIDA. TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Lacosamida 50 mg. Envase con 14 tabletas.
393	040.000.2654.00	<b>LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Levodopa 250 mg. carbidopa 25 mg. Envase con 100 tabletas.
394	040.000.2657.00	<b>LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta contiene: Levodopa 200 mg. Carbidopa hidratada equivalente a 50 mg. de carbidopa anhidra Envase con 50 tabletas.
395	040.000.2657.01	<b>LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta contiene: Levodopa 200 mg. carbidopa hidratada equivalente a 50 mg. de carbidopa anhidra Envase con 100 tabletas.
396	040.000.5351.00	<b>METILFENIDATO COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg. Envase con 30 comprimidos.
397	040.000.4470.00	<b>METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg. Envase con 15 tabletas de liberación prolongada.
398	040.000.4472.00	<b>METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg. Envase con 15 tabletas de liberación prolongada.
399	040.000.4470.01	<b>METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
400	040.000.4471.01	<b>METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 27 mg. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
401	040.000.4472.01	<b>METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
402	040.000.3247.00	<b>PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Perfenazina 5 mg. Envase con 3 ampolletas con 1 ml.
403	010.000.4356.01	<b>PREGABALINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg. Envase con 28 cápsulas.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

404	010.000.5363.00	<b>TOPIRAMATO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Topiramato 100 mg. Envase con 60 tabletas.
405	010.000.5365.00	<b>TOPIRAMATO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Topiramato 25 mg. Envase con 60 tabletas.
406	040.000.2651.00	<b>TRIHEXIFENIDILO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg. Envase con 50 tabletas.
407	010.000.2623.00	<b>VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN.</b> Cada ml. contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg. de ácido valpróico. Envase con 40 ml.
408	010.000.2622.00	<b>VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA.</b> Cada tableta contiene Valproato de magnesio 200 mg. equivalente a 185.6 mg. de ácido valpróico. Envase con 40 tabletas.
409	010.000.5359.00	<b>VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg. Envase con 30 tabletas.
410	010.000.2630.00	<b>VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg. de ácido valpróico Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
<b>Nutriología.</b>		
411	010.000.2707.00	<b>ÁCIDO ASCÓRBICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg. Envase con 20 tabletas.
412	010.000.1711.00	<b>ÁCIDO FÓLICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg. Envase con 90 tabletas.
413	010.000.1700.00	<b>ÁCIDO FÓLICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ácido fólico 4 mg. Envase con 90 tabletas.
414	010.000.1706.00	<b>ÁCIDO FÓLICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg. Envase con 20 tabletas.
415	010.000.1706.01	<b>ÁCIDO FÓLICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg. Envase con 92 tabletas.
416	010.000.2714.00	<b>COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA.</b> Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg., cianocobalamina 50 µg. Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.
417	010.000.2739.00	<b>DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO POLVO.</b> Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.
418	030.000.0013.00	<b>FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO.</b> Envase con 400 a 454 g. y medida de 4.30 a 4.50 g.
419	010.000.5383.00	<b>MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE.</b> con 240 ml. y dosificador.
420	010.000.4376.00	<b>MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CÁPSULA O GRAGEA.</b> Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.
421	010.000.5232.00	<b>PIRIDOXINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Piridoxina 300 mg. Envase con 10 tabletas.
422	030.000.0003.00	<b>SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO POLVO.</b> Envase con 400 a 454 g. y medida de 4.40 a 4.50 g.
423	030.000.0011.00	<b>SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO POLVO.</b> Envase con 400 a 454 g. y medida de 3.87 a 4.50 g.
424	030.000.0012.00	<b>SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA POLVO.</b> Envase con 375 a 400 g. y medida de 4.4 a 4.5 g.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

425	010.000.5395.00	<b>TIAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg. Envase con 3 frascos ampula.
426	010.000.2191.00	<b>VITAMINA A CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI Envase con 40 cápsulas.
427	020.000.3835.00	<b>VITAMINA A SOLUCIÓN.</b> Cada dosis contiene: Palmitato de vitamina A (retinol) 200 000 UI. Envase con 25 dosis.
428	020.000.3835.01	<b>VITAMINA A SOLUCIÓN.</b> Cada dosis contiene: Palmitato de vitamina A (retinol) 200 000 UI. Envase con 50 dosis.
429	010.000.1098.00	<b>VITAMINAS A, C, D SOLUCIÓN.</b> Cada ml. contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI Ácido ascórbico 80 a 125 mg. colecalciferol 1400 a 1800 UI. Envase con 15 ml.
<b>Odontología</b>		
430	060.040.8041	<b>AGUJAS DENTALES.</b> Tipo carpule desechables longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 G. Tamaño: Corta. Envase con 100 piezas.
431	060.040.8058	<b>AGUJAS DENTALES.</b> Tipo carpule. Desechables. Longitud: 25-42 mm. Calibre: 27 G. Tamaño: Larga. Envase con 100 piezas.
432	060.064.0064	<b>ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL.</b> En tabletas de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3% máximo, Zinc 2% máximo. Envase con 80 tabletas (0.38875 g. por tableta).
433	060.182.0160	<b>CEMENTOS IONÓMERO DE VIDRIO I.</b> Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g, 20 ml. Ácido poliacrílico 75%. ÁCIDO polibásico 10-15%. Juego.
434	060.066.0500	<b>FLUORURO DE SODIO.</b> Para prevención de caries, acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.
435	010.000.0260.02	<b>LIDOCAÍNA GEL.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de lidocaína 20 mg. Envase con 30 ml.
436	060.753.0052	<b>PUNTAS ABSORBENTES.</b> Para endodoncia, de papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5). Envase con 200.
437	060.753.0029	<b>PUNTAS ABSORBENTES</b> Para endodoncia, de papel, estériles. Números: 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.
438	060.753.0102	<b>PUNTAS DE GUTAPERCHA.</b> Para obturación de conductos radiculares. Números: 10 a 40 (de 5 en 5). Envase con 200.
439	060.753.0011	<b>PUNTAS DE GUTAPERCHA.</b> Para obturación de conductos radiculares. Números: 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.
440	060.815.0058	<b>SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS.</b> Envase con 3 ml. de Bond base. Envase con 3 ml. de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml. Cada uno con Bond catalizador. Jeringa con 2 ml. de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo. Estuche.
441	060.841.0882	<b>SUTURAS.</b> Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.

Oftalmología		
442	010.000.2830.00	<b>ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO.</b> Cada 100 gramos contienen: Aciclovir 3 g. Envase con 4.5 g.
443	010.000.2172.00	<b>ALCOHOL POLIVINÍLICO SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml contiene: Alcohol polivinílico 14 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.
444	010.000.2872.00	<b>ATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Sulfato de Atropina 10 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.
445	010.000.2873.00	<b>ATROPINA UNGÜENTO OFTÁLMICO.</b> Cada g. contiene: Sulfato de atropina 10 mg. Envase con 3 g.
446	010.000.4420.00	<b>BRIMONIDINA - TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada mililitro contiene: Tartrato de brimonidina 2.00 mg. Maleato de timolol 6.80 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.
447	010.000.2821.00	<b>CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.
448	010.000.2822.00	<b>CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO.</b> Cada g. contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con 5 g.
449	010.000.2175.00	<b>CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SÓDICA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada 100 ml. contiene: Cloranfenicol levógiro 0.5 g., sulfacetamida sódica 10 g. Envase con gotero integral con 15 ml.
450	010.000.2899.00	<b>CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada gramo o ml. contiene: Cloruro de sodio 50 mg. Envase con 7 g. o con gotero integral con 10 ml.
451	010.000.2804.00	<b>NAFAZOLINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de nafazolina 1 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.
452	010.000.2824.00	<b>NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO.</b> Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg. de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B bacitracina 400 U. Envase con 3.5 g.
453	010.000.2823.00	<b>NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg. de neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B Gramicidina 25 µg. Envase con gotero integral con 15 ml.
454	010.000.2851.00	<b>PILOCARPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2%.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.
455	010.000.2852.00	<b>PILOCARPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 4%.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.
456	010.000.2841.00	<b>PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg. de fosfato de prednisolona. Envase con gotero integral con 5 ml.
457	010.000.2185.00	<b>PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO.</b> Cada g. contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg. de prednisolona. Envase con 3 g.
458	010.000.2186.00	<b>PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Acetato de prednisolona 5 mg. sulfacetamida sódica 100 mg. Envase con gotero integrado con 5 ml.
459	010.000.2829.00	<b>SULFACETAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g. Envase con gotero integral con 15 ml.
460	010.000.4407.00	<b>TETRACAÍNA SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de tetracaína 5.0 mg. Envase con gotero integral con 10 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

461	010.000.2858.00	<b>TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg. de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.
462	010.000.2189.00	<b>TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg. de tobramicina o tobramicina 3.0 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.
463	010.000.4418.00	<b>TRAVOPROST SOLUCIÓN OFTÁLMICA.</b> Cada ml. contiene: Travoprost 40 µg. Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.
<b>Oncología</b>		
464	010.000.2152.00	<b>ÁCIDO FOLÍNICO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg. de ácido folínico. Envase con 5 ampolletas con 5 ml.
465	010.000.5233.00	<b>ÁCIDO FOLÍNICO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg. de ácido folínico. Envase con 12 tabletas.
466	010.000.4429.00	<b>DACTINOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg. Envase con un frasco ampula.
467	010.000.4302.00	<b>FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA.</b> Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg. Envase con 30 grageas o tabletas recubiertas.
468	010.000.1776.00	<b>METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg. de metotrexato. Envase con un frasco ampula.
<b>Otorrinolaringología</b>		
469	010.000.5451.00	<b>CINARIZINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Cinarizina 75 mg. Envase con 60 tabletas.
470	010.000.3112.00	<b>DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg. de difenidol. Envase con 2 ampolletas de 2 ml.
471	010.000.3111.00	<b>DIFENIDOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg. de difenidol. Envase con 30 tabletas.
472	010.000.2196.00	<b>DIMENHIDRINATO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Dimenhidrinato 50 mg. Envase con una ampolleta con 1 ml.
<b>Otros insumos</b>		
473	060.308.0227	<b>CONDÓN FEMENINO.</b> De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.
474	060.308.0177	<b>CONDÓN MASCULINO.</b> De hule látex. Envase con 100 piezas.
475	060.308.0193	<b>DISPOSITIVOS</b> Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm <sup>2</sup> de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.
476	060.308.0151	<b>DISPOSITIVOS.</b> Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm <sup>2</sup> , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención. Cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.
477	060.308.0169	<b>DISPOSITIVOS.</b> Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm <sup>2</sup> , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención. Cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

478	060.308.0029	<b>DISPOSITIVOS.</b> Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.
479	060.623.0852	<b>ESPACIADORES.</b> De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml. ± 10 ml. y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.
480	060.910.0011	<b>EYECTORES.</b> Para saliva, de plástico desechable. Envase con 100 piezas.
481	060.604.0442	<b>MARCAPASO BIPOLAR DOBLE. ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardiaco multi programable. Definitivo bipolar en línea de una doble cámara, con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; 18 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de frecuencia; autor regulable con sensor DDDR, DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, VVIR, VVI, AAIR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOOR, VOO, AOO, AOOD, ODO; Funciones del sensor: Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Intercalo AV adaptable a la frecuencia; Peso 30 g. o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Histéresis unicameral; Polaridad programable (B/U, est/sentir); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho de pulso); sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Estimulación auricular no competitiva; Intervención en taquicardias mediatizadas por el marcapaso; Cambio de modo automático en la estimulación. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> * Preventivo. Correctivo por personal calificado.
482	060.604.0418	<b>MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA</b> <b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso Cardiaco, tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de censado bipolar, de estimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8.- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introdutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías metálicas en "J". <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> * Preventivo. Correctivo por personal calificado.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

483	060.604.0475	<p><b>MARCAPASO CARDIACO DE DOBLE CÁMARA VDD MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardiaco VDD multi programable definitivo bipolar en línea de doble cámara para un solo cable bicameral. Conector auricular sólo para detección IS-1/3.2 mm; Conector ventricular para estimulación y detección ventriculares IS-1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VDD, VVIR, VVI, VVT, VOOR, VOO, OAO, OVO; Cambio de modo; Peso 30 G. o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Fuente de diagnóstico; Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad: auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Intervención a taquicardia medida por MP; Polaridad programable Bip-Unip) sólo en el canal ventricular; Prueba automática de umbrales de estimulación. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>
484	060.604.0483	<p><b>MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR BICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardiaco, definitivo, bipolar en línea, bicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multi programable: un mínimo de 10 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: DDD (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por. Cada cámara; Dimensiones: peso menor de 40 g. y menos de 9 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: dos endocárdicos, bipolar en línea, cubiertos con silicón; Fijación activa para la aurícula y fijación pasiva para el ventrículo; Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introdutor de cable electrodo: dos para vena subclavia, con técnica de "Pell Off". <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>

485	060.604.0434	<p><b>MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA MULTIPROGRAMABLE ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardíaco multi programable; Definitivo bipolar en línea de una sola cámara, con sensor a la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VVIR,VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI AAT, AOO, AOOOR, OAO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Peso 30 g. o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo electivo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación y actividad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Histéresis unicameral. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere <b>INSTALACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>
486	060.604.0491	<p><b>MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardíaco, definitivo bipolar en línea, unicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multi programable: un mínimo de 7 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: SSI (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g. y menos de 11 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: uno endocárdico, bipolar en línea, cubierto con silicón; Fijación activa para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introdutor de cable electrodo: uno para vena subclavia, con técnica de "Peel Off". <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>

487	531.609.0041	<p><b>MARCAPASO CARDIACO EXTERNO. ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. Cardiología. Medicina Interna. Urgencias. Medicina Crítica. <b>SERVICIO(S):</b> Hemodinamia. Unidad de Cuidados Intensivos. Urgencias. Cardiología. Medicina Interna. Urgencias. <b>DESCRIPCIÓN:</b> Equipo portátil que genera estímulos eléctricos y los transmite a través de la piel del tórax del paciente, con la finalidad de sustituir eventualmente la función del marcapaso natural del corazón. Consta de los siguientes elementos: Marcapaso percutáneo no invasivo, que emite pulsos eléctricos que son transmitidos a través de la pared torácica, con frecuencia de disparo ajustable entre 40 y 170 por min., con intensidad de 0 a 200 mA y duración del pulso de +/- 1 mseg. Se utiliza onda R para empleo en forma asincrónica y/o sincrónica. Opera por corriente eléctrica y batería. Tolera el empleo de desfibrilación hasta de 400 J. a través de los electrodos. Incluye cables de entrada y salida para electrocardioscopio y desfibrilador, así como electrodos para aplicación a paciente adulto y pediátrico. <b>REFACCIONES:</b> Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. <b>CONSUMIBLES:</b> Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: electrodo para marcapaso no invasivo, desechable, auto adherible, con pasta conductora de área amplia (15 ± 2 cm. de diámetro). <b>INSTALACIÓN.</b> *Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz Contacto polarizado. Clavija grado médico. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO*</b>Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>
488	060.604.0459	<p><b>MARCAPASO CARDIACO MULTI PROGRAMABLE DEFINITIVO DE DOBLE CÁMARA ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardiaco multi programable definitivo bipolar en línea de doble cámara; Conector IS- 1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional (sin sensor) DDD, DDI, DVI, DOO, VDD, VVT, OAO, VVI, AAI, VOO, AOO, AT, ODO, OVO; Peso 30 g. o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de batería 3.0 volts o menos; Intervalo AV adaptable linealmente a la frecuencia; Intervalo en taquicardias mediatizadas por el marcapaso; Histéresis unicameral; Funciones de diagnóstico: Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad auto actualizable; Electrograma A o V con canal de marcas; Indicador de reemplazo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho del pulso) sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (solo Bip's); Estimulación ventricular de seguridad. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>

489	060.604.0087	<b>MARCAPASO CARDIACO MULTI PROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Cardíaco multi programable, definitivo, unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables, más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V. <b>REFACCIONES:</b> No requiere <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.
490	060.604.0145	<b>MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Cardíaco multi programable, definitivo, bipolar; con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; Grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.
491	060.604.0160	<b>MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CÁMARA ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica. <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardíaco multi programable definitivo, bipolar, de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables, más de 10, telemetría; Peso menor a 55 g; Grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; Requiere auricular; Electrodo en "J" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.
492	060.604.0467	<b>MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA (A O V) ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardíaco multi programable definitivo bipolar en línea de una sola cámara (A o V); Conector. IS-1/3.2 mm; 8 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional; (sin sensor) VVI, VVT, VOO, AAI, AAT, AOO, OAO, OVO; Histéresis unicameral; Peso 30 g. o menos; Grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Electrograma con canal de marcas; Indicador de reemplazo; Longevidad más de 10 años; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba del margen de seguridad. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.

493	060.604.0426	<b>MARCAPASO CARDIACO UNICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIALIDAD(ES):</b> Médicas y Quirúrgicas. <b>SERVICIO(S):</b> Cirugía Cardiovascular y Torácica <b>DESCRIPCIÓN:</b> Marcapaso cardiaco, tipo: Unicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 7 funciones; Polaridad: bipolar; Modo de estimulación: <b>SSIR</b> ; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Dimensiones: peso menor de 30 gr y menos de 19 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos de silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación pasiva para el ventrículo y activa con tornillo para la aurícula; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introdutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); Guías: metálicas en "J" para la aurícula. <b>REFACCIONES:</b> No requiere. <b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> No requiere. <b>CONSUMIBLES:</b> No requiere. <b>INSTALACIÓN.</b> * No requiere. <b>OPERACIÓN.</b> * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. <b>MANTENIMIENTO</b> *Preventivo. Correctivo por personal calificado.
494	060.932.2797	<b>VÁLVULAS</b> Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Infantil Pieza.
495	060.932.6681	<b>VÁLVULAS</b> Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión baja de 40 a 80 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza.
<b>Planificación familiar</b>		
496	010.000.3505.00	<b>DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 21 tabletas.
497	010.000.3508.00	<b>DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).
498	010.000.3510.00	<b>ETONOGESTREL IMPLANTE</b> El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg. Envase con un implante y aplicador.
499	010.000.2210.00	<b>LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA.</b> Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg. Envase con 2 comprimidos o tabletas.
500	010.000.4526.00	<b>LEVONORGESTREL GRAGEA.</b> Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg. Envase con 35 grageas.
501	010.000.2208.00	<b>LEVONORGESTREL POLVO</b> El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg. Envase con un dispositivo.
502	010.000.3504.00	<b>LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA.</b> Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg. etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 21 grageas.
503	010.000.3507.00	<b>LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA.</b> Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg. etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
504	010.000.3509.00	<b>MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de medroxiprogesterona 25 mg, cipionato de estradiol 5 mg. Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml

505	010.000.3511.00	<b>NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE.</b> Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg. Etinilestradiol 0.60 mg. Envase con 3 parches.
506	010.000.3503.00	<b>NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA.</b> Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg. Envase con una ampolla de 1 ml.
507	010.000.3515.00	<b>NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg. valerato de estradiol 5 mg. Envase con una ampolla o jeringa con un ml.
508	010.000.3506.00	<b>NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA.</b> Cada tableta o gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg. etinilestradiol 0.035 mg. Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)
<b>Psiquiatría</b>		
509	040.000.2500.00	<b>ALPRAZOLAM TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg. Envase con 30 tabletas.
510	040.000.2499.00	<b>ALPRAZOLAM TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Alprazolam 2.0 mg. Envase con 30 tabletas.
511	040.000.3305.00	<b>AMITRIPTILINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de amitriptilina 25 mg. Envase con 20 tabletas.
512	010.000.4490.00	<b>ARIPIPRAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Aripiprazol 15 mg. Envase con 20 tabletas.
513	010.000.4491.00	<b>ARIPIPRAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Aripiprazol 20 mg. Envase con 10 tabletas.
514	010.000.4492.00	<b>ARIPIPRAZOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg. Envase con 10 tabletas.
515	010.000.5487.00	<b>CITALOPRAM TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg. de citalopram. Envase con 14 tabletas.
516	010.000.5487.01	<b>CITALOPRAM TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg. de citalopram. Envase con 28 tabletas.
517	040.000.3259.00	<b>CLOZAPINA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg. Envase con 30 comprimidos.
518	040.000.3259.01	<b>CLOZAPINA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg. Envase con 50 comprimidos.
519	040.000.0202.00	<b>DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50 ampollas de 2 ml.
520	040.000.3215.00	<b>DIAZEPAM TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 20 tabletas.
521	010.000.4485.00	<b>DULOXETINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA.</b> Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg. de duloxetina. Envase con 14 cápsulas de liberación retardada.
522	040.000.0243.00	<b>ETOMIDATO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Etomidato 20 mg. Envase con 5 ampollas con 10 ml.
523	010.000.4483.00	<b>FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg. de fluoxetina. Envase con 14 cápsulas o tabletas.
524	010.000.4483.01	<b>FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg. de fluoxetina. Envase con 28 cápsulas o tabletas.
525	040.000.4481.00	<b>HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Decanato de haloperidol equivalente a 50 mg. de haloperidol. Envase con 1 ampolla con 1 ml

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

526	040.000.3253.00	<b>HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg. Envase con 6 ampolletas (5 mg/ ml).
527	040.000.4481.01	<b>HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Decanato de haloperidol equivalente a 50 mg. de haloperidol. Envase con 5 ampolletas con 1 ml
528	040.000.3251.00	<b>HALOPERIDOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg. Envase con 20 tabletas.
529	040.000.3302.00	<b>IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.
530	010.000.5476.00	<b>LEVOMEPRIMAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ml. contiene: Clorhidrato de levomepromazina equivalente a 25 mg. de levomepromazina. Envase con 10 ampolletas de 1 ml.
531	040.000.3204.00	<b>LEVOMEPRIMAZINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg. de levomepromazina. Envase con 20 tabletas.
532	040.000.3255.00	<b>LITIO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 tabletas.
533	040.000.5478.00	<b>LORAZEPAM TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Lorazepam 1 mg. Envase con 40 tabletas
534	010.000.5486.00	<b>OLANZAPINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg. Envase con 14 tabletas.
535	010.000.5485.00	<b>OLANZAPINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Olanzapina 5 mg. Envase con 14 tabletas.
536	010.000.5486.01	<b>OLANZAPINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg. Envase con 28 tabletas.
537	010.000.5485.01	<b>OLANZAPINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Olanzapina 5 mg. Envase con 28 tabletas.
538	010.000.5481.00	<b>PAROXETINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg. de paroxetina. Envase con 10 tabletas.
539	010.000.5489.00	<b>QUETIAPINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg. de quetiapina. Envase con 60 tabletas.
540	010.000.5494.00	<b>QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada tableta de liberación prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg. de quetiapina. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.
541	040.000.3262.00	<b>RISPERIDONA SOLUCIÓN ORAL.</b> Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg. Envase con 60 ml. y gotero dosificador
542	040.000.3268.00	<b>RISPERIDONA SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada frasco ampola contiene: Risperidona 25 mg. Envase con frasco ampola y jeringa prellenada con 2 ml. de diluyente.
543	040.000.3258.00	<b>RISPERIDONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg. Envase con 40 tabletas.
544	040.000.4484.00	<b>SERTRALINA CÁPSULA O TABLETA.</b> Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg. de sertralina. Envase con 14 cápsulas o tabletas.
545	040.000.3241.00	<b>TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg. de trifluoperazina. Envase con 20 grageas o tabletas.
546	040.000.3241.01	<b>TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA.</b> Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg. de trifluoperazina. Envase con 30 grageas o tabletas.

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

547	010.000.4488.00	<b>VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg. de venlafaxina. Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.
548	010.000.5483.00	<b>ZUCLOPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Decanato de zuclopentixol 200 mg. Envase con una ampolla.
549	010.000.5484.00	<b>ZUCLOPENTIXOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Diclorhidrato de zuclopentixol equivalente a 25 mg. de zuclopentixol. Envase con 20 tabletas.
550	010.000.5484.01	<b>ZUCLOPENTIXOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Diclorhidrato de zuclopentixol equivalente a 25 mg. de zuclopentixol. Envase con 50 tabletas.
<b>Reumatología y traumatología</b>		
551	010.000.2503.00	<b>ALOPURINOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg. Envase con 20 tabletas.
552	010.000.3451.00	<b>ALOPURINOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.
553	010.000.2503.01	<b>ALOPURINOL TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg. Envase con 50 tabletas.
554	010.000.3461.00	<b>AZATIOPRINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Azatioprina 50 mg. Envase con 50 tabletas.
555	010.000.5505.00	<b>CELECOXIB CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg. Envase con 20 cápsulas.
556	010.000.3409.00	<b>COLCHICINA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg. Envase con 30 tabletas.
557	010.000.4241.00	<b>DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg. de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampolla o ampolla con 2 ml.
558	010.000.3432.00	<b>DEXAMETASONA TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Dexametasona 0.5 mg. Envase con 30 tabletas.
559	010.000.3417.00	<b>DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.</b> Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg. Envase con 20 cápsulas o grageas.
560	010.000.5501.00	<b>DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg. Envase con 2 ampollas con 3 ml.
561	010.000.3413.00	<b>INDOMETACINA CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Indometacina 25 mg. Envase con 30 cápsulas.
562	010.000.4202.00	<b>INDOMETACINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla contiene: Indometacina 1 mg. Envase con frasco ampolla con 2 ml.
563	010.000.2504.00	<b>KETOPROFENO CÁPSULA.</b> Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg. Envase con 15 cápsulas.
564	010.000.4515.00	<b>LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg. Envase con 3 comprimidos.
565	010.000.4514.00	<b>LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO.</b> Cada comprimido contiene: Leflunomida 20 mg. Envase con 30 comprimidos.
566	010.000.1760.00	<b>METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg. de metotrexato Envase con un frasco ampolla.
567	010.000.1759.00	<b>METOTREXATO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg. de metotrexato Envase con 50 tabletas.
568	010.000.3419.00	<b>NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada 5 ml. contienen: Naproxeno 125 mg. Envase con 100 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

569	010.000.3407.00	<b>NAPROXENO TABLETA.</b> Cada tableta contiene: Naproxeno 250 mg. Envase con 30 tabletas.
<b>Soluciones electrolíticas y sustitutos del plasma</b>		
570	010.000.3663.00	<b>ALMIDÓN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%.</b> Cada 100 ml. contienen: Poli (0-2 hidroxietil) almidón o pentalmidón o hidroxietil almidón (200/0.5) 10 g. Envase con 250 ml.
571	010.000.3619.00	<b>BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5%.</b> Cada ampollita contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g. Envase con 50 ampollitas de 10 ml. Cada ampollita con 10 ml. contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.
572	010.000.3618.00	<b>BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5%.</b> Cada frasco ampola contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g. Envase con frasco ampola de 50 ml. El envase con 50 ml. contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.
573	010.000.0524.00	<b>CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampollita contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro). Envase con 50 ampollitas con 10 ml.
574	010.000.3608.00	<b>CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%.</b> Cada 100 ml. contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.
575	010.000.3626.00	<b>CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%.</b> Cada 100 ml. contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 50 ml.
576	010.000.3609.00	<b>CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%.</b> Cada 100 ml. contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.
577	010.000.0641.00	<b>DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%.</b> Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000); 10 g. Glucosa 5 g. Envase con 500 ml.
578	010.000.4551.00	<b>DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6%.</b> Cada 100 ml. contienen Dextrán (60 000), 6 g. cloruro de sodio 7.5 g. Envase con 250 ml.
579	010.000.3622.00	<b>ELECTROLITOS ORALES POLVO.</b> (Fórmula de Osmolaridad Baja). Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra 13.5 g. cloruro de potasio 1.5 g. cloruro de sodio 2.6 g. citrato trisódico dihidratado 2.9 g. Envase con 20.5 g.
580	010.000.3623.00	<b>ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN.</b> Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g. cloruro de potasio 1.5 g. cloruro de sodio 3.5 g. citrato trisódico dihidratado 2.9 g. Envase con 27.9 g.
581	010.000.3617.00	<b>FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampollita contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g. Fosfato de potasio monobásico 0.300 g. (potasio 20 mEq.) (fosfato 20 mEq.). Envase con 50 ampollitas con 10 ml
582	010.000.3620.00	<b>GLUCONATO DE CALCIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampollita contiene: Gluconato de calcio 1g. equivalente a 0.093 g. de calcio ionizable. Envase con 50 ampollitas de 10 ml
583	010.000.3620.01	<b>GLUCONATO DE CALCIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampollita contiene: Gluconato de calcio 1g. equivalente a 0.093 g. de calcio ionizable. Envase con 100 ampollitas de 10 ml.
584	010.000.3605.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10g. o Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g. de glucosa Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g.

585	010.000.3604.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g. o glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g. de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g.
586	010.000.3632.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. o glucosa monohidratada equivalente a 5 g. de glucosa Envase con bolsa de 100 ml. y adaptador para vial.
587	010.000.3631.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. o glucosa monohidratada equivalente a 5 g. de glucosa Envase con bolsa de 50 ml. y adaptador para vial.
588	010.000.3625.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. o glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g. de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g.
589	010.000.3624.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. o glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g. de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g.
590	010.000.3606.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 %.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g. agua inyectable 100 ml. o glucosa monohidratada equivalente a 50 g. de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g.
591	010.000.3607.00	<b>GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE al 50 %.</b> Cada 100 ml. contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g. o Glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g. de glucosa Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g.
592	010.000.2306.00	<b>MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20%.</b> Cada envase contiene: Manitol 50 g. Envase con 250 ml.
593	010.000.3661.00	<b>POLIGELINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada 100 ml. contienen: Poligelina 3.5 g. Envase con 500 ml. con o sin equipo para su administración.
594	010.000.3664.00	<b>POLIGELINA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada 100 ml. contienen: Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4.0 g. Envase con 500 ml.
595	010.000.3616.00	<b>SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada 100 ml. contienen: Cloruro de sodio 0.600 g., cloruro de potasio 0.030 g., cloruro de calcio dihidratado 0.020 g., lactato de sodio 0.310 g. Envase con 1000 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio (130), Potasio (4), Calcio (3), Cloruro (109) y Lactato (28)
596	010.000.3629.00	<b>SULFATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g. (magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml. con 1 g. (100 mg. /1 ml.).
<b>Vacunas, toxoides, inmunoglobulinas y antitoxinas</b>		
597	020.000.3847.00	<b>FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg.) de veneno de alacrán del género centruroides. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
598	020.000.3848.00	<b>FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido) Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

599	020.000.3850.00	<b>FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente anticoralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.
600	020.000.3849.00	<b>FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de crótalos basiliscos y no menos de 780 DL50 de veneno de bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.
601	010.000.1591.00	<b>INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti <b>D</b> 0.300 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.
602	020.000.3833.00	<b>INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRÁBICA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 <b>UI</b> Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml. (150 <b>UI</b> / ml).
603	020.000.3842.00	<b>SUERO ANTIALACRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Anticuerpos de caballo concentrados y modificados por digestión enzimática, para neutralizar 150 DL50 de veneno de alacrán del género centruroides. Envase con un frasco ampula y diluyente con 5 ml. (una dosis).
604	020.000.3843.00	<b>SUERO ANTIVIPERINO SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Anticuerpos de caballo concentrados y modificados por digestión enzimática que neutralizan no menos de 790 DL50 de veneno de crótalos basiliscos y no menos de 780 DL50 de veneno de bothrops asper. Envase con un frasco ampula y diluyente con 10 ml.
605	020.000.3810.00	<b>TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (Td) SUSPENSIÓN INYECTABLE</b> Por formulación de proceso. Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Por formulación de proceso. Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf, toxoide tetánico no más de 25 Lf o por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Toxoide diftérico, método de reto no menos de 2 <b>UI</b> , método de seroneutralización mínimo 0.5 <b>UI</b> de antitoxina/ml. de suero. Toxoide tetánico, Método de reto no menos de 20 <b>UI</b> , método de seroneutralización mínimo 2 <b>UI</b> de antitoxina / ml. de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml. (10 dosis).
606	020.000.3810.01	<b>TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (Td) SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Por formulación de proceso. Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf toxoide tetánico no más de 25 Lf o por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Toxoide diftérico, método de reto no menos de 2 <b>UI</b> , método de seroneutralización mínimo 0.5 <b>UI</b> de antitoxina/ml. de suero. Toxoide tetánico, método de reto no menos de 20 <b>UI</b> , método de seroneutralización Mínimo 2 <b>UI</b> de antitoxina / ml. de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas. Cada una con una dosis (0.5 ml).

607	020.000.2522.00	<p><b>VACUNA A CELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTI POLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b></p> <p>Cada dosis de 0.5 ml. de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg. Con o sin pertactina 8 µg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg. virus de la poliomiélitis tipo 1 inactivado 40 UD* virus de la poliomiélitis tipo 2 inactivado 8 UD* virus de la poliomiélitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae tipo b 10 µg. (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna a celular Antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna anti poliomiélfítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de Haemophilus Influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>
608	020.000.2522.01	<p><b>VACUNA A CELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTI POLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B VACUNA A CELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTI POLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg. Con o sin pertactina 8 µg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg. virus de la poliomiélitis tipo 1 inactivado 40 UD* virus de la poliomiélitis tipo 2 inactivado 8 UD* virus de la poliomiélitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg. (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno D. Envase con 20 dosis en jeringa prellenada de vacuna a celular antipertussis con toxoides, diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna anti poliomiélfítica inactivada y 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de Haemophilus Influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>
609	020.000.3822.00	<p><b>VACUNA ANTI INFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg. HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg. HA cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg. HA Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis.</p>
610	020.000.3822.01	<p><b>VACUNA ANTI INFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg. HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg. HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg. HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml. Cada uno (10 dosis).</p>
611	020.000.3822.02	<p><b>VACUNA ANTI INFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg. HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg. HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg. HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml. Cada uno (10 dosis).</p>

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

612	020.000.0146.00	<b>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F,. Cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.
613	020.000.0146.01	<b>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F. Cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.
614	020.000.0146.02	<b>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F. Cada uno con 25 µg. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml.
615	020.000.0147.00	<b>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Polisacárido de Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 5, 6B, 7F, 9V, 14, 23F 1 µg. Polisacárido de Streptococcus pneumoniae serotipos 4, 18C, 19F 3 µg. Conjugado a la proteína D de Haemophilus Influenzae no tipificable 13 µg. Conjugado a toxoide tetánico 8 µg. Conjugado a toxoide diftérico 5 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas. Cada una con una dosis de 0.5 ml.
616	020.000.0147.01	<b>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Polisacárido de Streptococcus Pneumoniae serotipos 1, 5, 6B, 7F, 9V, 14, 23F 1 µg. Polisacárido de Streptococcus pneumoniae serotipos 4, 18C, 19F 3 µg. Conjugado a la proteína D de Haemophilus Influenzae no tipificable 13 µg. Conjugado a toxoide tetánico 8 µg. Conjugado a toxoide diftérico 5 µg. Envase con 10 frascos ampula. Cada uno con una dosis de 0.5 ml.
617	020.000.0147.02	<b>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Polisacárido de Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 5, 6B, 7F, 9V, 14, 23F 1 µg. Polisacárido de Streptococcus Pneumoniae serotipos 4, 18C, 19F 3 µg. Conjugado a la proteína D de Haemophilus Influenzae no tipificable 13 µg. Conjugado a toxoide tetánico 8 µg. Conjugado a toxoide diftérico 5 µg. Envase con 100 frascos ampula. Cada uno con una dosis de 0.5 ml.
618	020.000.3805.00	<b>VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO (DPT) SUSPENSIÓN INYECTABLE *.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Bordetella pertussis no más de 16 UO, toxoide diftérico no más de 30 Lf toxoide tetánico no más de 25 Lf o **cada dosis de 0.5 ml. contiene: Bordetella Pertussis no menos de 4 UI Toxoide diftérico, Método de reto no menos de 30 UI, método de seroneutralización mínimo 2 UI de antitoxina/ml. de suero. Toxoide tetánico, no menos de 40 UI en cobayos o no menos de 60 UI en ratones, método de seroneutralización mínimo 2 UI de antitoxina/ml. de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml. (10 dosis). *Formulación de proceso **potencia de producto terminado
619	020.000.3802.00	<b>VACUNA ANTI POLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN SUSPENSIÓN DE VIRUS ATENUADOS.</b> Cada dosis de 0.1 ml. (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo I 1 000 000 DICC. 50 Tipo II 100 000 DICC 50 Tipo III 600 000 DICC. 50 Envase con frasco ampula de plástico depreciable con gotero integrado de 2 ml. (20 dosis).

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

620	020.000.3802.01	<b>VACUNA ANTI POLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN SUSPENSIÓN DE VIRUS ATENUADOS.</b> Cada dosis de 0.1 ml. (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo I 1 000 DICC. 50 Tipo II 100 000 DICC. 50 Tipo III 600 000 DICC. 50 Tubo de plástico depreciable con 25 dosis, Cada una de 0.1 ml.
621	020.000.3817.01	<b>VACUNA ANTIRRÁBICA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Distar PM/SI 38-1503-DM) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml. de diluyente.
622	020.000.3817.00	<b>VACUNA ANTIRRÁBICA SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 1 ml. de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLOR LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml. de diluyente.
623	020.000.3801.00	<b>VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.1 ml. de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC. Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.
624	020.000.3801.01	<b>VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.1 ml. de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC. Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla Mérieux.
625	020.000.0148.00	<b>VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Sacáridos de Streptococcus Pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína diftérica CRM197 32 µg. Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis), y aguja.
626	020.000.0148.01	<b>VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Sacáridos de Streptococcus Pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína diftérica CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas. Cada una con 0.5 ml. (1 dosis) y agujas.
627	020.000.4173.00	<b>VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml. o jeringa prellenada con 0.5 ml.
628	020.000.4172.00	<b>VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Proteína L1 Tipo 6 20µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 1 frasco ampula o jeringas prellenada con 0.5 ml.
629	020.000.4173.01	<b>VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula con 0.5 ml. o jeringa prellenada con 0.5 ml.

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

630	020.000.4173.02	<b>VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml. o jeringa prellenada con 0.5 ml.
631	020.000.4172.01	<b>VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Proteína L1 Tipo 6 20µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.
632	020.000.0150.00	<b>VACUNA CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN ORAL.</b> Cada dosis de 1.5 ml. contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414 No menos de 106 DICC50 Envase con jeringa prellenada con 1.5 ml.
633	020.000.3800.00	<b>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50. Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.
634	020.000.3804.00	<b>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50. Envase con liofilizado para una dosis y diluyente.
635	020.000.0151.00	<b>VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN.</b> Cada dosis de 2 ml. contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI, serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI, serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI, serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI, serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI. Envase con un tubo de plástico con 2 ml.
636	020.000.2529.00	<b>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg. Envase con 1 frasco ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.
637	020.000.2527.00	<b>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml. o frasco ampula con 0.5 ml.
638	020.000.2511.00	<b>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 1 ml. contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula o jeringa prellenada con 1 ml.
639	020.000.2526.00	<b>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 1 ml. contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml. (10 dosis).
640	020.000.2529.01	<b>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg. Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.

---

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

641	020.000.3820.00	<p><b>VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log<sub>10</sub> a 4.5 log<sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10<sup>4</sup> DICC50, virus atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50, virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad- Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) &gt; 3.7 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 5000 DICC50 o &gt; 5 x 10<sup>3</sup> DICC50 (&gt; 4.3 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 20000 DICC50 o &gt; 2 x 10<sup>4</sup> para la cepa Jeryl Lynn). Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.</p>
642	020.000.3821.00	<p><b>VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS SOLUCIÓN INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE.</b> Cada dosis de 0.5 ml. de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log<sub>10</sub> a 4.5 log<sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10<sup>4</sup> DICC50, virus atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50, virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad- Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) &gt; 3.7 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 5000 DICC50 o &gt; 5 x 10<sup>3</sup> DICC50 (&gt; 4.3 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 20000 DICC50 o &gt; 2 x 10<sup>4</sup> para la cepa Jeryl Lynn). Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p>

## Anexo III. Intervenciones cubiertas por el Programa Seguro Médico Siglo XXI

Núm.	Enfermedad
<b>Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias</b>	
1	Tuberculosis del Sistema Nervioso
2	Tuberculosis Miliar
3	Listeriosis
4	Tétanos neonatal
5	Septicemia no especificada (incluye choque séptico)
6	Sífilis congénita
7	Encefalitis viral, no especificada
8	Enfermedad debida a virus citomegálico
9	Toxoplasmosis
<b>Tumores</b>	
10	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)
11	Tumor benigno del mediastino
12	Hemangioma de cualquier sitio
13	Tumor benigno de la piel del labio
14	Tumor benigno del ojo y sus anexos
<b>Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad</b>	
15	Púrpura trombocitopénica idiopática
16	Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos
<b>Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas</b>	
17	Intolerancia a la lactosa
18	Fibrosis quística
19	Depleción del volumen
20	Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,
21	Galactosemia
22	Fenilcetonuria
<b>Enfermedades del sistema nervioso</b>	
23	Parálisis de Bell
24	Síndrome de Guillain-Barré
25	Parálisis Cerebral Infantil
26	Hemiplejía
27	Paraplejía y cuadriplejía
<b>Enfermedades del ojo</b>	
28	Retinopatía de la prematuridad

<b>Enfermedades del oído</b>	
29	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)
30	Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)
31	Implantación prótesis cóclea,
32	Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).
<b>Enfermedades del sistema circulatorio</b>	
33	Miocarditis aguda
34	Fibroelastosis endocárdica
35	Insuficiencia cardíaca
36	Hipertensión pulmonar primaria
37	Neumonía por Influenza por virus identificado
38	Neumonía por Influenza por virus no identificado
39	Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte
40	Neumonitis debida a sólidos y líquidos
41	Piotórax
42	Derrame pleural no clasificado en otra parte
43	Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte
44	Neumotórax
45	Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados, Trastorno respiratorio, no especificado)
<b>Enfermedades del sistema digestivo</b>	
46	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes
47	Estomatitis y lesiones afines
48	Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)
49	Otras obstrucciones intestinales
50	Constipación
<b>Enfermedades de la piel</b>	
51	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)
52	Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco
53	Quiste epidérmico
<b>Enfermedades del sistema osteomuscular</b>	
54	Artritis piógena
55	Artritis juvenil
56	Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

57	Fascitis necrotizante
<b>Enfermedades del sistema genitourinario</b>	
58	Síndrome nefrítico agudo
59	Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima
60	Uropatía obstructiva y por reflujo
61	Insuficiencia renal aguda
62	Insuficiencia renal terminal
63	Divertículo de la vejiga
64	Infección de vías urinarias, sitio no especificado
65	Hidrocele y espermatocoele
66	Torsión del testículo
67	Orquitis y epididimitis
68	Fístula vesicovaginal
<b>Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal</b>	
69	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre
70	Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas
71	Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna
72	Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal
73	Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte
74	Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer
75	Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento
76	Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central
77	Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)
78	Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento
79	Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento
80	Otros traumatismos del nacimiento
81	Hipoxia intrauterina
82	Asfixia al nacimiento
83	Dificultad respiratoria del recién nacido
84	Taquipnea transitoria del recién nacido
85	Síndromes de aspiración neonatal
86	Neumomediastino originado en el periodo perinatal
87	Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal
88	Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal
89	Otras apneas del recién nacido
90	Sepsis bacteriana del recién nacido

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

91	Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve
92	Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido
93	Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido
94	Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido
95	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica
96	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas
97	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas
98	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido
99	Policitemia neonatal
100	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido
101	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio
102	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido
103	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido
104	Síndrome del tapón de meconio
105	Otras peritonitis neonatales
106	Enterocolitis necrotizante
107	Convulsiones del recién nacido
108	Depresión cerebral neonatal
109	Encefalopatía hipóxica isquémica
<b>Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas</b>	
110	Anencefalia
111	Encefalocele
112	Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal
113	Catarata congénita
114	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)
115	Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial
116	Malformaciones congénitas de la nariz
117	Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)
118	Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios
119	Malformaciones congénitas del pulmón
120	Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)
121	Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)
122	Páncreas anular
123	Anquiloglosia
124	Síndrome de Potter

**INFORME DE RESULTADOS DEL SPSS  
ENERO - JUNIO 2015**

125	Duplicación del uréter
126	Riñón supernumerario
127	Riñón ectópico
128	Malformación del uraco
129	Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra
130	Polidactilia
131	Sindactilia
132	Craneosinostosis
133	Hernia diafragmática congénita
134	Ictiosis congénita
135	Epidermólisis bullosa
136	Nevo no neoplásico, congénito
137	Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)
<b>Síntomas y signos generales</b>	
138	Choque hipovolémico
<b>Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas</b>	
139	Traumatismo superficial del cuero cabelludo
140	Fractura de la bóveda del cráneo
141	Traumatismo intracraneal con coma prolongado
142	Herida del cuero cabelludo
143	Avulsión del cuero cabelludo
144	Herida del tórax
145	Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)
<b>Quemaduras y corrosiones</b>	
146	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo
<b>Complicaciones de la atención médica y quirúrgica</b>	
147	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo
148	Efectos adversos de vacunas bacterianas
<b>Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud</b>	
149	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)

# **Acrónimos Y Siglas**

## Acronimos y Siglas

ASE	Aportación Solidaria Estatal
ASF	Aportación Solidaria Federal
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C
CAUSES	Catálogo Universal de Servicios de Salud
CECASOEH	Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar
CENAVECE	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
CENSIA	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia
CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA
CNCH	Cruzada Nacional contra el Hambre
CNPSS	Comisión Nacional de Protección Social en Salud
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CRAE	Centros Regionales de Alta Especialización
CS	Cuota Social
CSG	Consejo de Salubridad General
CURP	Clave Única de Registro de Población
DGED	Dirección General de Evaluación del Desempeño
DGIS	Dirección General de Información en Salud
DGPLADES	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud
DGPS	Dirección General de Promoción de la Salud
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
EsIAN	Estrategia Integral de Atención a la Nutrición
FASSA-P	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud destinados a la Persona
FPGC	Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
FPP	Fondo de Previsión Presupuestal
FSPSS	Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INER	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
INS	Institutos Nacionales de Salud
INSP	Instituto Nacional de Salud Pública
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LGS	Ley General de Salud
MAO	Módulo de Afiliación y Orientación
MOSSESS	Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPD	Organismo Público Descentralizado
Oportunidades	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
PDZP	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
PEA	Población Económicamente Activa
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PES	Plan Estratégico de Supervisión
PROCEDES	Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud
PROSESA	Programa Sectorial de Salud

PROSPERA	Programa de Inclusión Social PROSPERA
RENAPO	Registro Nacional de Población
REPSS	Regímenes Estatales de Protección Social en Salud
SAEH	Sistema Automatizado de Egresos Hospitalarios
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEED	Sistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones
SESA	Servicios Estatales de Salud
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SICOMPENSA	Sistema de Compensación Interestatal
SIGFGC	Sistema Integral de Gestión Financiera de Gastos Catastróficos
SINAC	Sistema Nacional de Atención Ciudadana del Seguro Popular
SINOS	Sistema Nominal de Salud
SIS	Sistema de Información en Salud
SMGVDF	Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal
SMNG	Seguro Médico para una Nueva Generación
SMSXXI	Seguro Médico Siglo XXI
SPSS	Sistema de Protección Social en Salud
SS	Secretaría de Salud
SUIVE	Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica
VIH/SIDA	Virus de Inmunodeficiencia Humana/ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida